

# BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.

## Dictamen de los Contadores Públicos Independientes Sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de  
**BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**

### Informe sobre los Estados Financieros

Hemos examinado los balances generales de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.** al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio, y de los flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, correspondientes a los estados financieros de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**

### Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Gerencia de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, es responsable de la preparación y presentación confiable de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF), asimismo la Gerencia de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, es responsable de establecer los controles internos que consideren necesarios para que tales estados financieros estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraudes o errores, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

### Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, y de acuerdo a las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos nuestros exámenes para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para la obtención de evidencia relacionada con los montos y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, e incluyen la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los estados financieros debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos el auditor considera los controles internos importantes que utiliza **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, para la preparación y presentación de estados financieros confiables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, no siendo el propósito opinar sobre la efectividad del control interno de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.** Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos durante la revisión es suficiente y apropiada y proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para el sistema bancario venezolano.

### Base Contable

**BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.**, presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General, según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela VEN-NIF.

### Otra Materia a ser Informada

Sin calificar nuestra opinión, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBA) mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-00604 y N° SIB-II-GGR-GNP-21014 del 15 de enero de 2016 y 26 de junio de 2015, respectivamente, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo y primer semestre de 2015, respectivamente, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerido a la institución bancaria.

**MARQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS**  
**(MIEMBRO DE CROWE HORWATH INTERNATIONAL)**  
**INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04**

Nelson J. Marcano  
Contador Público  
C.P.C. N° 24.330  
S.I.B. N° CP-653

15 de febrero de 2016  
Bane031621

## BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2015 (Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<u>209.004.394.766</u>	<u>157.050.324.986</u>
Efectivo	12.690.234.361	6.083.955.146
Banco Central de Venezuela (Nota 3)	178.048.816.150	134.164.694.385
Bancos y otras instituciones financieras del país	3.344.992.352	1.422.970.140
Bancos y corresponsales del exterior	32.207.379	151.358.247
Efectos de cobro inmediato	14.888.144.524	15.227.347.068
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)</b>	<u>152.380.539.281</u>	<u>104.065.275.702</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	47.009.457.000	14.349.731.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	17.435.222.486	21.590.131.262
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	50.257.276.676	39.627.637.654
Inversiones de disponibilidad restringida	401.865.954	496.859.712
Inversiones en otros títulos valores	37.276.717.165	28.000.916.074
<b>CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)</b>	<u>376.269.736.008</u>	<u>228.700.447.576</u>
Créditos vigentes	386.251.850.076	234.245.998.116
Créditos reestructurados	47.884.357	34.839.738
Créditos vencidos	471.755.818	772.500.781
Créditos en litigio	6.594.854	191.633.642
Provisión para cartera de créditos	(10.508.349.097)	(6.544.524.701)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)</b>	<u>7.126.757.709</u>	<u>4.818.992.340</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	1.988.896.073	1.574.479.807
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	4.460.411.339	2.795.649.334
Comisiones por cobrar	821.089.640	584.725.578
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(143.639.343)	(135.862.379)
<b>INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES (Nota 7)</b>	<u>28.847.900</u>	<u>10.827.645</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	28.847.900	10.827.645
<b>BIENES REALIZABLES (Nota 8)</b>	<u>22.523.780</u>	<u>428.278</u>
<b>BIENES DE USO (Nota 9)</b>	<u>17.052.222.125</u>	<u>5.468.275.751</u>
<b>OTROS ACTIVOS (Nota 10)</b>	<u>27.380.940.647</u>	<u>9.266.578.624</u>
<b>Total del Activo</b>	<u>789.265.962.216</u>	<u>509.381.150.902</u>
<b>CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 19)</b>	<u>92.492.795.028</u>	<u>59.519.858.598</u>
<b>ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 19)</b>	<u>20.985.163.625</u>	<u>18.774.206.928</u>
<b>OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (Nota 19)</b>	<u>166.736.662</u>	<u>113.931.040</u>
<b>CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (RÉGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT) (Nota 19)</b>	<u>19.095.878.740</u>	<u>15.750.313.614</u>
<b>OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA (Nota 19)</b>	<u>18.299.473</u>	<u>17.993.368</u>
<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 19)</b>	<u>2.142.411.058.975</u>	<u>945.122.194.384</u>
<b>OTRAS CUENTAS DE REGISTRO DEUDORAS (Nota 19)</b>	<u>28.932.157</u>	<u>29.024.058</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**BALANCES GENERALES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2015**  
(Expresados en bolívares)

	<u>31 de diciembre de 2015</u>	<u>30 de junio de 2015</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO</b>	<u>701.076.967.991</u>	<u>453.842.004.757</u>
Depósitos a la vista	605.819.884.860	387.279.249.805
Cuentas corrientes no remuneradas	317.604.928.072	183.396.363.988
Cuentas corrientes remuneradas	220.817.231.056	151.343.060.652
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	43.306.320	91.662.623
Depósitos y certificados a la vista	67.354.419.412	52.448.162.542
Otras obligaciones a la vista	6.511.907.187	5.979.884.013
Depósitos de ahorro	87.884.139.366	59.851.315.064
Depósitos a plazo (Nota 11)	861.036.578	731.555.875
<b>CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (Nota 12)</b>	<u>6.213.495</u>	<u>6.258.322</u>
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 13)</b>	<u>8.042.208.482</u>	<u>3.653.853.186</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	7.947.935.906	3.580.858.150
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	94.272.576	72.995.036
<b>OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (Nota 14)</b>	<u>16.883.797</u>	<u>45.302.916</u>
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 15)</b>	<u>77.071.897</u>	<u>99.934.930</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	73.750.949	98.239.939
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	3.320.948	1.694.991
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 16)</b>	<u>25.837.312.192</u>	<u>13.813.675.318</u>
Total del Pasivo	<u>735.056.657.854</u>	<u>471.461.029.429</u>
<b>PATRIMONIO (Nota 17)</b>		
Capital social	1.250.000.000	1.250.000.000
Reservas de capital	1.327.735.153	1.318.218.191
Ajustes al patrimonio	5.826.835.595	96.941.622
Resultados acumulados	46.205.298.197	35.291.017.501
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(365.674.297)	(1.165.555)
Acciones en tesorería	(34.890.286)	(34.890.286)
Total del Patrimonio	<u>54.209.304.362</u>	<u>37.920.121.473</u>
Total del Pasivo y Patrimonio	<u>789.265.962.216</u>	<u>509.381.150.902</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO**  
**POR LOS PERÍODOS TERMINADOS**  
**EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2015**  
(Expresados en bolívares)

	<u>31 de diciembre de 2015</u>	<u>30 de junio de 2015</u>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<u>44.745.755.754</u>	<u>26.820.517.421</u>
Ingresos por disponibilidades	3.513.625	5.402.611
Ingresos por inversiones en títulos valores	5.687.045.679	4.958.767.320
Ingresos por cartera de créditos	39.018.122.044	21.816.386.953
Ingresos por otras cuentas por cobrar	36.517.995	36.604.320
Otros ingresos financieros	556.411	3.356.217
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<u>(8.059.447.069)</u>	<u>(6.299.374.918)</u>
Gastos por captaciones del público	(8.001.933.570)	(6.282.283.175)
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(57.513.499)	(17.091.743)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Otros gastos financieros	-	-
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<u>36.686.308.685</u>	<u>20.521.142.503</u>
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS (Nota 5)</b>	<u>422.802.124</u>	<u>208.008.810</u>
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>(5.146.601.277)</u>	<u>(1.822.969.842)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	(5.146.601.277)	(1.822.907.000)
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	(62.842)
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<u>31.962.509.532</u>	<u>18.906.181.471</u>
Otros ingresos operativos (Nota 18.1)	10.622.259.826	4.948.010.217
Otros gastos operativos (Nota 18.2)	(3.711.613.798)	(2.148.074.366)
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<u>38.873.155.560</u>	<u>21.706.117.322</u>
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:</b>	<u>(16.394.889.904)</u>	<u>(9.835.248.318)</u>
Gastos de personal	(4.252.475.860)	(3.310.417.124)
Gastos generales y administrativos (Nota 18.3)	(8.619.517.024)	(3.839.205.021)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	(3.166.706.338)	(2.436.724.921)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	(356.190.682)	(248.901.252)
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<u>22.478.265.656</u>	<u>11.870.869.004</u>
Ingresos por bienes realizables (Nota 8)	40.180.724	15.680.447
Ingresos operativos varios	180.094.663	110.997.981
Gastos por bienes realizables (Nota 8)	(3.870.795)	(1.148.244)
Gastos operativos varios (Nota 18.4)	(2.873.022.299)	(1.343.630.127)
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<u>19.821.647.949</u>	<u>10.652.769.061</u>
Ingresos extraordinarios	-	-
Gastos extraordinarios (Nota 18.5)	(36.277.304)	(44.876.052)
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<u>19.785.370.645</u>	<u>10.607.893.009</u>
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota 21)</b>	<u>(5.850.347.000)</u>	<u>(1.244.000.000)</u>
<b>RESULTADO NETO</b>	<u>13.935.023.645</u>	<u>9.363.893.009</u>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Reserva legal	-	-
Utilidades estatutarias	-	-
Reservas de Capital	6.250.000	6.250.000
Resultados acumulados	13.935.023.645	9.363.893.009
<b>Aporte LOSEP</b>	<u>212.664.328</u>	<u>115.301.440</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2015  
(Expresados en bolívares)**

	Capital Social		Reservas de Capital				Resultados Acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Acciones en Tesorería	Total del Patrimonio	
	Capital Común	Capital Preferido	Reserva Legal	Reserva Estatutaria	Reserva por Otras Disposiciones	Total Reservas de Capital	Ajustes al Patrimonio	Superávit por Aplicar	Superávit Restringido				Total Resultados Acumulados
Saldo al 31 de diciembre de 2014	1.053.000.000	197.000.000	1.250.000.000	790	58.371.027	1.308.371.817	96.941.622	9.200.779.476	18.444.570.610	27.645.350.086	(421.609.779)	(34.890.286)	29.844.163.460
Resultado Neto	-	-	-	-	-	-	-	9.363.893.009	-	9.363.893.009	-	-	9.363.893.009
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 17)	-	-	-	-	6.250.000	6.250.000	-	(6.250.000)	-	(6.250.000)	-	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia (Nota 17)	-	-	-	-	3.596.374	3.596.374	-	-	-	-	-	-	3.596.374
Dividendos en Efectivo Accionistas Comunes (Nota 17)	-	-	-	-	-	-	-	(1.700.000.000)	-	(1.700.000.000)	-	-	(1.700.000.000)
Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos (Nota 17)	-	-	-	-	-	-	-	(11.975.594)	-	(11.975.594)	-	-	(11.975.594)
Reclasificación por participación en empresas filiales, afiliadas y sucursales (Nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	(1.835.138)	1.835.138	-	-	-	-
Ganancia No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Notas 4 y 17)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	420.444.224	-	420.444.224
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución N° 329.99 (Nota 17)	-	-	-	-	-	-	-	(4.681.946.505)	4.681.946.505	-	-	-	-
Saldo al 30 de junio 2015	1.053.000.000	197.000.000	1.250.000.000	790	68.217.401	1.318.218.191	96.941.622	12.162.665.248	23.128.352.253	35.291.017.501	(1.165.555)	(34.890.286)	37.920.121.473
Resultado Neto	-	-	-	-	-	-	-	13.935.023.645	-	13.935.023.645	-	-	13.935.023.645
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 17)	-	-	-	-	6.250.000	6.250.000	-	(6.250.000)	-	(6.250.000)	-	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia (Nota 17)	-	-	-	-	3.266.962	3.266.962	-	-	-	-	-	-	3.266.962
Dividendos en Efectivo Accionistas Comunes (Nota 17)	-	-	-	-	-	-	-	(3.000.000.000)	-	(3.000.000.000)	-	-	(3.000.000.000)
Dividendos en Efectivo Accionistas Preferidos (Nota 17)	-	-	-	-	-	-	-	(14.492.949)	-	(14.492.949)	-	-	(14.492.949)
Reclasificación por participación en empresas filiales, afiliadas y sucursales (Nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	(9.010.128)	9.010.128	-	-	-	-
Ganancia operaciones SIMADI según Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14631 del 07 de mayo de 2015 (Nota 17)	-	-	-	-	-	-	5.729.893.973	-	-	-	-	-	5.729.893.973
Pérdida No Realizada Neta en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Notas 4 y 17)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(364.508.742)	-	(364.508.742)
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución N° 329.99 (Nota 17)	-	-	-	-	-	-	-	(6.967.511.823)	6.967.511.823	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2015	<u>1.053.000.000</u>	<u>197.000.000</u>	<u>1.250.000.000</u>	<u>790</u>	<u>77.734.363</u>	<u>1.327.735.153</u>	<u>5.826.835.595</u>	<u>16.100.423.993</u>	<u>30.104.874.204</u>	<u>46.205.298.197</u>	<u>(365.674.297)</u>	<u>(34.890.286)</u>	<u>54.209.304.362</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO  
POR LOS PERÍODOS TERMINADOS  
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2015  
(Expresados en bolívares)**

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>FLUJO DEL EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Resultado neto del ejercicio	13.935.023.645	9.363.893.009
Ajuste para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo provisto en las actividades operativas:		
Ganancia operaciones SIMADI según Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14631 del 07 de mayo de 2015	5.729.893.973	-
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	4.999.655.041	1.776.274.697
Provisión para incobrabilidad de rendimientos de cartera de créditos	146.946.236	46.632.303
Provisión para disponibilidades	-	62.842
Liberación de provisión para disponibilidades	-	(62.842)
Provisión para incobrabilidad de otros activos	198.846.734	78.331.202
Depreciación de bienes de uso	784.590.124	371.953.314
Apartado de bienes realizables	2.932.547	630.125
Ganancia neta de pérdidas por participación en empresas filiales y afiliadas	(18.020.255)	(3.670.275)
Ganancia neta en venta de bienes realizables	(40.180.724)	(15.680.447)
Amortización de otros activos	479.200.973	220.853.738
Provisión para Impuesto Sobre la Renta	5.850.347.000	1.244.000.000
Provisiones para prestaciones sociales	1.015.610.862	861.607.500
Amortización primas y descuentos	487.115.427	(465.205.493)
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(2.454.784.227)	(1.258.911.996)
Variación neta de otros activos	(9.266.021.196)	(5.766.390.929)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(22.863.033)	8.520.506
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	5.164.303.736	3.382.532.581
Efectivo neto provisto en las actividades operativas	<u>26.992.596.863</u>	<u>9.845.369.835</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	247.234.963.234	113.812.533.766
Variación neta de obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	(44.827)	2.231.696
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	4.388.355.296	755.317.735
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(28.419.119)	8.833.383
Pago de dividendos en efectivo	<u>(3.014.492.949)</u>	<u>(1.711.975.594)</u>
Efectivo neto provisto en las actividades de financiamiento	<u>248.580.361.635</u>	<u>112.866.940.986</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Créditos Otorgados en el período	(553.689.600.446)	(338.529.088.616)
Créditos Cobrados en el período	391.544.296.751	280.624.021.176
Variación neta de inversiones		
Colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias	(32.659.726.000)	(4.914.749.000)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	3.790.400.034	(4.310.366.581)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(11.116.754.449)	1.395.248.756
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	98.260.720	(221.850.134)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(9.275.801.091)	(6.160.964.019)
Valor de venta de los bienes realizables	33.556.000	40.924.000
Variación neta de bienes de uso (neto de traspaso a bienes realizables y otros activos)	<u>(12.343.520.237)</u>	<u>(2.008.226.357)</u>
Efectivo neto usado en actividades de inversión	<u>(223.618.888.718)</u>	<u>(74.085.050.775)</u>
<b>VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES</b>	51.954.069.780	48.627.260.046
<b>DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre</b>	<u>157.050.324.986</u>	<u>108.423.064.940</u>
<b>DISPONIBILIDADES, al final del semestre</b>	<u>209.004.394.766</u>	<u>157.050.324.986</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**Notas a los Estados Financieros  
Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015**

**1. Constitución, Objeto, Operaciones y Régimen Legal**

En fecha 30 de junio de 1997, la Junta de Emergencia Financiera aprobó la fusión por absorción de Banesco Fondo de Activos Líquidos, C.A. y Banesco Arrendamiento Financiero, C.A., con Banesco Banco Comercial, S.A.C.A., mediante Resolución N° 010/0697 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.264 del 7 de agosto de 1997, previa verificación por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en adelante SUDEBAN, del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Resoluciones N° 001/0496 y N° 015/0596 del 10 de abril y 8 de mayo de 1996, las cuales fueron publicadas en las Gacetas Oficiales N° 35.945 y N° 36.010 del 30 de abril y 30 de julio de 1996, respectivamente. El 22 de agosto de 1997, la SUDEBAN autorizó, mediante la Resolución N° 390/97 a Banesco Banco Comercial, S.A.C.A., para actuar como Banco Universal.

En Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas el 21 de marzo de 2002, las Instituciones Financieras Banesco Banco Universal, C.A., Unibanca Banco Universal, C.A., Banco de Inversión Unión, C.A., Fondo Unión, C.A., Banco Hipotecario Unido, S.A., y la C.A. Arrendadora Unión, Sociedad de Arrendamiento Financiero, aprobaron la fusión por absorción de estos últimos por parte de Banesco Banco Universal, C.A. En fecha 26 de junio de 2002, la SUDEBAN, aprobó la referida fusión, la cual quedó perfeccionada en esa misma fecha mediante su inscripción en el Registro Mercantil.

Banesco Banco Universal, C.A., tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, puedan ejecutar los Bancos Universales.

Los Bancos Universales se rigen por sus Estatutos, por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, por la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, por las normas e instrucciones promulgadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y por el Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).

**Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional**

Durante el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 del 16 de junio de 2010 y reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema, de igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: Establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, proteger los derechos de los usuarios y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

**Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario**

El 13 de noviembre de 2014, fue emitido por el Ejecutivo Nacional el Decreto N° 1.402 correspondiente al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, vigente a partir de su publicación. Dicho Decreto derogó:

- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627 del 2 de marzo de 2011.

- Las disposiciones de la Ley de Fideicomisos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 496 Extraordinaria de fecha 17 de agosto de 1956, que contravengan este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley
- Todas las disposiciones de rango legal y sublegal que colidan con este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

La Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, someterán a su consideración un plan para ajustarse al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de ser el caso. Dicho plan será presentado dentro de los treinta días (30) continuos a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

En fecha 22 de diciembre de 2014, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV3-43486, la SUDEBAN informa que el plazo para presentar el aludido Plan será contado a partir de la fecha de la última publicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, por lo que el mismo vencía el día 8 de enero de 2015.

En fecha 07 de enero de 2015, el Banco remitió a la SUDEBAN, el plan de ajustes antes señalado, y solicita un plazo de seis (06) meses, prorrogable por un período igual si ello fuese necesario. Asimismo, en respuesta a la comunicación enviada por el Banco, la SUDEBAN en Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-02929, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-36993, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-35726, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-31184 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-22081, de fechas 10 de febrero de 2016, 25 de noviembre, 12 de noviembre, 25 de septiembre y 7 de julio de 2015, respectivamente, le señala al Banco ciertas consideraciones y observaciones sobre el contenido del citado Plan. A continuación detallamos el artículo que se encuentra en proceso de adecuación por parte del Banco a la fecha de éste informe, así como las consideraciones y observaciones señaladas por la SUDEBAN:

Artículo N° 30 (Junta Directiva). El Banco, en Asamblea de Accionistas para la elección de la Junta Directiva, considerará lo previsto en la nueva Ley. Con relación a este punto, la SUDEBAN señala que la Junta directiva del Banco deberá estar integrada por no menos de siete (7) directores (as), principales y sus respectivos suplentes, por tal motivo le corresponde efectuar la reforma estatutaria pertinente, a fin de incorporar los siete (7) Directores Suplentes, así como verificar que en la actualización de sus Estatutos Sociales, se contemple, entre otros, que un tercio (1/3) de sus Directores Principales y/o Suplentes, no sean accionistas directa o indirectamente y al menos la mitad de los Directores estén residenciados en Venezuela. El Banco en fecha 29 de julio de 2015, remitió a la SUDEBAN sus comentarios y acciones a seguir con respecto a la adecuación de los estatutos del Banco al mencionado artículo, y señala entre otros, que a los efectos de la adecuación para incorporar como miembros de la Junta Directiva del Banco a los respectivos Directores Suplentes, ocurrirá en la Asamblea General de Accionistas a celebrarse en el mes de marzo de 2017. De lo anterior, el Banco en fecha 28 de septiembre de 2015, aprobó en Asamblea Extraordinaria de Accionistas la modificación parcial de los Estatutos Sociales del Banco, en lo referido al número de directores, suplentes y atribuciones, entre otros. De lo anterior, la SUDEBAN en la comunicación de fecha 25 de noviembre de 2015, le realiza algunas observaciones a los estatutos sociales, en cumplimiento del artículo 30, posteriormente la SUDEBAN en fecha 4 de enero de 2016, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-00037, vista la comunicación enviada por el Banco en fecha 30 de noviembre de 2015, indica al Banco que estima viable la celebración de la asamblea para el nombramiento de los Directores Suplentes, dentro del primer trimestre de 2016. A la fecha de este informe dicha Asamblea no se ha celebrado.

#### Banco Central de Venezuela

A continuación se mencionan algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

1. El 21 de agosto de 2014 el BCV, mediante la Resolución N° 14-08-01 publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.480 del 21 de agosto de 2014, vigente a partir de su publicación en Gaceta Oficial, establece lo siguiente:

Artículo 1: Los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario autorizados a recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo con lo previsto en los Artículos 1 y 2 del Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012, deberán mantener estos en cuentas en moneda extranjera en el BCV, las cuales están disponibles para su movilización por parte de dichas instituciones bancarias, en función de las necesidades de los depositantes y de conformidad con lo dispuesto en los manuales, circulares e instructivos dictados al efecto; sin perjuicio de las excepciones que determine el Directorio del BCV en el marco de su estrategia de ejecución de la política cambiaria.

Artículo 2: Se deroga el Artículo 7 de la Resolución N° 12-09-01, dictada por el BCV el 4 de septiembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.002 del 6 de septiembre de 2012.

2. La Resolución N° 13-11-02 de fecha 20 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.314, de fecha 12 de diciembre de 2013, se establece entre otras consideraciones que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás leyes especiales:

No podrán cobrar:

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 13-11-02 de fecha 20 de noviembre de 2013, emitida por el BCV, reducida en cinco coma cinco (5,5) puntos porcentuales, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, en sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

No podrán pagar:

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, para las personas naturales que reciban con saldo diario de hasta Bs. 20.000,00, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 16% anual y para el caso de saldo diarios iguales o superiores de Bs. 20.000,01, una tasa de interés inferior al 12,5% anual.

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, una tasa de interés inferior al 14,5% anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Podrán cobrar:

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a las tasa de interés anual pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.

- El 13 de marzo de 2014 el BCV mediante la Resolución N° 14-03-01, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.128 del 17 de marzo de 2014, establece, entre otros, que los bancos universales y los bancos comerciales en proceso de transformación de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, así como los bancos microfinancieros autorizados por el Directorio del Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas (Antes el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas), la Bolsa Pública de Valores Bicentenario y operadores de mercado de valores autorizados, podrán realizar operaciones de corretaje en el mercado de divisas, tanto en efectivo como en títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, en los términos dispuestos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, únicamente a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 27 del 10 de marzo de 2014, y la normativa que lo desarrolle.

- El 20 de marzo de 2014 el BCV mediante Aviso Oficial, publicado en Gaceta Oficial N° 40.378 del 24 de marzo de 2014, establece, entre otros, que las Instituciones Operadoras del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), constituidas bajo la figura de bancos universales y bancos comerciales, en proceso de transformación de conformidad con las Disposiciones Transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; así como los bancos microfinancieros que sean autorizados por el Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas (Antes el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas), para operar como tales en dicho Sistema, podrán cobrar a sus clientes y/o usuarios por las operaciones de compra y venta de divisas, únicamente hasta el 0,25% del monto en bolívares de cada operación, por concepto de comisión, tarifa y/o recargo.

3. El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen.

El BCV, estableció como base de cálculo para el encaje legal al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la suma de los montos que resulten de aplicar el 21,5%, sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Ceditas. Este porcentaje será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan, de las operaciones sujetas a encaje para el periodo en curso. Asimismo, deberán mantener un encaje mínimo del 31% del monto total correspondiente al saldo marginal.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, para el caso de las operaciones en moneda extranjera, debe mantenerse un encaje legal mínimo del 21,5%, del monto total correspondiente al saldo marginal.

Mediante Resolución N° 15-07-01 del 2 de julio de 2015, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.698 del 8 de julio de 2015, el BCV informó que el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado las instituciones bancarias que hayan adquirido "Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2015", emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., durante el año 2015 en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, se hará conforme a lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución N° 14-03-02 del 13 de marzo de 2015 dictada por dicho Instituto.

4. El BCV, mediante Resoluciones establece, las instituciones financieras regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro, entre otros:

- No podrán efectuar cobro alguno a los pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la emisión, renovación o reposición de las tarjetas de débito asociadas a las cuentas abiertas a efecto de la acreditación por parte del referido Instituto de las respectivas pensiones, ni por el uso de dichas tarjetas a través de los terminales puntos de venta y/o cajeros automáticos propios o de otras instituciones bancarias.
- Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el (los) beneficiarios sea una persona natural o jurídica.
- No podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dichas cuentas, cuando éstas, estuvieren directamente relacionadas con las mismas.
- No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:
  - a. Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.
  - b. Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.
  - c. Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.
  - d. Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de la misma.
- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.

- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.

- No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados.

- Se exceptúan de esta normativa los siguientes servicios o productos:
  - Las pólizas de seguros, correspondiente a la adquisición de viviendas y de vehículos.
  - Las pólizas de seguros que amparan los riesgos de cosecha.
  - Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos los pagos respectivos.

- El BCV mediante Aviso Oficial del 10 de febrero de 2015 publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.601 del 12 de febrero de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 7, 15 y 20 del Convenio Cambiario N° 33 del 10 de febrero de 2015, informó los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario que actúan en los mercados a que se refieren los Capítulos II y IV del Convenio Cambiario N° 33, en los términos siguientes:

- a.) Por Prestación de los servicios de negociación de moneda extranjera – Mercado de Alto Valor (Capítulo II del Convenio Cambiario N° 33), podrán cobrar hasta el 0,50% del monto en moneda nacional de la operación.
- b.) Por Servicio de negociación, en moneda nacional, de títulos emitidos o por emitirse en divisas (Capítulo IV del Convenio Cambiario N° 33) podrán cobrar hasta el 0,50% del monto en bolívares de dicha operación.

Asimismo, se prohíbe el cobro de comisiones, tarifas y/o recargos con motivo de la recepción y/o registro de órdenes de compra o venta de moneda extranjera realizadas a través de los mercados a que se refieren los Capítulos II y IV del Convenio Cambiario N° 33, por cualquier concepto distinto a los indicados. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este Aviso Oficial, aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras con ocasión de transacciones ejecutadas en virtud de operaciones pactadas en los aludidos mercados, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales. De igual modo, los bancos universales deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión, tarifa o recargo.

- El BCV mediante Aviso Oficial del 12 de febrero de 2015, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.604 del 19 de febrero de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 7, 15 y 20 del Convenio Cambiario N° 33 del 10 de febrero de 2015, informó los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar los intermediarios especializados en operaciones cambiarias al menudeo a sus clientes o usuarios por las transacciones que realicen en el mercado a que se refiere el Capítulo III del Convenio Cambiario N° 33, en los términos siguientes:

1.) Operaciones de venta de divisas por parte del público:

<u>Operación y/o actividad</u>	<u>Límite máximo de comisión, tarifa o recargo</u>
Venta de divisas vía transferencias o servicio de encomienda electrónica provenientes del extranjero.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Venta de divisas con cargo a cuentas Convenio Cambiario N°20.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Venta de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional
Venta de efectivo en taquillas.	Sin costo para el usuario.

2.) Operaciones de compra de divisas por parte del público:

<u>Operación y/o actividad</u>	<u>Límite máximo de comisión, tarifa o recargo</u>
Compra de divisas vía transferencias o servicio de encomienda electrónica hacia el extranjero.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Compra de divisas para acreditación en cuentas Convenio Cambiario N°20.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Compra de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera.	Hasta 1,00% sobre el desembolso en moneda nacional.
Compra de efectivo en taquillas.	Hasta 3,00% sobre el desembolso en moneda nacional.

Asimismo, se prohíbe el cobro de comisiones, tarifas y/o recargos con motivo de operaciones de compra venta a través del mercado a que se refiere el presente Aviso Oficial, por cualquier concepto distinto a los indicados. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de este Aviso Oficial, aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones financieras extranjeras con ocasión de transacciones cursadas a través del mercado al menudeo, en caso de haberlas, las cuales deberán ser informadas al cliente o usuario con antelación a su ejecución, indicándose igualmente que las mismas serán imputadas o pagadas de acuerdo con los estándares internacionales. Igualmente, se informa a los intermediarios especializados en operaciones al menudeo que deberán discriminar en los comprobantes de la transacción cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión, tarifa o recargo.

5. En Circular GOC/DNPC/2006-05-05 de fecha 25 de mayo de 2006, el Directorio del BCV, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 y 10 de la Resolución de ese Organismo N° 99-08-01 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.778 del 02 de septiembre de 1999, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", decidió fijar en 30%, a partir del 1 de junio de 2006, el límite máximo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.
6. Desde febrero de 2003, está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas, el cual fue coordinado, administrado y controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), hasta el 19 de febrero de 2014, en la cual se ordena la liquidación del mencionado Organismo (Nota 28). En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.116 de la República Bolivariana de Venezuela del 29 de noviembre de 2013, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), ente descentralizado, cuyo objeto es el desarrollo e instrumentación de la política nacional de administración de divisas, la política nacional de exportaciones, la política nacional de importaciones, la política nacional de inversiones extranjeras y la política nacional de inversiones en el exterior.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.108, de fecha 08 de febrero de 2013, el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica el Convenio Cambiario N° 14. En dicho convenio se establece, entre otros, el tipo de cambio en seis bolívares con dos mil ochocientas cuarenta y dos milésimas (Bs. 6,2842) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en seis bolívares con treinta céntimos (Bs. 6,30) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta, a partir de 9 de febrero de 2013.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.109, de fecha 13 de febrero de 2013, en Resolución N° 13-12-02, el Banco Central de Venezuela informa, que la valoración y registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio para la compra establecido en el Convenio Cambiario N° 14, del 08 de febrero de 2013.

En Gaceta Oficial N° 40.368 del 10 de marzo de 2014, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el BCV anunciaron el Convenio Cambiario N° 27. Algunos de los Artículos indicados en este nuevo Convenio Cambiario vigente a partir del 10 de marzo de 2014, son los siguientes:

- Artículo 1: Las transacciones en divisas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), administrado por el Banco Central de Venezuela y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, y bajo la operatividad de dicho Instituto, están referidas a operaciones de compra y venta, en moneda nacional, de divisas en efectivo así como de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales. Este mercado operará todos los días hábiles bancarios.
- Artículo 2: Las transacciones llevadas a cabo a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado provenientes de fuentes lícitas que deseen presentar ofertas, por Petróleos de Venezuela, S.A. y por el Banco Central de Venezuela, así como por cualquier otro ente público expresamente autorizado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública. Asimismo, podrán adquirir divisas en efectivo o títulos en moneda extranjera en el Sistema a que se contrae el presente Artículo las personas naturales y jurídicas del sector privado.

Las instituciones operadoras informarán al Banco Central de Venezuela los títulos valores denominados en moneda extranjera emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que estén inscritos y tengan cotización en los mercados internacionales, cuya oferta de venta sea presentada por los clientes y/o usuarios de las mismas, para su canalización a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), distintos a los previamente registrados en el módulo correspondiente del aludido sistema.

**Parágrafo Único:** A los efectos previstos en el presente Convenio Cambiario, la oferta de divisas por parte de entes del sector público distintos al Banco Central de Venezuela y a Petróleos de Venezuela, S.A., será aquella que acuerde dicho Instituto con el Ejecutivo Nacional. Sin perjuicio de lo establecido en el presente Convenio, se mantienen vigentes los regímenes previstos en el Convenio Cambiario N° 9 del 14 de julio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.239 del 11 de agosto de 2009, y en el Convenio Cambiario N° 24 del 30 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.324 del 30 de diciembre de 2013.

Artículo 7: Las instituciones operadoras deberán garantizar la existencia de las posiciones que sean ofertadas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), debiendo requerir a tales fines de los clientes y/o usuarios de éstas la custodia provisional de las mismas, por lo que no podrán registrarse cotizaciones en corto o al descubierto. No se permitirá que las instituciones operadoras actúen sólo por el lado de la demanda, siendo responsables directas del cumplimiento de las operaciones pactadas a través del mencionado Sistema.

**Parágrafo Primero:** Las operaciones tramitadas a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) tendrán carácter de firmes, definitivas e irrevocables una vez sean ingresadas al antedicho Sistema.

**Parágrafo Segundo:** Las instituciones operadoras deberán mostrar en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) las cotizaciones de demanda, a objeto de poder realizar compras a las otras instituciones operadoras que tengan cotizaciones de oferta en el mencionado Sistema. Igualmente, deberán informar a sus clientes sobre el resultado de sus solicitudes o el estado de compra o venta de divisas en efectivo o de títulos valores denominados en moneda extranjera, canalizadas a través de dicho Sistema, mediante al menos un medio expedito del que dispongan, así como informar respecto al crédito o abono de los montos correspondientes productos de la liquidación de las operaciones pactadas.

Artículo 10: Las instituciones operadoras, así como las personas naturales y jurídicas cuyas solicitudes de compra hayan sido pactadas, deberán mantener la documentación que soporta las operaciones a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II) a total disposición del BCV y del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, por al menos el lapso de cinco (5) años calendario; sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial dictada al efecto por los entes supervisores del sistema financiero en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 11: Los títulos denominados en moneda extranjera emitidos por la República, sus entes descentralizados u otros entes, públicos o privados, nacionales o extranjeros, adquiridos a través del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), podrán ser negociados libremente, en divisas, en los mercados internacionales. Las instituciones operadoras podrán adquirir de sus clientes los títulos valores que éstos hayan obtenido a través de dicho Sistema, en los términos indicados en el presente Artículo, sin que ello represente, que pueda exigirse a aquéllos, como requisito previo para la tramitación de las operaciones de compra de títulos, la suscripción de contratos en los que se les obligue a vender de manera exclusiva a la respectiva institución operadora los títulos adquiridos a través del mencionado Sistema.

Artículo 14: Diariamente, el Banco Central de Venezuela publicará el tipo de cambio de referencia, correspondiente al tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas durante cada día.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 6.171 Extraordinario publicada en fecha 10 de febrero de 2015, se publicó el Convenio Cambiario N° 33 de fecha 10 de febrero de 2015, donde se contempla entre otros aspectos:

### Capítulo I

**Artículo 1.** “La participación de las instituciones bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario como intermediarios cambiarios en cualquiera de los mercados de divisas y de títulos valores en moneda extranjera existentes o que se desarrollen, estará regulada en los respectivos Convenios Cambiarios, así como por las autorizaciones particulares que imparten de manera conjunta el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el Banco Central de Venezuela”.

### Capítulo II

De las operaciones de negociación, en moneda nacional, de divisas

**Artículo 3.** “Los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán canalizar, entre los diferentes demandantes, los flujos de divisas suministrados por los oferentes, en términos previstos en el presente Capítulo”.

**Artículo 4.** Los bancos universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario podrán, a través de sus mesas de cambio, hacer operaciones de intermediación cambiaria, que tengan por objeto la negociación de saldos en moneda extranjera mantenidos por sus clientes en las cuentas a que se contrae el Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012 y la normativa que lo desarrolla. Asimismo, dichas instituciones podrán ofrecer a sus clientes y usuarios la realización de operaciones de cambio provenientes de oferta del exterior de clientes o usuarios de la institución bancaria de que trate.

Las órdenes de compra y venta de divisas a través del mercado a que se refiere el presente Capítulo sólo podrán ser realizadas y cruzadas entre clientes de la misma institución que opera la mesa ante la cual se presenta la oferta y demanda de moneda extranjera. En los casos en que la institución bancaria intermediaria detente un excedente de oferta en divisas, que por los términos de la misma o volumen de la demanda no pueda pactarse, este deberá ser ofrecido al Banco Central de Venezuela, a través de su mesa de cambio, el cual se reserva el derecho de adquirir la totalidad o parte de la oferta no colocada.

**Artículo 5.** Los tipos de cambio de compra y de venta de divisas del mercado al que se refiere el presente Capítulo serán aquellas que libremente acuerden las partes intervinientes en la operación, y serán registrados en la plataforma tecnológica que al efecto establezca el Banco Central de Venezuela, para su seguimiento y control.

Las operaciones a que se refiere este Capítulo serán spot (de contado) y se liquidarán al segundo día hábil inmediatamente siguiente al pacto.

### Capítulo III

De las operaciones Cambiarias al Menudeo.

**Artículo 8.** “Los bancos universales y las casas de cambio regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en operaciones cambiarias al menudeo únicamente con personas naturales, que tengan por objeto la compraventa de divisas en billetes extranjeros, cheque de viajeros, o de divisas a personas naturales a través de transferencias; así como la compra de cheques cifrados en moneda extranjera y las operaciones de cambio vinculadas al servicio de encomienda electrónica, en los términos indicados en el presente Convenio Cambiario. ...”

**Artículo 9.** El tipo de cambio aplicable a las operaciones de venta de divisas en el mercado cambiario al menudeo será el tipo de cambio de referencia al que se contrae el artículo 24 del presente Convenio Cambiario, anunciado por el Banco Central de Venezuela en su página Web, correspondiente al día inmediatamente anterior a la fecha de la respectiva operación; dicho tipo de cambio se aplicará a las operaciones de compra de divisas en este mercado, reducido en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%).

**Artículo 35.** Se derogan los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 13 y 14 del Convenio Cambiario N° 28 del 03 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.387 del 04 de abril de 2014; el encabezamiento del artículo 1, y los artículos 3 y 4 del Convenio Cambiario N° 23 del 24 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.283 del 30 de octubre de 2013, así como todas aquellas disposiciones que colidan con lo establecido en este Convenio Cambiario.

**Artículo 37.** El presente Convenio Cambiario entrará en vigencia el 12 de febrero de 2015; no obstante, el mercado cambiario regulado en el Capítulo III iniciará operaciones el tercer día hábil bancario siguiente a aquel en que entre en funcionamiento cualesquiera de los otros mercados aquí regulados, con el objeto de que las instituciones especializadas para atender el mercado del menudeo efectúen las adecuaciones pertinentes que le permitan realizar tales transacciones.

Normas Generales para las Operaciones de Negociación, en Moneda Nacional, de Títulos en Moneda Extranjera / Superintendencia Nacional de Valores y Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 11 de febrero de 2015, entraron en vigencia las "**Normas Generales para las Operaciones de Negociación, en Moneda Nacional, de Títulos en Moneda Extranjera**" autorizadas por Superintendencia Nacional de Valores N° 009 y Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario N° 020 de fecha 11 de febrero de 2015, y dentro de las cuales se mencionan algunos artículos:

**Artículo 1.** Por medio del sistema de títulos previsto en el Capítulo IV del Convenio Cambiario N° 33, los Bancos Universales, la Bolsa Pública de Valores Bicentenario y los Operadores de Valores Autorizados, estos últimos expresamente autorizados para participar en dicho mecanismo por la Superintendencia Nacional de Valores, podrán realizar operaciones de compra y venta en moneda nacional, de títulos emitidos o por emitirse en divisas por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero que tengan cotización en mercados internacionales regulados.

**Artículo 2.** Los Bancos Universales, la Bolsa Pública de Valores Bicentenario y los Operadores de Valores Autorizados por la Superintendencia Nacional de Valores, podrán canalizar únicamente entre clientes de la misma institución financiera, las operaciones referidas en el artículo anterior.

Parágrafo Único: Los Operadores de Valores Autorizados, podrán adquirir para su posición propia, las operaciones referidas en el artículo anterior dentro de los límites fijados por la Superintendencia Nacional de Valores.

**Artículo 3.** Los Bancos Universales, la Bolsa Pública de Valores Bicentenario y los Operadores de Valores Autorizados, deberán garantizar la existencia de los valores denominados en moneda extranjera a ser negociados, debiendo requerir a sus inversionistas la custodia provisional de los mismos. Quedan prohibidas las operaciones realizadas de manera simulada o sin la transferencia de los títulos valores objeto de la operación.

La custodia de los títulos negociados a través del sistema de títulos previsto en el Capítulo IV del referido Convenio Cambiario, corresponderá al Banco Central de Venezuela, en los términos y condiciones que éste indique. El incumplimiento de esta disposición por parte de un Banco Universal, la Bolsa Pública de Valores Bicentenario u Operador de Valores Autorizado será sancionado conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, o la Ley del Mercado de Valores, según corresponda, sin perjuicio de las medidas administrativas e instrucciones, o suspensión inmediata de su participación en el sistema de títulos previsto en el Capítulo IV del referido Convenio Cambiario, que el Ente Supervisor pueda imponer en atención a sus competencias.

**Artículo 7.** “Los Bancos Universales y los Operadores de Valores Autorizados, previo al registro de las operaciones compra o venta de títulos valores denominados en moneda extranjera, deberán exigir a sus clientes y/o usuarios, la actualización o consignación de la siguiente documentación.” En este artículo se expone en forma detallada la documentación que deben consignar tanto las personas naturales como jurídicas y oferentes no residenciados en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.



Artículo 14. Los Operadores de Valores Autorizados que deseen participar del sistema de títulos previsto en el Capítulo IV del referido Convenio Cambiario, deberán estar previamente autorizados por la Superintendencia Nacional de Valores, los requisitos y procedimientos para obtener dicha autorización serán establecidos mediante providencia emanada de dicho Ente Supervisor.

7. El BCV mediante Resolución N° 09-03-04, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150 del 31 de marzo de 2009, estableció, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con las tasas de interés aplicable sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015:

Artículo 3. Las tasas de interés activa, que regirán a partir del mes de mayo de 2009, serán publicadas mensualmente por el BCV, mediante Avisos Oficiales dictados al efecto.

Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por la Ley de Instituciones de Sector Bancario:

- No podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al 29 % ni inferior al 17%, para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV, a esas fechas.
- Pagarán por los montos abonados en exceso al total adeudado en tarjeta de crédito o por las sumas que estén registradas a favor del tarjetahabiente, con exclusión de los instrumentos prepagados, una tasa de interés anual que no podrá ser inferior a la establecida por el BCV para los depósitos de ahorro.
- Podrán cobrar como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes.
- No podrán cobrar a sus clientes, comisiones, tarifas o recargos en los siguientes supuestos:
  - a) Mantenimiento y renovación de tarjeta de crédito.
  - b) Cobranza de saldos deudores en tarjeta de crédito.
  - c) Emisión de estados de cuenta de tarjeta de crédito.
  - d) Emisión de tarjetas de crédito correspondientes al Nivel 1, establecido de acuerdo con la Circular dictada al efecto por el BCV.
  - e) Reclamos, sean procedentes o no, que realicen los usuarios de las tarjetas de crédito.
- Podrán cobrar una comisión máxima del cinco por ciento (5%) anual, por las operaciones de retiro de efectivo contra tarjetas de crédito.

8. Aporte Especial a la SUDEBAN.

El Artículo 168 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las contribuciones que deben abonar las instituciones bajo la supervisión de la Superintendencia serán fijadas por ésta a través de normativa prudencial, previa opinión favorable del Ministro o Ministra con competencia en materia de Finanzas, el aporte de las instituciones bancarias estará comprendido entre un mínimo del cero coma cuatro (0,4) por cada mil y un máximo de cero coma ocho (0,8) por cada mil del promedio de los activos del último cierre semestral de cada institución.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03879 del 4 de febrero de 2015, notificó a las instituciones bancarias, que el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas (Antes el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas) mediante Oficio N° 62 del 3 de febrero de 2015, aprobó la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones Bancarias sometidas a la supervisión y control de este Organismo; correspondiente a primer semestre de 2015, en un cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral anterior. Asimismo, la cuota de contribución a pagar del mes de enero de 2015, será el monto pagado para el mes de diciembre de 2014, efectuándose el ajuste pertinente para el mes de febrero de 2015. Al 31 de diciembre de 2015, el porte correspondiente al segundo semestre de 2015, se mantuvo en un cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral anterior.

9. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 30.000,00 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte mensual que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) de dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Con fecha 5 de abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela aprobó el boletín de aplicación BA-VEN-NIF-0, el cual establece la aplicación en Venezuela de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIC-NIF y sus respectivas interpretaciones. Las fechas de vigencia aprobadas para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) quedaron establecidas en 31 de diciembre de 2008, o fecha de cierre inmediato posterior, para Grandes Entidades y 31 de diciembre de 2010 o fecha de cierre inmediato posterior, para Pequeña y Mediana Industria. En fecha 23 de enero de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela publicó la actualización de términos, referidas a los estándares internacionales, entre los cuales se estableció, entre otros: Para los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, se debe decir "VEN-NIF-GE" (grandes entidades), y "VEN-NIF-PYME" (pequeñas y medianas entidades).

La SUDEBAN, a través de la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-28292, de fecha 28 de diciembre de 2010, emitió la Resolución N° 648.10 de esa misma fecha, la cual fue ratificada en fecha 18 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.637 de esta misma fecha, en la cual establece el diferimiento de la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondiente a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las Normas VEN-NIF-GE, hasta tanto ese Organismo regulador así lo indique, en alcance a la Resolución N° 227.10, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425 de fecha 17 de mayo de 2010. De igual forma dicha Resolución, indica que las instituciones que a la fecha de emisión de la misma, hayan preparado sus estados consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF-GE, como información complementaria al cierre del semestre que finaliza el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos ante ese Ente Regulador.

La versión N° 4 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA-VEN-NIF-0), emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela en Directorio ampliado realizado en el mes de marzo del año 2010, señala en su párrafo N° 7, entre otros aspectos, que para entidades sujetas a algún ente regulador que dicte normas de Contabilidad, su aplicación será cuando este lo disponga.

Los estados financieros adjuntos del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Los VEN-NIF-GE, establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la SUDEBAN requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. La Superintendencia mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-00604 y N° SIB-II-GGR-GNP-21014 del 15 de enero de 2016 y 26 de junio de 2015, respectivamente, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo y primer semestre de 2015, respectivamente, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerido a la institución bancaria.
- El Banco presenta las acciones preferidas formando parte del patrimonio, y el dividendo fijo sobre estas acciones se registra cuando se paga. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), las acciones preferidas no convertibles en capital deben presentarse como un instrumento financiero formando parte de los pasivos del Banco y los dividendos en gastos financieros cuando se causan.
- El Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamos, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones

- para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su devengo.
  - Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
  - Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
  - En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF-GE permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
  - El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente, en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.
  - Los compromisos generados cuando la institución contractualmente vende títulos valores, con el compromiso de volver a comprarlos dentro de un plazo determinado a un precio convenido (operaciones de reporto cuando la institución actúa como reportada), se mantienen en las cuentas de orden, mientras que los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), establecen que los mismos deben ser reconocidos en las cuentas del pasivo.
  - El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF-GE no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
  - Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
  - Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF-GE, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
  - Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aún cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
  - Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, del 2% para la cartera de microcréditos. Asimismo, se contempla una provisión anticíclica equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual del saldo de la cartera de crédito bruta. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.
  - Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
  - Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
  - Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis (6) meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
  - Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior al 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación.
  - Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
  - El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Las VEN-NIF-GE permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
  - Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso.
  - Los bienes que la institución ha dejado de usar sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
  - La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación

- General en Venezuela (VEN-NIF-GE), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrir y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
  - Los Gastos Diferidos correspondientes a las erogaciones efectuadas por el Proyecto de Incorporaciones del Chip en las tarjetas de débito, créditos y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, serán amortizados en plazos desde 1 año hasta 6 años, aplicables a partir del año 2011. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
  - Las plusvalías corresponden al exceso pagado sobre el valor en libros de activos no específicos de una institución cuando se producen procesos de compra o de fusión de empresas. Las plusvalías se amortizan por el método de línea recta en un plazo máximo de cinco (5) años; excepto aquellas contabilizadas antes del 01 de abril de 2008; las cuales son amortizadas por el método de línea recta en un plazo no mayor de veinte (20) años. Según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), la plusvalía no se amortiza, pero se revisa anualmente o cuando existan eventos o circunstancias que indiquen algún deterioro en la unidad de reporte a la que ha sido asignada la plusvalía. El análisis de deterioro se realiza comparando el valor en libros con el valor recuperable del patrimonio de la unidad generadora de efectivo, y si el valor en libros excede el valor de mercado se reconoce el deterioro en el estado de resultados.
  - Los gastos asociados al proceso de reconversión monetaria se difieren y serán amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre uno y seis años, con base en el método de línea recta. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los gastos incurridos en la adecuación al proceso de reconversión monetaria deberán ser reconocidos como gastos del semestre en el cual se incurran.
  - Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
  - Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE) se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
  - Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan esta provisión.
  - La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irre recuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.
  - Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio, mientras que de acuerdo con Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE) se registran como gastos en el estado de resultados, formando parte de los gastos de transformación.
- Los saldos por operaciones con derivados, incluyendo la compra y venta a futuro en moneda extranjera "delivery", se presentan en cuentas de orden, en lugar de incluirse en el balance general. Las ganancias por fluctuación en el valor de mercado de los derivados deben reconocerse en los resultados del semestre de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), a menos que estos derivados puedan calificar como instrumentos de cobertura.
  - A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres (3) meses.
  - La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante Resolución N° 055.15 del 7 de mayo de 2015, publicada en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14634, de la misma fecha, emitió las "Normas Relativas a la Aplicación de los Beneficios Netos originados en las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en calidad de oferentes en el Sistema Marginal de Divisas" Algunos de los aspectos más importantes señalados, son los siguientes:
- Artículo 2. El saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias, en condición de oferentes, en el Sistema Marginal de Divisas, deberá ser contabilizado en la subcuenta N° 354.03 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el Sistema Marginal de Divisas" y deberán llevar un auxiliar con el detalle de cada una de las operaciones y montos que conforman el saldo de la subcuenta.
- Artículo 3. El saldo registrado en la subcuenta N° 354.03 antes identificada, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:
1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
  2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por este Ente Supervisor.
  3. Aumentos de capital social.
  4. Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la institución como hardware, software, entre otros, siempre y cuando éstos sean en Bolívares.
- En todo caso, las Instituciones Bancarias deberán solicitar autorización a este Ente Regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.
- Artículo 4. Cuando la Institución Bancaria en virtud de su situación financiera no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada subcuenta N° 354.03 en los conceptos señalados en el Artículo anterior; o en todo caso, si una vez aplicados dichos conceptos existen importes excedentarios, este Organismo previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio; no obstante a lo anterior, una vez autorizada su aplicación deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados a Superávit Restringido de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999.
- Artículo 5. El saldo mantenido en la cuenta N° 354.03 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el Sistema Marginal de Divisas" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonio Total", previsto en la Resolución emitida por la Superintendencia contentiva de las Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo.
- Artículo 6. La ganancia y/o pérdida del grupo N° 700 "Fideicomisos y encargos de confianza" generada por la participación de los fideicomisos como oferentes en el Sistema Marginal de Divisas, deberá ser contabilizado directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.

De estos registros, las Instituciones Bancarias deberán llevar un control de la identificación de cada uno de los montos que conforman la mencionada cuenta, el cual se mantendrá a la disposición de la Superintendencia.

Artículo 7. Las disposiciones previstas en esta Resolución serán consideradas a partir del cierre de los estados financieros del mes de mayo de 2015.

Es importante destacar, que si la Institución Bancaria realizó alguna ganancia o pérdida producto de su participación en el referido Sistema de Divisas antes de la emisión de las presentes normas y el registro contable de está fue realizada en otra cuenta o subcuenta distinta a la aquí señalada, deberá reclasificarla a la subcuenta antes identificada.

- Asimismo, la SUDEBAN emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-40656, de fecha 1 de diciembre de 2011, relacionada con "Los Criterios para el Registro y Valoración de Activos y Pasivos, en Moneda Extranjera", que establece lo siguiente:

- a) La ganancia o pérdida generada por la valoración de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en Moneda Extranjera, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 11-10-01, publicada por el BCV, será contabilizada en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y su aplicación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 273.11, emitida por la SUDEBAN en fecha 20 de octubre de 2011. Las actualizaciones de la cotización de los saldos de moneda extranjera de los títulos valores referidos, se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.
- b) El tipo de cambio aplicable al producto de la venta en los mercados internacionales o del vencimiento, de los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominado en Moneda Extranjera, serán valorados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1, del convenio cambiario N° 14, del 30 de diciembre de 2010, o de aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la operación.

El resto de las partidas activas y pasivas en moneda extranjera que conforman los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias deben estar registrados y Valorados al tipo de cambio fijado al efecto por el Banco Central de Venezuela.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

### Control de riesgo -

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- **Riesgo de crédito:** el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasa de cambio y el riesgo de precio de acciones.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco

está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

- **Riesgo operacional:** el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

### Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias:** Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.

- **Inversiones en Títulos Valores para Negociar:** Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociables, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:** Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según lo establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, de fecha 4 de mayo de 2009.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- **Inversiones Mantenidas hasta su Vencimiento:** Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o con notificación a la SUDEBAN, cuando se trate de títulos de la deuda pública nacional en moneda extranjera emitidos por la República o entes descentralizados, que sean vendidos a través del SICAD II, de acuerdo a lo previsto en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10025, de fecha 01 de abril de 2014. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.

- **Inversiones de Disponibilidad Restringida:** En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporte.

- **Inversiones en Otros Títulos Valores:** En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones financieras de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Microfinanciero y Microempresarial del país, Ley de Crédito para el Sector Agrícola y legislación que regula el Sector Turismo.

#### Transferencias:

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

#### Valuación:

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.
- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:

- **De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.

- **De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.

- **De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.

- **De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

#### Custodios de los títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

#### Modificaciones del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo

La Superintendencia mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14631 y la Resolución N° 054.15 ambas del 7 de mayo de 2015, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.773 del 23 de octubre de 2015, informó a las instituciones bancarias la Modificación del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, correspondientes a la inclusión en el catálogo de cuentas de las operaciones cambiarias realizadas a través del Sistema Marginal de Divisas en los rubros de patrimonio e ingresos financieros.

#### Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

#### Bienes de Uso.

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Vida útil Estimada
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Computación relacionados al Proyecto Chip	6 – 10 años
Equipos de Transporte y Equipos de Reversión Monetaria	5 años
Equipos de Computación	4 años

### Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales.

Las inversiones mantenidas en compañías en el país, donde el Banco posee un porcentaje de propiedad o control superior al 20% del capital, se registran por el método de participación patrimonial, mediante el cual la participación en la inversión es reconocida en resultados como otros ingresos operativos o gastos operativos, según la compañía reporte ganancias o pérdidas, respectivamente. El monto acumulado por la participación patrimonial en los resultados de las empresas filiales o afiliadas registrado en la subcuenta 361.03 "Superávit por Aplicar", debe ser identificado y reclasificado a la subcuenta 361.02 "Superávit restringido", hasta tanto sean recibidos los dividendos de la empresa filial, afiliada o sucursal.

### Provisión para Obligaciones Sociales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene el pasivo correspondiente a las prestaciones sociales de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012.

### Ingresos y Gastos Financieros.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

### 3. Banco Central de Venezuela

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 152.535.684.234 y Bs. 101.938.745.949, respectivamente, correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional y Extranjera.

### 4. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Gerencia, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	47.009.457.000	14.349.731.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	17.435.222.486	21.590.131.262
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	50.257.276.676	39.627.637.654
Inversiones de disponibilidad restringida	401.865.954	496.859.712
Inversiones en otros títulos valores	37.276.717.165	28.000.916.074
	<u>152.380.539.281</u>	<u>104.065.275.702</u>

4.1 El valor según libros de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, mantenidas por el Banco, y presentadas a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

		31 de diciembre de 2015		
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros	
<b>Colocaciones en el Banco Central de Venezuela</b>				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela	6%-7,25%	47.009.457.000	47.009.457.000	
<b>Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias</b>		<u>47.009.457.000</u>	<u>47.009.457.000</u>	
		30 de junio de 2015		
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros	
<b>Colocaciones en el Banco Central de Venezuela</b>				
Títulos valores adquiridos afectos a reporto	6%	123.647.000	123.647.000	
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela	6%-8,50%	14.226.084.000	14.226.084.000	
<b>Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias</b>		<u>14.349.731.000</u>	<u>14.349.731.000</u>	

4.2 Las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas en bolívares y a su valor razonable de mercado, son las siguientes:

		31 de diciembre de 2015				
	Rango de Intereses / Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición/ Amortizado	Ganancia Neta No Realizada	Pérdida Neta No Realizada	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>						
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>						
Bonos de la Deuda Pública Nacional	9,875% - 18%	14.037.955.519	17.644.646.167	-	(362.536.800)	17.282.109.367
Letras del Tesoro	-	27.500.000	27.489.468	578	-	27.490.046
PDVSA 20170412 (V.N. US\$. 1,600)	5,25%	10.055	3.720	1.215	-	4.935
PDVSA 20270412 (V.N. US\$. 1,600)	5,38%	10.055	2.815	799	-	3.614
PDVSA 20370412 (V.N. US\$. 800)	5,50%	5.027	1.357	444	-	1.801
<b>Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación</b>						
TICC 032019 (V.N. US\$. 1,691,447)	5,25%	16.410.855	14.702.223	1.229.243	-	15.931.466
TICC 042017 (V.N. US\$. 920,000)	6,25%	10.629.391	9.331.878	700.136	-	10.032.014
		5.781.464	5.370.345	529.107	-	5.899.452
<b>Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera</b>						
Oil Obligations Warrants (V.N. US\$. 29,440)	-	185.007	185.007	801.450	-	986.457
		185.007	185.007	801.450	-	986.457
<b>Participación en empresas privadas no financieras del país (Nota 5)</b>						
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)	-	108.694.800	108.694.800	-	-	108.694.800
		108.694.800	108.694.800	-	-	108.694.800
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>		<u>14.190.771.318</u>	<u>17.795.725.557</u>	<u>2.033.729</u>	<u>(362.536.800)</u>	<u>17.435.222.486</u>
		30 de junio de 2015				
	Rango de Intereses / Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición/ Amortizado	Ganancia Neta No Realizada	Pérdida Neta No Realizada	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>						
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>						
Bonos de la Deuda Pública Nacional	9,53% -18%	17.582.078.250	21.461.864.354	2.885.482	(2.065.837)	21.462.683.999
Letras del Tesoro	-	16.923.278.250	20.807.739.158	-	(2.065.837)	20.805.673.321
		658.800.000	654.125.196	2.885.482	-	657.010.678
<b>Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación</b>						
TICC 032019 (V.N. US\$. 1,677,447)	5,25%	16.322.876	14.621.157	2.188.734	-	16.809.891
TICC 042017 (V.N. US\$. 920,000)	6,25%	10.541.412	9.250.812	1.759.693	-	11.010.505
		5.781.464	5.370.345	429.041	-	5.799.386
<b>Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera</b>						
Oil Obligations Warrants (V.N. US\$. 29,440)	-	185.007	185.007	1.757.565	-	1.942.572
		185.007	185.007	1.757.565	-	1.942.572
<b>Participación en empresas privadas no financieras del país (Nota 5)</b>						
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)	-	108.694.800	108.694.800	-	-	108.694.800
		108.694.800	108.694.800	-	-	108.694.800
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta</b>		<u>17.707.280.933</u>	<u>21.585.365.318</u>	<u>6.831.781</u>	<u>(2.065.837)</u>	<u>21.590.131.262</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco no efectuó reclasificaciones de Inversiones Disponibles para la Venta a Inversiones para Negociar. Asimismo, a la fecha de este informe no se efectuaron operaciones de compra y/o venta en la cartera de Inversiones para Negociar. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco no efectuó reclasificaciones de Inversiones Disponibles para la Venta a Inversiones Mantenedas hasta su Vencimiento.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la inversión en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR) por Bs. 108.694.800, corresponde a acciones nominativas adquiridas por el Banco, durante el tercer trimestre de 2013, como Socio tipo "B", conjuntamente con otros bancos públicos y privados del país. Sogatur, nace en cumplimiento a los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley Orgánica para el Turismo, con la intención de apoyar a los pequeños y medianos empresarios, emprendedores y prestadores de servicio turístico que no tienen un respaldo suficiente ante el sector bancario, para incluirlos en el sistema, a través del otorgamiento de fianzas técnicas y financieras.

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	115.972.972	105.900.641	636.365.782	638.546.580
Entre seis meses y un año	2.331.620.093	2.104.899.547	1.125.842.105	1.019.607.664
Entre uno y cinco años	7.177.836.609	6.867.935.397	9.518.876.072	9.093.954.465
Entre cinco y diez años	5.446.884.828	5.399.465.461	5.274.857.342	5.188.450.070
Más de diez años	<u>2.723.411.055</u>	<u>2.957.021.440</u>	<u>5.029.424.017</u>	<u>5.649.572.483</u>
	<u>17.795.725.557</u>	<u>17.435.222.486</u>	<u>21.585.365.318</u>	<u>21.590.131.262</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País, en moneda extranjera	52 meses	58 meses
Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación, en moneda extranjera	137 meses	-
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)	37 meses	34 meses
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda nacional	56 meses	73 meses

A continuación se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, y registrada en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Saldo al Inicio del Semestre	(1.165.555)	(421.609.779)
Más: Ganancias por Valoración de Mercado	841.027.471	3.027.842.434
Menos: Pérdidas por Valoración de Mercado	(1.205.536.213)	(2.607.398.210)
(Pérdidas)/Ganancias Neta No Realizada (Nota 17)	(364.508.742)	420.444.224
Saldo al Final del Semestre	<u>(365.674.297)</u>	<u>(1.165.555)</u>

Los rubros de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluyen las ganancias o pérdidas generadas en el Banco por la venta de sus Inversiones Disponibles para la Venta, según el siguiente detalle, en bolívares:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Ventas en Moneda Nacional	4.133.152.356	672.217.893
Ventas en Moneda Extranjera	195.528.415	62.480.659
Amortización de Capital	5.271.995	10.580.544
Vencimientos de Capital	1.397.152.685	383.536.463
	<u>5.731.105.451</u>	<u>1.128.815.559</u>
Ganancia por Valoración Mercado	464.420.493	1.289.592
Ganancia en Venta	21.517.968	1.136.199
Saldo al final del Semestre	<u>485.938.461</u>	<u>2.425.791</u>
Pérdida por Valoración Mercado	(151.232.581)	(38.453.955)
Pérdida en Venta	(14.095.697)	(8.210.736)
	<u>(165.328.278)</u>	<u>(46.664.691)</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco recibió, el valor efectivo, por las mencionadas ventas de Bs. 5.801.515.533 y Bs. 1.128.530.253, respectivamente.

4.3 Las inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2015			
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo Amortizado /Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>				
Bonos de la Deuda Pública Nacional	9,875%- 18%	30.599.966.938	35.549.275.337	38.720.424.261
<b>Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación</b>				
Certificado de Participación		13.686.665.165	13.678.220.325	13.671.372.779
Desmaterializado Simón Bolívar	3,75% - 6,05%	13.023.403.858	13.023.403.858	13.023.403.858
TICC 04/2017 (VN. US\$. 86,448,871)	6,25%	543.261.995	548.440.005	554.348.891
TICC 03/2019 (VN. US\$. 13,611,000)	5,25%	85.534.246	86.241.692	80.727.180
PDVSA 2037 (VN. US\$. 2,763,500)	5,50%	17.366.387	8.725.877	6.222.897
PDVSA 2027 (VN. US\$. 2,087,000)	5,38%	13.115.125	7.796.311	4.714.625
PDVSA 2017 (VN. US\$. 633,900)	5,25%	3.983.554	3.612.582	1.955.328
<b>Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera</b>				
Oil Obligations Warrants (VN. US\$. 120,510)		757.309	757.309	5.490.490
<b>Bonos Agrícolas (Nota 5)</b>				
BABS00417-0017	9,10%	600.000.000	615.844.192	634.080.600
BABS00416-0018	9,10%	314.000.000	315.637.513	324.424.800
PABS00716-0010	9,10%	97.542.000	97.542.000	105.082.289
<b>Total Inversiones Mantenedas Hasta su Vencimiento</b>		<u>45.298.931.412</u>	<u>50.257.276.676</u>	<u>53.460.875.219</u>

	30 de junio de 2015			
	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo Amortizado /Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>				
Bonos de la Deuda Pública Nacional	9,53% - 18%	29.422.948.228	34.294.942.014	37.099.601.735
<b>Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación</b>				
Certificado de Participación		4.233.478.657	4.226.623.527	4.216.731.648
Desmaterializado Simón Bolívar	3,75%	3.570.217.350	3.570.217.350	3.570.217.350
TICC 04/2017 (VN. US\$. 86,448,871)	6,25%	543.261.995	550.502.241	544.946.107
TICC 03/2019 (VN. US\$. 13,611,000)	5,25%	85.534.246	86.352.381	89.340.525
PDVSA 2037 (VN. US\$. 2,763,500)	5,50%	17.366.387	8.522.889	5.809.230
PDVSA 2027 (VN. US\$. 2,087,000)	5,38%	13.115.125	7.560.618	4.447.732
PDVSA 2017 (VN. US\$. 633,900)	5,25%	3.983.554	3.468.048	1.970.704
<b>Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera</b>				
Oil Obligations Warrants (VN. US\$. 120,510)		757.309	757.309	7.951.744
<b>Bonos Agrícolas (Nota 5)</b>				
BABS00417-0017	9,10%	600.000.000	622.033.855	634.080.600
BABS00416-0018	9,10%	314.000.000	318.351.949	324.424.800
PABS00716-0010	9,10%	97.542.000	97.542.000	105.082.289
PABS00715-0011	9,10%	67.387.000	67.387.000	72.616.636
<b>Total Inversiones Mantenedas Hasta su Vencimiento</b>		<u>34.736.113.194</u>	<u>39.627.637.654</u>	<u>42.460.489.452</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	4.530.094.540	4.572.999.094	140.149.424	146.621.124
Entre seis meses y un año	770.512.401	827.582.311	5.205.371.947	5.284.919.924
Entre uno a cinco años	9.666.428.129	10.652.122.883	10.465.592.893	11.465.235.805
Entre cinco y diez años	31.440.653.505	33.436.708.144	23.190.221.976	24.847.218.677
Más de diez años	<u>3.849.588.101</u>	<u>3.971.462.787</u>	<u>626.301.414</u>	<u>716.493.922</u>
	<u>50.257.276.676</u>	<u>53.460.875.219</u>	<u>39.627.637.654</u>	<u>42.460.489.452</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Otros Títulos Valores Emitidos o Avalados por la Nación en Moneda Extranjera.	184 meses	191 meses
Obligaciones Emitidas por Entidades Públicas no Financieras del País en Moneda Extranjera	52 meses	58 meses
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)	35 meses	41 meses
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda nacional	54 meses	54 meses
Bonos Agrícola	8 meses	13 meses
Obligaciones emitidas por instituciones Públicas No Financieras en el País	42 meses	12 meses

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento, mantienen Pérdidas Netas no Realizadas, por Bs. (5.171.226) y Bs. (5.931.499), respectivamente, correspondientes a Inversiones en títulos Valores Disponibles para la Venta, reclasificadas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los Otros Títulos valores emitidos o avalados por la Nación incluyen Bs. 13.023.403.858 y Bs. 3.570.217.350, respectivamente correspondientes a Certificados de Participación Desmaterializados emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con vencimiento en los años 2016, 2023 y 2024, con tasas del 3,75% y 6,05% anual y con intereses pagaderos por semestres vencidos, estos recursos están dirigidos a la construcción de viviendas, enmarcados en el programa "Gran Misión Vivienda Venezuela", y cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, se mantienen Bonos Agrícolas por Bs. 931.481.705 y Bs. 940.385.804, respectivamente, correspondientes a Obligaciones al Portador No Convertibles en Acciones emitidos por el Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEN, S.A., con vencimiento en los años 2016 y 2017, con cupones pagaderos en forma trimestral. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, se mantienen Bonos Agrícolas emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), por Bs. 97.542.000 y Bs. 164.929.000, respectivamente, correspondientes a Obligaciones al Portador No Convertibles en Acciones, con vencimiento en los años 2015 y 2016, con intereses variables, calculados al inicio de su vigencia, revisables cada 91 días, y pagaderos a su vencimiento. Los fondos, de ambas emisiones, según lo establecido en el Decreto Presidencial N° 8.809 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.869, de fecha 23 de febrero de 2012, serán destinados al Fondo Ezequiel Zamora para el Fortalecimiento y Financiamiento de la Gran Misión Agro-Venezuela.

El rubro de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluye las ganancias y pérdidas por vencimientos redenciones de títulos y amortización de primas y descuentos, generadas por las Inversiones Mantenidas Hasta su Vencimiento, respectivamente, según el siguiente detalle en bolívares:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Vencimientos/Redenciones	<u>776.942.654</u>	<u>1.202.096.777</u>
Amortización de Descuentos -Títulos Reclasificados	391.200	484.425
Amortización de Descuentos	<u>591.117</u>	<u>591.024</u>
Saldo al final del Semestre	<u>982.317</u>	<u>1.075.449</u>
Amortización de Primas -Títulos Reclasificados	(1.151.473)	(1.132.699)
Amortización de Primas	<u>(486.946.271)</u>	<u>(465.148.243)</u>
	<u>(488.097.744)</u>	<u>(466.280.942)</u>

4.4 El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2015				
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
<b>Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>					
<b>Títulos Valores Cedidos en Garantía:</b>		<u>103.086.358</u>	<u>103.086.358</u>	<u>103.086.358</u>	<u>103.086.358</u>
Jp Morgan Chase Securities (VN. US\$ 8,004,054)	0,05%	50.299.078	50.299.078	50.299.078	50.299.078
Deutsche Bank (VN. US\$ 6,600,000)	0,45%- 0,6%	41.475.720	41.475.720	41.475.720	41.475.720
Standard Chartered Bank (VN. US\$ 1,800,000)	0,42%	11.311.560	11.311.560	11.311.560	11.311.560
<b>Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras</b>		<u>298.779.596</u>	<u>298.779.596</u>	<u>298.779.596</u>	<u>298.779.596</u>
Banco Exterior Banco Universal, C.A.	9,62%	71.484.362	71.484.362	71.484.362	71.484.362
Banco Mercantil Banco Universal, C.A.	7,34%	<u>227.295.234</u>	<u>227.295.234</u>	<u>227.295.234</u>	<u>227.295.234</u>
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>		<u>401.865.954</u>	<u>401.865.954</u>	<u>401.865.954</u>	<u>401.865.954</u>

	30 de junio de 2015				
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
<b>Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>					
<b>Títulos Valores Cedidos en Garantía:</b>		<u>219.323.944</u>	<u>219.323.944</u>	<u>219.323.944</u>	<u>219.323.944</u>
Jp Morgan Chase Securities (VN. US\$ 20,000,854)	0,50%	125.689.364	125.689.364	125.689.364	125.689.364
Deutsche Bank Ag London (VN. US\$ 13,100,000)	0,54%	82.323.020	82.323.020	82.323.020	82.323.020
Standard Chartered Bank (VN. US\$ 1,800,000)	0,42%	11.311.560	11.311.560	11.311.560	11.311.560
<b>Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras</b>		<u>277.535.768</u>	<u>277.535.768</u>	<u>277.535.768</u>	<u>277.535.768</u>
Banco Exterior Banco Universal, C.A.	10,46%	61.967.401	61.967.401	61.967.401	61.967.401
Banco Mercantil Banco Universal, C.A.	10,02%	<u>215.568.367</u>	<u>215.568.367</u>	<u>215.568.367</u>	<u>215.568.367</u>
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>		<u>496.859.712</u>	<u>496.859.712</u>	<u>496.859.712</u>	<u>496.859.712</u>

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	Costo de Adquisición	Valor de Mercado	Costo de Adquisición	Valor de Mercado
Hasta seis meses	330.381.592	330.381.592	269.979.784	269.979.784
Entre seis meses y un año	71.484.362	71.484.362	226.879.928	226.879.928
Entre uno y cinco años	-	-	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-
	<u>401.865.954</u>	<u>401.865.954</u>	<u>496.859.712</u>	<u>496.859.712</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios de las Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras del país	6 meses	7 meses
Títulos Valores Cedidos en Garantía	3 meses	5 meses

El Banco mantiene un contrato de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association, Mastercard International Incorporated, para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "Visa", "Mastercard". Asimismo, estos contratos establecen la obligación del Banco de mantener garantía sobre estas operaciones. Las inversiones se encuentran en el J.P. Morgan Chase Securities y Deutsche Bank Ag London, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, por Bs. 91.774.798 y Bs. 208.012.384, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las Inversiones de Disponibilidad Restringida, mantenidas en Standard Chartered Bank PLC, corresponden a colocaciones para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "AMEX".



En el mes de marzo de 2015, el Banco suscribió un contrato de Fideicomiso de Garantía en el Banco Mercantil Banco Universal, C.A., por Bs. 210.000.000, como fondo fiduciario inicial, para garantizar a MasterCard de Venezuela Inc. (Sucursal Venezuela), las obligaciones de pago diarias resultantes de la compensación neta (proceso diario de compensación de los saldos deudores y acreedores derivados de la actividad emisora y la actividad adquirente).

A continuación se presenta la composición detallada de los activos correspondientes al fideicomiso de garantía, en bolívares:

	31/12/2015	30/06/2015
<b>ACTIVO</b>		
Disponibilidades	4.022.790	35.413.307
Inversiones en títulos valores	220.053.569	177.347.354
Intereses y comisiones por cobrar	3.462.692	3.031.583
<b>Total activo</b>	<b>227.539.051</b>	<b>215.792.244</b>
<b>PASIVO</b>		
Otras cuentas por pagar	243.817	223.877
<b>Total pasivo</b>	<b>243.817</b>	<b>223.877</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Patrimonio asignado de los fideicomisos	225.162.984	213.803.177
Resultados acumulados	2.132.250	1.765.190
<b>Total patrimonio</b>	<b>227.295.234</b>	<b>215.568.367</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>227.539.051</b>	<b>215.792.244</b>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los Fondos entregados en fideicomiso con el Banco Exterior Banco Universal, C.A., corresponden al contrato firmado en fecha 10 de octubre de 2012, para la creación del "Fondo Social para Contingencias", según lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Dicho contrato tiene una vigencia de un año prorrogable automáticamente, por iguales períodos. (Nota 17)

A continuación se presenta la composición detallada de los activos correspondientes al fideicomiso de inversión en el Banco Exterior Banco Universal, C.A., en bolívares:

	31/12/2015	30/06/2015
<b>ACTIVO</b>		
Disponibilidades	11.222.333	7.083.083
Inversiones en títulos valores	59.109.813	53.847.051
Intereses y comisiones por cobrar	1.198.214	1.075.846
<b>Total activo</b>	<b>71.530.360</b>	<b>62.005.980</b>
<b>PASIVO</b>		
Otras cuentas por pagar	45.998	38.579
<b>Total pasivo</b>	<b>45.998</b>	<b>38.579</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Patrimonio asignado de los fideicomisos	70.935.334	61.460.892
Resultados acumulados	549.028	506.509
<b>Total patrimonio</b>	<b>71.484.362</b>	<b>61.967.401</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>71.530.360</b>	<b>62.005.980</b>

4.5 El valor según libros de los Otros Títulos Valores, presentados a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2015		
	Rango de Intereses/	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Otras obligaciones</b>			
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. (Nota 5)	4,66%- 6,48%	36.452.195.665	36.452.195.665
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	2%	824.521.500	824.521.500
<b>Total Inversiones en Otros Títulos Valores</b>		<b>37.276.717.165</b>	<b>37.276.717.165</b>
	30 de junio de 2015		
	Rango de Intereses/	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
<b>Otras obligaciones</b>			
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. (Nota 5)	4,66%- 6,48%	27.107.684.449	27.107.684.449
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	2%	893.231.625	893.231.625
<b>Total Inversiones en Otros Títulos Valores</b>		<b>28.000.916.074</b>	<b>28.000.916.074</b>

Durante el mes de marzo de 2014, el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., y el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) convocaron a las instituciones financieras que mantuvieran en custodia al 21 de marzo de 2014 posiciones de los Certificados de Participación desmaterializados en bolívares (CPD's), a participar en la operación de sustitución de dichos instrumentos por los Certificados de Participación Desmaterializados FSBR 2014, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., con vencimiento el 27 de junio de 2014 y una tasa de interés de 3,75% anual, cuya custodia se hará a través del sistema de custodia electrónica de títulos SICET.

Posteriormente con el objetivo de servir de objeto de canje de los Certificados de Participación Desmaterializados FSBR 2014, con fecha 26 de junio de 2014 el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, realizó una emisión de Certificados de Participación Desmaterializados FSBR 06-2017 con vencimiento el 22 de junio de 2017, con una tasa de interés de 4,66% anual, cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET). Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene Bs. 1.364.417.000, correspondiente al mencionado certificado.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene obligaciones denominadas "Valores Bolivarianos para la Vivienda" por Bs. 35.087.778.665 y Bs. 25.743.267.449, respectivamente, las cuales fueron emitidas por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., cuya creación fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.892, "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo Simón Bolívar", en fecha 27 de marzo de 2012. El objeto de estas obligaciones es la captación de recursos que permitan el financiamiento de proyectos para la construcción de vivienda enmarcados en la "Gran Misión Vivienda Venezuela". Dichos títulos tienen vencimientos en los años, 2020, 2021, 2022 y 2027, y devengarán una tasa de interés fija del 4,66% y 6,48% anual, con cupones pagaderos por semestre vencido, y cuya custodia se hará a través del Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los Otros Títulos Valores incluyen Bs. 824.521.500 y Bs. 893.231.625, correspondiente a "Valores Hipotecarios Especiales" emitidos por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), con vencimiento en el año 2021, enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela"

Las inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, están concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

Instituto Emisor	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
		%		%
República Bolivariana de Venezuela	53.511.231.678	35,12%	56.413.990.407	54,21%
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A.	49.475.599.523	32,46%	30.677.901.799	29,48%
Banco Central de Venezuela	47.009.457.000	30,85%	14.349.731.000	13,79%
Fondo de Desarrollo Nacional Fonden, S.A.	931.481.705	0,61%	940.385.804	0,90%
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	824.521.500	0,54%	893.231.625	0,86%
Banco Mercantil Banco Universal, C.A.	227.295.234	0,15%	215.568.367	0,21%
Petróleos de Venezuela, S.A.	117.687.121	0,08%	184.480.555	0,18%
JP Morgan Chase Securities	50.299.078	0,03%	125.689.364	0,12%
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (Sogatur).	108.694.800	0,07%	108.694.800	0,10%
Deutsche Bank Ag London	41.475.720	0,03%	82.323.020	0,08%
Banco Exterior, Banco Universal, C.A.	71.484.362	0,05%	61.967.401	0,06%
Standard Chartered Bank	11.311.560	0,01%	11.311.560	0,01%
	<b>152.380.539.281</b>	<b>100,00%</b>	<b>104.065.275.702</b>	<b>100,00%</b>

Las Inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, se encuentran en custodia en instituciones financieras, que se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

Custodios	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
		%		%
Banco Central de Venezuela	151.848.089.640	99,65%	103.437.469.755	99,40%
Banco Mercantil Banco Universal, C.A.	227.295.234	0,15%	215.568.367	0,21%
JP Morgan Chase Securities	50.299.078	0,03%	125.689.364	0,12%
Banesco Banco Universal, C.A.	108.694.800	0,07%	108.694.800	0,10%
Deutsche Bank Ag London	41.475.720	0,03%	82.323.020	0,08%
Banco Exterior, Banco Universal, C.A.	71.484.362	0,05%	61.967.401	0,06%
Caja Venezolana de Valores	21.888.887	0,01%	22.251.435	0,02%
Standard Chartered Bank	11.311.560	0,01%	11.311.560	0,01%
	<b>152.380.539.281</b>	<b>100,00%</b>	<b>104.065.275.702</b>	<b>100,00%</b>

## 5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos es la siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>Por Tipo de Créditos:</b>		
En Cuotas	160.620.617.404	102.697.240.948
Tarjetas de Créditos	81.370.542.122	50.099.295.212
A Plazo Fijo	72.171.223.303	30.626.047.164
Créditos al sector Manufacturero	19.055.522.075	16.042.237.278
Créditos otorgados a		
Microempresarios	17.994.207.767	11.918.624.038
Créditos Agrícolas a Plazo Fijo	14.377.688.743	10.691.790.632
Vehículos	12.980.033.610	8.989.959.854
Créditos al Turismo	7.465.762.290	3.562.148.013
Documentos Descontados	323.184.238	277.572.042
En Cuentas Corrientes	167.756.700	64.754.262
Cartas de Crédito Emitidas		
Negociadas	154.629.952	162.812.823
Arrendamientos Financieros	96.916.901	112.490.011
	<u>386.778.085.105</u>	<u>235.244.972.277</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(10.508.349.097)</u>	<u>(6.544.524.701)</u>
	<u>376.269.736.008</u>	<u>228.700.447.576</u>

<b>Por Tipo de Riesgos:</b>		
Riesgo Normal	230.073.900.325	138.319.892.820
Riesgo Potencial	1.739.660.301	2.218.007.179
Riesgo Real	240.474.675	367.913.452
Alto Riesgo	13.906.796	241.745.096
Irrecuperables	-	-
Total 500 Mayores Deudores	232.067.942.097	141.147.558.547
Resto de la Cartera de Créditos	154.710.143.008	94.097.413.730
	<u>386.778.085.105</u>	<u>235.244.972.277</u>

<b>Por Tipo de Garantías:</b>		
Sin Garantía (*)	154.407.492.405	98.223.871.181
Aval y Fianza	118.891.430.933	70.471.781.153
Hipotecaria Inmobiliaria	54.114.697.249	32.139.064.296
Prendaria	27.646.108.472	16.363.126.446
Hipotecaria Mobiliaria	11.157.668.470	6.604.026.361
Documentos Mercantiles	10.276.136.402	6.082.232.483
Otro Tipo de Garantía	9.982.957.075	5.182.366.334
Prenda sin Desplazamiento	301.594.099	178.504.023
	<u>386.778.085.105</u>	<u>235.244.972.277</u>

(\*) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la clasificación "Sin Garantía" incluye Bs. 81.370.542.122 y Bs. 50.099.295.212, respectivamente, correspondiente a la cartera de Tarjetas de Créditos.

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>Por Tipo de Actividad Económica:</b>		
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes	162.771.629.863	128.190.766.557
Comercio Mayor y Detal Restaurantes y Hoteles	118.388.826.912	37.474.011.935
Agrícola, Pesquera y Forestal	54.125.929.938	34.936.326.377
Industria Manufacturera	19.055.522.075	16.042.237.278
Construcción	16.695.340.330	9.945.863.745
Servicios Comunes, Sociales y Personales	10.396.178.573	4.634.708.774
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	3.983.214.829	3.106.171.841
Explotación de Minas e Hidrocarburos	960.026.435	756.550.424
Electricidad, Gas y Agua	401.416.150	158.335.346
	<u>386.778.085.105</u>	<u>235.244.972.277</u>
<b>Por Vencimientos:</b>		
Hasta 30 días	5.450.584.067	3.913.854.142
31 a 60 días	4.309.056.895	2.955.181.009
61 a 90 días	5.917.035.074	3.898.788.605
91 a 180 días	34.732.776.852	19.631.131.017
181 a 360 días	102.618.723.000	43.244.790.310
Mayores a 360 días	233.271.558.545	160.637.092.771
Cartera Vencida y en Litigio	478.350.672	964.134.423
	<u>386.778.085.105</u>	<u>235.244.972.277</u>

El movimiento presentado en la Provisión para la Cartera de Créditos, en bolívares, es el siguiente:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Saldo al Inicio del Semestre	6.544.524.701	5.092.838.236
Más:		
Provisión con cargo a Gasto por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por Cobrar	4.999.655.041	1.776.274.697
Menos:		
Castigos	1.035.758.023	290.345.382
Reclasificación de Provisión a la Cuenta de Rendimientos por Cobrar de Cartera de Créditos (Nota 6)	72.622	34.242.850
Saldo al Final del Semestre	<u>10.508.349.097</u>	<u>6.544.524.701</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2015, el Banco recuperó cartera de créditos mediante la adjudicación de bienes muebles. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2015, el Banco no recuperó cartera de créditos mediante la adjudicación de bienes inmuebles y muebles. (Nota 8).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco recuperó cartera de créditos castigados por Bs. 422.802.124 y Bs. 207.880.097, respectivamente, incluidos en la cuenta "521.00 - Recuperaciones de Activos Financieros Castigados".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene créditos destinados a microempresarios, por Bs. 17.994.207.767 y Bs. 11.918.624.038, respectivamente, los cuales representan el 7,84% y 6,89% respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior.

El Banco tomando en consideración lo establecido en la normativa vigente, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Universales al financiamiento de la actividad manufacturera, mantiene destinados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, Bs. 19.055.522.075 y Bs. 16.042.237.278, que representa el 11,01%, y 9,27%, respectivamente, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta anual anterior. El porcentaje anual requerido de acuerdo con la normativa legal deberá aumentar hasta alcanzar, al menos, 10% de la cartera de créditos bruta anual anterior.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene créditos destinados al Sector Agrícola, los cuales representan el 39,61% y 25,89% respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 25% y 23%, respectivamente, sobre la cartera crediticia promedio de los dos últimos ejercicios anuales anteriores. A continuación se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, tomando en consideración la normativa establecida, a esas fechas, expresados en bolívares:

Financiamiento a:	31 de diciembre de 2015		
	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Rubros Estratégicos</b>			
(mínimo 75%):			
Producción Agrícola Primaria	mínimo 75%	92,06%	49.826.189.295
Total Rubros Estratégicos		92,06%	49.826.189.295
<b>Rubros No Estratégicos</b>			
(máximo 5%):			
Producción Agrícola Primaria	máximo 5%	0,14%	77.579.583
<b>Total Rubro No Estratégicos:</b>		0,14%	77.579.583
<b>Inversión Agroindustrial y Comercialización</b>			
(máximo 20%):			
Inversión agroindustrial	máximo 15%	7,62%	4.122.865.859
Comercialización de materias primas de origen nacional	máximo 5%	0,18%	99.295.201
Total Inversión Agroindustrial y Comercialización		7,80%	4.222.161.060
Sub-total Cartera Agrícola		100%	54.125.929.938
<b>Bonos Agrícolas (Nota 4.3)</b>	15% (máximo)	1,90%	1.029.023.705
Total Cartera Agrícola			55.154.953.643

Financiamiento a:	30 de junio de 2015		
	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Rubros Estratégicos (mínimo 75%):</b>			
Producción Agrícola Primaria	mínimo 75%	88,55%	30.937.853.172
Total Rubros Estratégicos		88,55%	30.937.853.172
<b>Rubros No Estratégicos (máximo 5%):</b>			
Producción Agrícola Primaria	máximo 5%	0,13%	44.347.398
Total Rubro No Estratégicos:		0,13%	44.347.398
<b>Inversión Agroindustrial y Comercialización (máximo 20%)</b>			
Inversión agroindustrial	máximo 15%	10,85%	3.789.473.642
Comercialización de materias primas de origen nacional	máximo 5%	0,47%	164.652.165
Total Inversión Agroindustrial y Comercialización		11,32%	3.954.125.807
Sub-total Cartera Agrícola		100%	34.936.326.377
<b>Bonos Agrícolas (Nota 4.3)</b>	15% (máximo)	3,16%	1.105.314.804
Total Cartera Agrícola			36.041.641.181

De acuerdo con la normativa vigente al 31 de diciembre de 2015, el número de nuevos prestatarios de la cartera agrícola, deberá incrementarse en un 10%, respectivamente, con respecto al total de prestatarios, de la cartera agrícola correspondiente al cierre del año inmediato anterior. A continuación detallamos el número de nuevos deudores agrícolas otorgados.

	31 de diciembre de 2015	
	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2015, (10% de incremento)	Cantidad de Nuevos Deudores (del año 2015)
Persona Natural	116	196
Persona Jurídica	75	87
Total Créditos	191	283
% Alcanzado - Nuevos Deudores		148,17%

	30 de junio de 2015	
	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2015, (10% de incremento)	Cantidad de Nuevos Deudores (al cierre del 1er. semestre de 2015)
Persona Natural	116	109
Persona Jurídica	75	59
Total Créditos	191	168
% Alcanzado - Nuevos Deudores		87,95%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, de acuerdo a la nueva normativa vigente, el Banco mantiene Bs. 24.886.797.980 y Bs. 15.296.363.817, respectivamente, de crédito agrícola a mediano y largo plazo, que representan el 45,97% y 43,78%, respectivamente, del total cartera agraria, siendo el porcentaje requerido de acuerdo a la normativa el 20% respectivamente.

En fecha 10 de abril de 2014, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, dictó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-CCD-11406 relativa al "Registro y pago de los recursos correspondientes a los servicios no financieros dirigidos al acompañamiento integral que reciban financiamiento agrícola". El cual menciona, entre otros, lo siguiente:

Artículo 12: El porcentaje de la cartera agrícola que se destinará a la prestación de los servicios no financieros, dirigidos al acompañamiento integral a las personas que reciban financiamiento, se estipuló en 0,5% de los desembolsos efectuados durante cada mes, el cual será imputable a los respectivos créditos y por lo tanto, será financiado en los mismos términos y condiciones establecidas para cada operación crediticia. Los recursos se transferirán mensualmente los cinco (5) primeros días de cada mes al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco ha transferido Bs. 103.160.733 y Bs. 72.866.573, respectivamente, por el concepto mencionado en el párrafo anterior, y mantiene un apartado de Bs. 43.339.962 y Bs. 19.853.409, respectivamente, en otras cuentas por pagar varias, para el pago del mes de diciembre y junio de 2015 y, el cual fue transferido el 05 de enero de 2016 y 03 de julio de 2015, respectivamente. (Nota 16).

A continuación se detalla los montos transferidos durante el segundo semestre y primer semestre de 2015 y, expresado en bolívares:

Al 31 de diciembre de 2015			
Mes	Monto de Cartera Agrícola Liquidada	Fecha de Transferencia	Monto Transferido
Julio	4.128.365.421	04/08/2015	20.641.827
Agosto	3.237.707.800	02/09/2015	16.188.539
Septiembre	1.537.463.691	02/10/2015	7.687.318
Octubre	706.518.750	03/11/2015	3.532.594
Noviembre	11.022.091.057	02/12/2015	55.110.455
Sub-Total			103.160.733
Diciembre	8.667.992.483	05/01/2016	43.339.962
Total			146.500.695
Al 30 de junio de 2015			
Mes	Monto de Cartera Agrícola Liquidada	Fecha de Transferencia	Monto Transferido
Enero	3.966.323.306	03/02/2015	19.831.617
Febrero	2.333.114.868	03/03/2015	11.665.574
Marzo	2.283.511.168	07/04/2015	11.417.556
Abril	2.326.560.026	05/05/2015	11.632.800
Mayo	3.663.805.256	02/06/2015	18.319.026
Sub-Total			72.866.573
Junio	3.970.681.839	03/07/2015	19.853.409
Total			92.719.982

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene Bs. 20.665.207.233 y Bs. 10.067.662.820, que representan el 11,94% y el 5,82% respectivamente, de los créditos hipotecarios otorgados y destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal, otorgados en el año sujeto a medición, calculado sobre la base del total de la cartera de créditos bruta al cierre anual anterior, sobre los cuales los Bancos deberán alcanzar el porcentaje requerido anualmente.

Las normativas legales vigentes, establecen el porcentaje mínimo de la cartera bruta anual que deben mantener las instituciones financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal y se establece la distribución que deberá mantenerse por la mencionada cartera. A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Hipotecario, mantenido por el Banco, expresada en bolívares:

• **Cartera Hipotecaria Corto Plazo:**

Cartera de Créditos	Al 31 de diciembre de 2015			
	% Requerido al 31/12/2015	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):</b>				
<b>60% Construcción de Viviendas:</b>				
75%: Construcción de viviendas dirigidos por el Órgano Superior de Vivienda y Hábitat, corresponden a Obligaciones emitidas por el "Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A." por Bs. 36.452.195.665, de los cuales se incluyeron Bs. 15.574.185.437. (Nota 4.5)	9%	15.574.185.437	9,00%	15.574.185.437

**25% Construcción de viviendas bajo los siguientes parámetros:**

	%	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
Viviendas ubicadas dentro del área metropolitana de Caracas (Municipios Libertador, Chacao, Sucre, El Hatillo y Baruta), con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones: (Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta catorce mil novecientos bolívares (Bs. 14.900,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)	3%	5.191.395.146	0,71%	1.225.453.845
(Viviendas tetra familiares, con un valor de venta final de hasta dieciséis mil trescientos bolívares (Bs. 16.300,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta diecinueve mil cuatrocientos bolívares (Bs. 19.400,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta veinticinco mil doscientos bolívares (Bs. 25.200,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)	-	-	-	601.677.442

Cartera de Créditos	% Requerido al 31/12/2015	Al 31 de diciembre de 2015		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
Viviendas ubicadas en el resto del país, con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones: (Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta once mil quinientos bolívares (Bs.11.500,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)	-	-	-	254.655.839
(Viviendas tetra familiares, con un valor de venta final de hasta doce mil quinientos bolívares (Bs. 12.500,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta quince mil bolívares (Bs. 15.000,00) por metro cuadrado, Incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)	-	-	-	348.702.968
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta diecinueve mil cuatrocientos bolívares (Bs. 19.400,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)	-	-	-	20.417.596
	12%	20.765.580.583	9,71%	16.799.639.282

• **Cartera Hipotecaria Largo Plazo:**

Cartera de Créditos	% Requerido al 31/12/2015	Al 31 de diciembre de 2015		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
<b>38% Adquisición de vivienda principal:</b> <b>Mercado primario y secundario:</b> 100% (Grupos Familiares con ingresos mensuales entre 3 y 15 salarios mínimos)	7,60%	13.151.534.369	2,22%	3.844.768.597
<b>Total Adquisición de Vivienda principal</b>	7,60%	13.151.534.369	2,22%	3.844.768.597
<b>2% autoconstrucción, mejoras y ampliación de vivienda principal:</b> 100% (Grupos familiares con ingreso mensuales entre 1 y 8 salarios mínimos)	0,40%	692.186.019	0,01%	20.799.354
<b>Total Autoconstrucción de Vivienda Principal:</b>	0,40%	692.186.019	0,01%	20.799.354
<b>Subtotal adquisición y autoconstrucciones de vivienda principal</b>	8,00%	13.843.720.388	2,23%	3.865.567.951
<b>Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios) (20%)</b>	20,00%	34.609.300.971	11,94%	20.665.207.233

• **Cartera Hipotecaria Corto Plazo:**

Cartera de Créditos	% Requerido al 31/12/2015	Al 30 de junio de 2015		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
<b>Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):</b> <b>60% Construcción de Viviendas:</b> 75%: Construcción de viviendas dirigidos por el Órgano Superior de Vivienda y Hábitat, corresponden a Obligaciones emitidas por el "Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A." por Bs. 27.107.684.449, de los cuales se incluyeron Bs. 6.229.674.144. (Nota 4.5)	9%	15.574.185.437	3,60%	6.229.674.144

**25% Construcción de viviendas bajo los siguientes parámetros:**

Cartera de Créditos	% Requerido al 31/12/2015	Al 30 de junio de 2015		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
Viviendas ubicadas dentro del área metropolitana de Caracas (Municipios Libertador, Chacao, Sucre, El Hatillo y Baruta), con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones: (Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta dieciséis mil trescientos bolívares (Bs. 14.900,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)	3%	5.191.395.146	0,20%	337.729.185
(Viviendas tetra familiares, con un valor de venta final de hasta dieciséis mil trescientos bolívares (Bs. 16.300,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta diecinueve mil cuatrocientos bolívares (Bs. 19.400,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)	-	-	-	-

Cartera de Créditos	% Requerido al 31/12/2015	Al 30 de junio de 2015		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta veinticinco mil doscientos bolívares (Bs. 25.200,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico).	-	-	-	11.186.705
Viviendas ubicadas en el resto del país, con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones: (Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta once mil quinientos bolívares (Bs.11.500,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)	-	-	-	121.244.269

**Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):**

Cartera de Créditos	% Requerido al 31/12/2015	Al 30 de junio de 2015		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
(Viviendas tetra familiares, con un valor de venta final de hasta doce mil quinientos bolívares (Bs. 12.500,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta quince mil bolívares (Bs. 15.000,00) por metro cuadrado, Incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico.)	-	-	-	191.610.004
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta diecinueve mil cuatrocientos bolívares (Bs. 19.400,00) por metro cuadrado, incluyendo terreno, urbanismo, áreas comunes y equipamiento básico)	-	-	-	13.688.207
	12%	20.765.580.583	3,80%	6.567.403.329

• **Cartera Hipotecaria Largo Plazo:**

Cartera de Créditos	% Requerido al 31/12/2015	Al 30 de junio de 2015		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
<b>38% Adquisición de vivienda principal:</b> <b>Mercado primario y secundario:</b> 100% (Grupos Familiares con ingresos mensuales entre 3 y 15 salarios mínimos)	7,60%	13.151.534.369	2,01%	3.479.460.137
<b>Total Adquisición de Vivienda principal</b>	7,60%	13.151.534.369	2,01%	3.479.460.137
<b>2% autoconstrucción, mejoras y ampliación de vivienda principal:</b> 100% (Grupos familiares con ingreso mensuales entre 1 y 8 salarios mínimos)	0,40%	692.186.019	0,01%	20.799.354
<b>Total Autoconstrucción de Vivienda Principal:</b>	0,40%	692.186.019	0,01%	20.799.354
<b>Subtotal adquisición y autoconstrucciones de vivienda principal</b>	8,00%	13.843.720.388	2,02%	3.500.259.491
<b>Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios) (20%)</b>	20,00%	34.609.300.971	5,82%	10.067.662.820

El Banco tomando en consideración la normativa vigente, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Universales al financiamiento del Sector Turismo, mantiene destinados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, Bs. 7.574.457.090 y Bs. 3.670.842.814, que representan el 5,44% y 2,64%, respectivamente, calculados sobre la base del total del promedio de la cartera de créditos bruta anuales anteriores, siendo el porcentaje requerido según la normativa legal vigente del 4,25% y 2%, respectivamente.

A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Turístico mantenida por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos	Al 31 de diciembre de 2015		Al 30 de junio de 2015	
	%Mantenido	Mantenido Bs.	%Mantenido	Mantenido Bs.
Cartera de Créditos	5,36%	7.465.762.290	2,56%	3.562.148.013
Acciones SOGATUR (Nota 4.2)	0,08	108.694.800	0,08%	108.694.800
Total	5,44%	7.574.457.090	2,64%	3.670.842.813

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.153 del 18 de noviembre de 2014, mediante Decreto N° 1.443, de fecha 17 de noviembre de 2014, se publica el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, en el cual se modifica el Artículo 29 en lo referente a la distribución y/o segmentación de cartera de créditos al sector turismo, derogando los Segmentos A, B y C, y estableciendo en dicho Artículo de la Ley, que es potestad del Ministerio con competencia en Turismo y Finanzas, mediante resolución conjunta, el redireccionamiento proporcional de la cartera de crédito turística. Al cierre del segundo semestre y primer semestre de 2015, no se han publicado dichas resoluciones.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene Bs. 5.148.428.794 y Bs. 630.817.112, respectivamente, con documentos protocolizados, para el Sector Turístico (Nota 19).

A continuación indicamos el número de deudores activos y cantidad de créditos activos otorgados, de las carteras dirigidas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015:

Cartera Dirigida	31 de diciembre 2015		30 de junio 2015	
	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Activos Otorgados	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Activos Otorgados
Microcréditos	64.333	67.012	60.554	63.094
Hipotecaria	16.307	16.865	16.721	17.317
Agrícola	1.904	5.314	1.943	5.353
Manufacturera	1.902	3.655	1.736	3.725
Turística	78	117	82	136
	<u>84.524</u>	<u>92.963</u>	<u>81.036</u>	<u>89.625</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco no mantiene créditos cuota balón.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la cartera de créditos incluye Bs. 1.664.915 y Bs. 2.094.439, respectivamente, por concepto de créditos reestructurados (créditos hipotecarios indexados fuera del Sistema de Ahorro Habitacional).

El Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, ha ordenado la expropiación, nacionalización, intervención o medidas de ocupación temporal, por causas de utilidad pública e interés social, de varias compañías ubicadas a nivel nacional, algunas de las cuales mantienen operaciones crediticias con el Banco. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el monto de los saldos deudores es de Bs. 641.497.145 y Bs. 917.735.401, respectivamente, y la provisión mantenida es de Bs. 13.111.522 y Bs. 116.529.087, respectivamente.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.821 de fecha 15 de diciembre de 2011, la SUDEBAN publicó la Resolución N° 310-11, del 1 de diciembre de 2011, la cual establece las medidas de carácter temporal para el "Diferimiento de Gastos originados por la Culminación de Obras de Proyectos Inmobiliarios por parte de las Instituciones Bancarias, los cuales fueron expropiados, ocupados e intervenidos por parte del Estado Venezolano", la cual indica que las erogaciones originadas por gastos, cargos y pérdidas, por no tener fuentes de repago, incurridas para la culminación de Obras de Construcción de Complejos Habitacionales, cuyos inmuebles han sido objeto de expropiación, ocupación e intervención por parte del Estado Venezolano, en las cuales el Banco asumió la culminación según acta compromiso efectuada entre el Estado Venezolano y la Asociación Bancaria de Venezuela, de fecha 6 de mayo de 2011, serán contabilizados con cargo a la cuenta de "Otros Gastos Diferidos" y amortizados en un plazo no menor de 10 años ni mayor de 15 años, previa aprobación de SUDEBAN.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene créditos a constructoras con medidas de ocupación temporal, adquisición forzosa, entre otros, por Bs. 239.467.540 y Bs. 261.299.092, respectivamente, el Banco ha efectuado desembolsos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, para el desarrollo y culminación de obras por Bs. 664.534.342 y Bs. 371.985.713, respectivamente, de los cuales han sido debidamente protocolizadas, por lo que no ha sido necesario registrar los desembolsos como Otros Gastos Diferidos, hasta tanto no sean totalmente vendidas y protocolizadas las viviendas, y se determine si con el producto de las ventas no se cubren los costos de finalización de las obras. Al 30 de junio de 2015, el Banco castigó créditos a constructoras por Bs. 92.957.342.

## 6. Intereses y Comisiones por Cobrar

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos y en litigio por Bs. 81.366.077 y Bs. 65.283.851, respectivamente, los cuales se registraron en Cuentas de Orden - Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 116.149.048 y Bs. 76.225.462, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos y en litigio por Bs. 478.350.672 y Bs. 964.134.423, respectivamente, sobre los cuales el Banco no acumula intereses, de acuerdo a lo establecido por la SUDEBAN.

El movimiento presentado en la provisión para Rendimientos por Cobrar y Otros, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Saldo al Inicio del Semestre	135.862.379	80.402.215
Más:		
Provisión de Rendimientos Cartera de Créditos con cargo a Gasto por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por Cobrar	146.946.236	46.632.303
Reclasificación de Provisión de la de Provisión de Cartera de Créditos (Nota 5)	72.622	34.242.850
Menos:		
Castigos de Rendimientos de Cartera de Créditos del Período	(139.241.894)	(25.414.989)
Saldo al Final del Semestre	<u>143.639.343</u>	<u>135.862.379</u>

## 7. Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales

El detalle de la Participación en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales, se detalla a continuación, en bolívares:

N° de Acciones	Fecha de Estados Financieros	Patrimonio Neto de la Compañía	% de Participación	Participación Patrimonial del Semestre		Valor en Libros
				Ganancia	Pérdida	
31 de diciembre de 2015						
Proyectos Conexus, C.A. (Nota 22) (*)	500.000	30/11/2015	86.526.396	33,34%	<u>18.020.255</u>	<u>28.847.900</u>
					<u>18.020.255</u>	<u>28.847.900</u>

N° de Acciones	Fecha de Estados Financieros	Patrimonio Neto de la Compañía	% de Participación	Participación Patrimonial del Semestre		Valor en Libros
				Ganancia	Pérdida	
30 de junio de 2015						
Proyectos Conexus, C.A. (Nota 22)	500.000	31/12/2014	32.476.439	33,34%	<u>6.972.508</u>	<u>10.827.645</u>
					<u>6.972.508</u>	<u>10.827.645</u>

(\*) Estados Financieros No Auditados (expresados costos históricos)

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró ganancias netas por participación patrimonial de Bs. 18.020.255 y Bs. 3.670.275, respectivamente, correspondiente al resultado de la empresa filial Proyectos Conexus, C.A. (Nota 22). Asimismo, al cierre de 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, reclasificó como superávit restringido Bs. 9.010.128 y Bs. 1.835.138, respectivamente, correspondiente al 50%, de las ganancias por participación patrimonial, de acuerdo a la normativa contable vigente.

A continuación se muestra un resumen de los estados financieros, a valores históricos, de la empresa filial y afiliada, en bolívares:

	30/11/2015	31/12/2014
<b>Balance General</b>	<b>Proyectos Conexus, C.A</b>	<b>Proyectos Conexus, C.A.</b>
<b>ACTIVO</b>		
Disponibilidades	113.695.895	41.309.115
Inversiones en títulos valores	51.272.752	8.485.815
Cuentas por cobrar	7.581.317	3.516.199
Gastos e Impuestos Prepagados	8.350.749	12.899.817
Bienes de uso	1.575.044	929.379
Otros activos	8.190.853	300.000
Total activo	<u>190.666.610</u>	<u>67.440.325</u>
<b>PASIVO</b>		
Cuentas por pagar	25.886.235	21.005.616
Gastos acumulados por pagar	73.127.550	2.014.779
Impuestos por pagar y diferido	887.619	10.500.613
Otros pasivos	4.238.810	1.442.878
Total pasivo	<u>104.140.214</u>	<u>34.963.886</u>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital Social	1.500.000	1.500.000
Reservas de capital	150.000	10.300
(Pérdidas) Ganancias no realizadas por inversiones	(39.473.845)	(8.873.250)
Resultados acumulados	<u>124.350.241</u>	<u>39.839.389</u>
Total patrimonio	<u>86.526.396</u>	<u>32.476.439</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>190.666.610</u>	<u>67.440.325</u>

	30/11/2015	31/12/2014
	Proyectos	Proyectos
	Conexus, C.A	Conexus, C.A.
<b>Balance General</b>		
Estado de resultados:		
Ingresos financieros	48.497.050	27.877.433
Gastos financieros	<u>(31.104.255)</u>	<u>(26.144.319)</u>
Margen financiero neto	17.392.795	1.733.114
Ingresos (egresos) financieros netos (Pérdida) o ganancia por Diferencial Cambiario	<u>134.786.505</u>	<u>29.530.322</u>
Margen de intermediación financiera	<u>84.650.550</u>	<u>32.560.448</u>
Margen del negocio	<u>84.650.550</u>	<u>32.560.448</u>
Resultado bruto antes de impuestos	84.650.550	32.560.448
Impuesto Sobre la Renta del año y Diferido	-	<u>(9.904.715)</u>
Resultado neto	<u>84.650.550</u>	<u>22.655.733</u>

## 8. Bienes Realizables

El detalle de los Bienes Realizables, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Bienes Recibidos en Pago – Muebles e Inmuebles	114.496	1.287.378
Apartado para Bienes Recibidos en Pago	<u>(28.624)</u>	<u>(1.287.378)</u>
	<u>85.872</u>	<u>-</u>
Bienes Fuera de Uso	25.546.922	1.103.870
Apartado para Bienes Fuera de Uso	<u>(3.109.014)</u>	<u>(675.592)</u>
	<u>22.437.908</u>	<u>428.278</u>
	<u>22.523.780</u>	<u>428.278</u>

A continuación se presenta el movimiento de los Bienes Realizables, por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, en bolívares:

	Bienes Recibidos en Pago	Bienes Fuera de Uso y Otros	Totales
Saldo al 31 de diciembre de 2014	1.287.378	2.364.256	3.651.634
Ventas	-	-	-
Reclasificación a cuentas de orden	-	<u>(1.260.386)</u>	<u>(1.260.386)</u>
Saldo al 30 de junio de 2015	1.287.378	1.103.870	2.391.248
Adiciones	114.496	-	114.496
Reclasificación a cuentas de orden	<u>(1.287.378)</u>	<u>(470.501)</u>	<u>(1.757.879)</u>
Reclasificación de bienes uso (Nota 9)	-	<u>24.913.553</u>	<u>24.913.553</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2015	<u>114.496</u>	<u>25.546.922</u>	<u>25.661.418</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2015, el Banco recuperó Bs. 114.496 de cartera de créditos mediante la adjudicación de bienes muebles. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2015, el Banco no recuperó cartera de créditos mediante la adjudicación de bienes inmuebles y muebles (Nota 5).

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco reclasificó Bienes recibidos en pago y Bienes fuera de Uso y Otros totalmente amortizados por Bs. 1.757.879 y Bs. 1.260.386, respectivamente a Cuentas de Orden.

A continuación se presenta el movimiento de los apartados de Bienes Realizables, por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, en bolívares:

	Apartado para		
	Bienes Recibidos en Pago	Bienes Fuera de Uso y Otros	Totales
Saldo al 31 de diciembre de 2014	(1.072.815)	(1.520.416)	(2.593.231)
Adiciones	(214.563)	(415.562)	(630.125)
Ventas	-	-	-
Reclasificación a cuentas de orden	-	<u>1.260.386</u>	<u>1.260.386</u>
Saldo al 30 de junio de 2015	(1.287.378)	(675.592)	(1.962.970)
Adiciones	(28.624)	(2.903.923)	(2.932.547)
Ventas	-	-	-
Reclasificación a cuentas de orden	<u>1.287.378</u>	<u>470.501</u>	<u>1.757.879</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2015	<u>(28.624)</u>	<u>(3.109.014)</u>	<u>(3.137.638)</u>

El detalle de los gastos por Bienes Realizables, por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, en bolívares, es el siguiente:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Constitución de Provisión y/o Apartado para Bienes Recibidos en Pagos	28.624	214.563
Constitución de Provisión y/o Apartado para Bienes Fuera de Uso	<u>2.903.923</u>	<u>415.562</u>
Total gastos por constitución de apartado	<u>2.932.547</u>	<u>630.125</u>
Otros Gastos por Bienes	<u>938.248</u>	<u>518.119</u>
	<u>3.870.795</u>	<u>1.148.244</u>

A continuación se presenta un cuadro resumen de las ventas efectuadas, de los Bienes Realizables, en bolívares:

	Semestre terminado el	
	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Bienes Fuera de Uso Vendidos – Valor Neto en Libros	<u>-</u>	<u>-</u>
Bienes Vendidos-Valor en Libros – Cuentas de Orden	<u>15.468.007</u>	<u>1</u>
Valor de Venta de:	<u>33.556.000</u>	<u>40.924.000</u>
Bienes fuera de uso (Nota 9)	-	-
Bienes en cuentas de orden	<u>33.556.000</u>	<u>40.924.000</u>
Ganancias Diferidas en el semestre por Venta de Bienes a crédito en el semestre	<u>175.000</u>	<u>32.000.000</u>
Ganancias Diferidas por Venta de Bienes Cobrados en el semestre	<u>6.799.724</u>	<u>6.756.447</u>
<b>Ganancia en Venta de:</b>		
Bienes Desincorporados-Cuentas de Orden	<u>33.381.000</u>	<u>8.924.000</u>
	<u>33.381.000</u>	<u>8.924.000</u>
Total Ingresos por Bienes Realizables	<u>40.180.724</u>	<u>15.680.447</u>

Las ganancias diferidas en los semestres por venta de bienes a crédito por Bs. 175.000 y Bs. 32.000.000, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, respectivamente, se originan de venta de inmuebles fuera de uso totalmente amortizados incluidos en cuenta de orden mediante otorgamiento de créditos hipotecarios por Bs. 175.000 y Bs. 32.000.000, respectivamente, originándose una ganancia diferida por esos mismos montos. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, se mantienen diferidos Bs. 87.164.578 y Bs. 93.789.302, respectivamente por Venta de Bienes Fuera de Uso a crédito. (Nota 16).

Asimismo, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, se realizaron venta de bienes inmuebles y muebles, totalmente amortizados incluidos en cuenta de orden, generando una utilidad de Bs. 33.381.000 y Bs. 8.924.000, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco no mantiene Bienes Fuera de Uso a un plazo mayor de veinticuatro (24) meses.

## 9. Bienes de Uso

A continuación se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Mobiliario y Equipos	14.574.080.497	4.937.745.705
Edificaciones e Instalaciones	1.667.859.290	1.462.318.781
Equipos de Transporte	<u>31.737.294</u>	<u>31.682.595</u>
	<u>16.273.677.081</u>	<u>6.431.747.081</u>
Depreciación Acumulada	<u>(2.306.155.078)</u>	<u>(1.538.590.060)</u>
	<u>13.967.522.003</u>	<u>4.893.157.021</u>
Terrenos	58.739.837	74.476.919
Obras en Ejecución	3.023.148.931	497.830.457
Otros Bienes	<u>2.811.354</u>	<u>2.811.354</u>
	<u>17.052.222.125</u>	<u>5.468.275.751</u>

A continuación se presenta el movimiento de los bienes de uso, por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, en bolívares:

	Edificaciones					Total Bienes de Uso
	Mobiliario y Equipos	Instalaciones	Obras en Ejecución	Terreno	Equipos de Transporte	
Saldo al 31 de diciembre de 2014	3.144.362.218	1.102.242.655	434.415.804	45.055.918	21.739.195	4.749.637.064
Adiciones	1.604.683.467	-	394.090.400	-	9.943.400	2.009.707.347
Retiros	(12.127.525)	-	-	-	-	(12.127.525)
Reclasificaciones a Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler	-	(394.043)	-	-	-	(394.043)
Reclasificaciones de Mejoras de Propiedades Tomadas en Alquiler	-	1.548.508	-	-	-	1.548.508
Reclasificaciones de Otros Activos-Depósitos en Garantía	-	29.000.000	-	29.421.001	-	58.421.001
Reclasificaciones de Otros Activos-Bienes Diversos (Nota 10)	201.309.564	-	-	-	-	201.309.564
Ajustes	(482.019)	(326.440)	(427.646)	-	-	(1.236.105)
Edificaciones	-	330.248.101	(330.248.101)	-	-	-
Saldo al 30 de junio de 2015	4.937.745.705	1.462.318.781	497.830.457	74.476.919	31.682.595	7.006.865.811
Adiciones	9.653.462.231	-	2.692.013.614	-	61.599	12.345.537.444
Retiros	(16.087.397)	-	-	-	(6.900)	(16.094.297)
Reclasificaciones a Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler	-	379.530	-	-	-	379.530
Reclasificación a Bienes Fuera de Uso y Otros (Nota 8)	-	(4.089.837)	(5.869.691)	(15.737.082)	-	(25.696.610)
Reclasificaciones de Otros Activos Depósitos en Garantía (Nota 10)	-	49.550.283	-	-	-	49.550.283
Ajustes	(1.040.042)	(757.096)	(367.820)	-	-	(2.164.958)
Edificaciones	-	160.457.629	(160.457.629)	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2015	14.574.080.497	1.667.859.290	3.023.148.931	58.739.837	31.737.294	19.358.377.203

A continuación se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, en bolívares:

	Depreciación Acumulada			
	Mobiliario y Equipos	Edificaciones e Instalaciones	Equipos de Transporte	Depreciación Acumulada
Saldo al 31 de diciembre de 2014	(1.018.855.411)	(140.945.434)	(19.112.584)	(1.178.913.429)
Adiciones	(343.722.420)	(27.310.203)	(920.691)	(371.953.314)
Retiros	12.127.525	-	-	12.127.525
Ajustes	44.337	104.821	-	149.158
Saldo al 30 de junio de 2015	(1.350.405.969)	(168.150.816)	(20.033.275)	(1.538.590.060)
Adiciones	(754.356.142)	(28.923.555)	(1.310.427)	(784.590.124)
Retiros	16.087.397	-	6.900	16.094.297
Reclasificación a Bienes Fuera de Uso y Otros (Nota 8)	-	783.057	-	783.057
Reclasificación a Gastos	-	147.752	-	147.752
Saldo al 31 de diciembre de 2015	(2.088.674.714)	(196.143.562)	(21.336.802)	(2.306.155.078)

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco desincorporó Bs. 16.087.397 y Bs. 12.127.525, respectivamente; de mobiliario y equipos, y su depreciación acumulada por Bs. 16.087.397 y Bs. 12.127.525, por concepto de siniestros de ATM's, cesiones, deterioros, equipos de computación y de seguridad dañados, entre otros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, se efectuaron reclasificaciones de Obras en Ejecución a Edificaciones e Instalaciones por Bs. 160.457.629 y Bs. 330.248.101, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco protocolizó la adquisición de Edificaciones e Instalaciones por Bs. 49.550.283 y Bs. 29.000.000, respectivamente, las cuales eran mantenidas en depósitos dados en garantías (Otros Activos). (Nota 10).

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco realizó ventas, netas de comisión, por Bs. 32.076.000 y Bs. 40.824.000, respectivamente de Bienes Inmuebles por montos superiores a 3.530 Unidades Tributarias.

Asimismo, durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2015, el Banco traspasó Edificaciones, Obras en Ejecución y Terrenos de Bienes en Uso a Bienes Fuera de Uso y Otros en Ejecución Fuera de Uso por Bs. 24.913.553, netos de depreciación acumulada de Bs. 783.057 (Nota 8).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco no posee bienes de uso adquiridos bajo contratos de arrendamientos financieros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene registrado en Mobiliario y Equipo en la cuenta 173.05 "Equipos Relativos al Proyecto de Incorporación del Chip" Bs. 17.903.533, respectivamente correspondientes a la adquisición de Equipos, Proyecto de Incorporación Chip, en cumplimiento a la Resolución N° 262.10 de fecha 19 de mayo de 2010, los cuales están siendo depreciados de 6 a 10 años a partir del mes siguiente de la fecha de culminación de la etapa correspondiente del proyecto (enero y abril de 2011).

A continuación se presenta la composición del saldo de las cuentas mantenidas por equipos proyecto chip y su depreciación acumulada al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, en bolívares:

Al 31 de diciembre de 2015

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización	Saldo de Capital	Amortización Acumulada	Saldo al cierre
173.05	Equipo de Computación Proyecto de Incorporación Chip	6 años 72 meses	9.513.543	(7.927.955)	1.585.588
173.05	Otros Equipos Proyecto de Incorporación Chip	10 años 120 meses	8.389.990	(3.928.151)	4.461.839
			17.903.533	(11.856.106)	6.047.427

Al 30 de junio de 2015

N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Tiempo de Amortización	Saldo de Capital	Amortización Acumulada	Saldo al cierre
173.05	Equipo de Computación Proyecto de Incorporación Chip	6 años 72 meses	9.513.543	(7.135.157)	2.378.386
173.05	Otros Equipos Proyecto de Incorporación Chip	10 años 120 meses	8.389.990	(3.500.089)	4.889.901
			17.903.533	(10.635.246)	7.268.287

## 10. Otros Activos

A continuación se presenta la composición de los Otros Activos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>Gastos Diferidos:</b>	4.367.939.046	2.830.142.211
Licencias Compradas	1.973.830.692	1.744.944.286
Otros Gastos Diferidos	1.197.770.967	676.456.190
Mejoras a Propiedades Tomadas en Alquiler	1.196.337.387	408.741.735
<b>Bienes Diversos</b>	1.806.567.828	687.434.672
<b>Oficina Principal, Sucursales y Agencias</b>	2.460.952	4.044.774
<b>Partidas Por Aplicar</b>	23.086.934	18.467.533
<b>Varias</b>	21.301.696.488	5.864.851.809
Promoción TDC	9.576.318.348	-
Anticipos a Proveedores	6.957.036.704	3.467.356.847
Otras Cuentas por Cobrar Varias	1.882.339.710	577.500.577
Cuentas por Cobrar por Operaciones de Tarjetas de Crédito -	1.410.890.420	372.844.383
Impuestos Pagados por Anticipado	722.720.689	506.274.733
Otros Gastos Pagados por Anticipado	598.006.181	635.846.550
Siniestros y Fraudes	73.433.275	114.602.495
Gasto de inversión aportes Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología (Nota 27)	-	85.012.061
Depósitos Dados en Garantía	57.202.661	82.258.663
Redenciones Acciones Preferidas (Nota 17)	23.748.500	23.155.500
	27.501.751.248	9.404.940.999
<b>Provisión para Otros Activos</b>	(120.810.601)	(138.362.375)
	27.380.940.647	9.266.578.624

La cuenta de Licencias Compradas, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, incluye principalmente Bs. 1.851.995.884 y Bs. 1.235.737.389, respectivamente, para la adquisición y renovación de licencias. (Nota 16).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la cuenta de Otros Gastos Diferidos incluye Bs. 1.133.235.450 y Bs. 603.110.008, respectivamente, correspondientes a Proyectos Tecnológicos y Consultoría Externa.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la cuenta de Bienes Diversos incluyen Bs. 1.735.868.149 y Bs. 616.734.992, respectivamente, correspondientes a existencias de papelería, tarjetas de créditos y débitos; así como de efectos varios.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la cuenta de Anticipos a Proveedores, corresponden principalmente a la adquisición de Equipos Tecnológicos, Mercadeo y otros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la cuenta de Otros Gastos Pagados por Anticipado, incluyen principalmente gastos por mantenimientos de equipos tecnológicos por Bs. 506.850.839 y Bs. 597.917.734, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, la cuenta de Promoción Navidad TDC, por Bs. 9.576.318.348, corresponde a operaciones pendientes por facturar de la Promoción denominada "Compra tus regalos cuando el arbolito esté verde y págalos cuando ya esté marrón". En fecha 12 de enero de 2016, el Banco reclasificó dicho monto al rubro Cartera de Créditos, dado que a partir de esa fecha los pagos serán exigibles en los términos y condiciones que regulan este servicio. Esta promoción fue autorizada por la SUDEBAN en Oficio N° SIB-II-GGR-GA-37684 de fecha 01 de diciembre de 2015.

La amortización de los gastos diferidos durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, alcanzó Bs. 479.200.973 y Bs. 220.853.738, respectivamente, y se presenta en el Grupo de Gastos Generales y Administrativos.

El movimiento presentado en la provisión para otros activos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Saldo al Inicio del Semestre	138.362.375	78.660.799
Más: Constitución de Provisión	198.846.734	78.331.202
Menos: Castigos	(216.398.508)	(18.629.626)
Saldo al Final del Semestre	120.810.601	138.362.375

#### 11. Captaciones del Público

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de Obligación	Semestre Terminado el			
	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes				
Remuneradas	0,25%	12,50%	0,25%	12,50%
Depósitos de Ahorro	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
Depósitos de Ahorro, menor o igual a Bs. 20.000,00	16,00%	16,00%	16,00%	16,00%
Depósitos a Plazo Fijo	14,50%	14,50%	14,50%	14,50%
Obligaciones a la Vista	1,50%	5%	1,50%	5%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 21.458.950.860 y Bs. 21.008.207.802, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, existen depósitos en cuentas corrientes con compañías vinculadas por Bs. 93.792.984 y Bs. 2.371.450.673, respectivamente, las cuales generan intereses a favor de sus tenedores a la tasa del mercado (Nota 22).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, existen otras obligaciones a la vista con compañías vinculadas por Bs. 3.384.000.000 y Bs. 871.000.000, respectivamente, las cuales generan intereses a favor de sus tenedores a la tasa del mercado (Nota 22).

El detalle por vencimiento de los depósitos a plazo, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Hasta 30 días	-	-
31 a 60 días	115.368.762	124.171.040
61 a 90 días	497.751.234	372.623.360
91 a 180 días	85.729.929	109.171.747
181 a 360 días	72.922.128	35.865.757
Más de 360 días	89.264.525	89.723.971
	861.036.578	731.555.875

#### 12. Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las captaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), corresponden a depósitos a la vista.

#### 13. Otros Financiamientos Obtenidos

El detalle de los Otros Financiamientos Obtenidos, expresados en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>Obligaciones con Instituciones Financieras del País hasta un Año:</b>		
Sobregiros en Cuentas	6.392.483.502	2.862.180.801
Depósitos a la Vista	1.555.414.832	718.641.987
Depósitos de Ahorros	37.572	35.362
	7.947.935.906	3.580.858.150
<b>Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior hasta un Año:</b>		
Depósitos a la Vista (Nota 22)	9.576	726.736
Depósitos a plazo de instituciones financieras del exterior, hasta un año (Nota 22)	94.263.000	72.268.300
	94.272.576	72.995.036
	8.042.208.482	3.653.853.186

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los depósitos a plazo de instituciones financieras del exterior, hasta un año incluidos en las Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior hasta un Año, corresponden a depósitos con plazos de vencimientos entre 3 y 16 días; y 1 y 2 días, respectivamente, e intereses del 1,25%-3,50% y del 1,50%-1,75% anual, respectivamente. Durante el mes de enero de 2016 y julio de 2015, se cancelaron Bs. 94.263.000 y Bs. 72.268.300, respectivamente y se renovaron Bs. 50.273.600. Los gastos generados por estos financiamientos durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, ascienden a Bs. 225.839 y Bs. 2.828.850, respectivamente. (Nota 22).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los depósitos a la vista corresponden a depósitos recibidos de Instituciones Financieras del país, los cuales causaron tasas de intereses entre 0,50% al 15% y 7% al 10% anual, respectivamente.

#### 14. Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

Las Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, corresponden en su totalidad a Obligaciones por Cartas de Crédito Emitidas.

#### 15. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, expresados en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>Gastos por Pagar por Captaciones del Público</b>		
Gastos por pagar por depósitos y certificados	54.644.102	83.094.045
Gastos por Pagar por Depósitos a Plazo	19.104.502	15.143.549
Gastos por Pagar por Depósitos a la Vista	2.345	2.345
	73.750.949	98.239.939
<b>Gastos por Pagar por Otros Financiamientos Obtenidos</b>		
Gastos por pagar por obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año (Nota 22)	106.613	10.910
Gastos por Pagar por Obligaciones con Instituciones Financieras del País Hasta un Año	3.214.335	1.684.081
	3.320.948	1.694.991
	77.071.897	99.934.930

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los Gastos por Pagar por Captaciones del Público, incluyen Bs. 4.158.299 y Bs. 816.035, respectivamente, con empresas vinculadas. (Nota 22).

Los gastos generados por estas Captaciones del Público durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, ascienden a Bs. 226.158.297 y Bs. 89.097.057, respectivamente. (Nota 22).



## 16. Acumulaciones y Otros Pasivos

El detalle de las Acumulaciones y Otros Pasivos, expresados en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>Aportes y Retenciones Laborales por Pagar</b>	<u>55.306.614</u>	<u>92.740.748</u>
<b>Varios:</b>	<u>9.207.054.729</u>	<u>4.828.683.149</u>
Otras Cuentas por Pagar Varias	6.841.988.339	3.478.497.511
Impuestos Retenidos a Terceros	2.015.426.314	719.469.082
Cuentas por Pagar Proveedores	193.798.643	162.510.476
Utilidades y Bono Vacacional por Pagar	155.841.433	468.206.080
<b>Provisiones para Créditos Contingentes (Nota 19)</b>	<u>19.394.608</u>	<u>19.394.608</u>
<b>Otras Provisiones:</b>	<u>12.853.071.987</u>	<u>5.100.250.441</u>
Provisiones para Impuestos	8.578.224.667	1.958.515.340
Provisiones para Antigüedad	1.730.733.865	1.283.881.456
Provisión para las Comunas	1.043.244.629	560.672.056
Otras Provisiones	558.705.417	434.395.665
Prevención Integral Contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo	327.965.767	115.301.440
Provisión Ley Orgánica del Deporte (Nota 31)	221.859.543	92.268.805
Provisión Mantenimiento Mobiliario y Equipo	147.338.539	136.910.881
Provisión Transporte de Valores y Efectivo	106.082.852	141.070.716
Provisiones para Protección Social del Personal	83.846.722	290.235.115
Provisión Reclamos	55.069.986	86.998.967
<b>Ingresos Diferidos:</b>	<u>926.806.021</u>	<u>538.440.131</u>
Intereses Cobrados por Anticipados – Cartera de Créditos	647.600.633	367.752.789
Ingresos Diferidos Comisiones	136.127.461	25.586.595
Ganancias Diferidas por Venta de Bienes (Nota 8)	87.164.578	93.789.302
Ganancia no Realizada en Acciones (FVI- ADR Mercantil)	39.574.174	39.574.174
Otros Ingresos Diferidos	16.339.175	11.737.271
<b>Partidas por Aplicar</b>	<u>2.774.955.934</u>	<u>3.233.412.012</u>
<b>Rendimientos Devengados por Créditos Reestructurados</b>	<u>722.299</u>	<u>754.229</u>
	<u>25.837.312.192</u>	<u>13.813.675.318</u>

El siguiente es el detalle de las Otras Cuentas por Pagar Varias, en bolívares:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Cuentas por Pagar a Establecimientos – TDC	4.466.262.268	1.506.686.504
Nómina y Proveedores Pendientes por Pagar	1.498.533.192	1.524.633.044
Otras Cuentas por Pagar Varias	628.107.443	246.715.295
Cuenta por Pagar Clientes Moneda Extranjera	156.844.637	131.873.085
Seguro de Vida, Incendio y Terremoto	48.900.837	48.736.174
Comisión Cartera Agrícola (Nota 5)	43.339.962	19.853.409
	<u>6.841.988.339</u>	<u>3.478.497.511</u>

Las Provisiones para Impuestos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, incluyen Bs. 1.242.587.687 y Bs. 492.890.941, respectivamente, de provisión para Patente de Industria y Comercio. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, incluyen Bs. 7.277.083.246 y Bs. 1.426.736.245, respectivamente, por concepto de provisión para Impuesto Sobre la Renta (Nota 21).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los Intereses Cobrados por Anticipados – Cartera de Créditos, incluyen Bs. 40.308.077 y Bs. 52.401.961, respectivamente, de rendimientos de cartera de créditos con plazo para su cobro mayor a (6) seis meses.

Al 31 de diciembre de 2015, las Partidas por Aplicar, incluyen principalmente Bs. 1.861.008.975, para adquisición de equipos tecnológicos, renovación de licencias, y honorarios profesionales por servicios de soporte técnico prestados al Banco, entre otras, de las cuales fueron canceladas Bs. 450.495.723 en el mes de enero de 2016, asimismo al 30 de junio de 2015, las Partidas por Aplicar, incluyen principalmente Bs. 1.235.737.389, para la adquisición y renovación de licencias, de las cuales fueron canceladas Bs. 870.036.023 en el mes de julio de 2015. Asimismo, 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las partidas por aplicar incluyen Bs. 362.776.496 y Bs. 814.510.551, respectivamente por órdenes de pago de la Tesorería Nacional correspondientes a la recaudación de impuestos, las cuales se regularizan al mes siguiente.

## 17. Patrimonio

El detalle del Patrimonio, expresados en bolívares, es el siguiente:

Detalle	31 de diciembre de 2015			
	Cantidad de Acciones	Valor Nominal en Bolívares	Clases de Acciones	Capital en Bolívares
Capital Suscrito y Pagado	105.300.000	10	Comunes	1.053.000.000
Capital de Acciones Preferidas	<u>19.700.000</u>	10	Preferidas	<u>197.000.000</u>
<b>Total Capital Social</b>	<u>125.000.000</u>			<u>1.250.000.000</u>
Detalle	30 de junio de 2015			
	Cantidad de Acciones	Valor Nominal en Bolívares	Clases de Acciones	Capital en Bolívares
Capital Suscrito y Pagado	105.300.000	10	Comunes	1.053.000.000
Capital de Acciones Preferidas	<u>19.700.000</u>	10	Preferidas	<u>197.000.000</u>
<b>Total Capital Social</b>	<u>125.000.000</u>			<u>1.250.000.000</u>

A continuación detallamos la composición accionaria de Banesco Banco Universal, C.A.

Accionistas	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	N° de Acciones	% de Acciones	N° de Acciones	% de Acciones
<b>Comunes:</b>				
Banesco Holding, C.A.	94.409.576	77,35%	94.409.576	77,35%
Accionistas Minoritarios (5.933 y 5.840 acc.)	<u>10.890.424</u>	<u>6,51%</u>	<u>10.890.424</u>	<u>6,51%</u>
	105.300.000	83,86%	105.300.000	83,86%
<b>Preferidos:</b>				
Accionistas Preferidos (32.397 y 32.451 acc.)	<u>19.700.000</u>	<u>16,14%</u>	<u>19.700.000</u>	<u>16,14%</u>
	<u>125.000.000</u>	<u>100,00%</u>	<u>125.000.000</u>	<u>100,00%</u>

En fecha 28 de septiembre de 2015, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó: (i) reducir el Capital Social del Banco en Quinientos mil Bolívares (Bs. 500.000), a consecuencia del rescate de cincuenta mil (50.000) acciones preferidas, de conformidad con el prospecto de oferta pública de acciones preferidas emisión 2008-I y emisión 2008-II; e (ii) incrementar el Capital Social en la cantidad de Quinientos mil Bolívares (Bs. 500.000) mediante el decreto, distribución y pago de dividendos en acciones comunes. Al 31 de diciembre de 2015, tales acuerdos se encuentran a la espera que sean autorizados por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En fecha 26 de marzo de 2015, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó: (i) reducir el Capital Social del Banco en veintidós millones quinientos mil Bolívares (Bs.21.500.000), a consecuencia del rescate de dos millones ciento cincuenta mil (2.150.000) acciones preferidas, de conformidad con el prospecto de oferta pública de acciones preferidas emisión 2008-I y emisión 2008-II; e (ii) incrementar el Capital Social en la cantidad de veintidós millones quinientos mil Bolívares (Bs.21.500.000) mediante el decreto, distribución y pago de dividendos en acciones comunes. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, tales acuerdos se encuentran a la espera que sean autorizados por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En fecha 19 de septiembre de 2014, se celebró Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual se acordó: (i) reducir el Capital Social del Banco en Un Millón Quinientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000), a consecuencia del rescate de Ciento Cincuenta Mil (150.000) acciones preferidas, de conformidad con el prospecto de oferta pública de acciones preferidas emisión 2008-I y emisión 2008-II; e (ii) incrementar el Capital Social en la cantidad de Un Millón Quinientos Mil Bolívares (Bs. 1.500.000) mediante el decreto, distribución y pago de dividendos en acciones comunes. En fecha 08 de julio de 2015, la SUDEBAN según Oficio SIB-II-GGR-GA-22232, previa opinión favorable del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), autorizó al Banco el aumento de su capital social en la cantidad de Bs. 1.500.000, mediante la emisión de 150.000 acciones nuevas comunes nominativas de una misma clase, no convertibles en acciones al portador.

La utilidad por acción se determinó dividiendo el resultado neto de cada semestre, entre las acciones comunes y preferidas en circulación, resultando una Utilidad por Acción de Bs. 114,18 y Bs. 76,72 para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, respectivamente.

### Capital preferido

La SUDEBAN según Resolución N° 394-07 de fecha 28 de noviembre de 2007, publicada en Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.863 de fecha 11 de diciembre de 2007, autorizó la incorporación de 2.500.000.000 de acciones preferidas a la estructura patrimonial del Banco por la cantidad de Bs. 250.000.000, así como un aumento de su capital social por ese monto, conforme a los términos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria

de Accionistas celebrada el 06 de agosto de 2007 y Junta Directiva en su sesiones del 22 de agosto y 31 de octubre de 2007; adicionalmente, la oferta pública de las acciones preferidas fue autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores, según Resolución N° 013-2008 de fecha 15 de febrero de 2008.

Las acciones preferidas comprenden las emisiones 2008-I por 1.250.000.000 de acciones y 2008-II por 1.250.000.000 de acciones. El objeto de esta oferta pública es la emisión de acciones preferidas, no convertibles en acciones comunes, las cuales tendrán derechos a un dividendo anual fijo los primeros (12) doce meses y un dividendo variable a partir del (13) décimo tercer mes. El dividendo será definido en el aviso de inicio de oferta pública que el emisor publique y será aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El dividendo será calculado sobre el valor nominal de las acciones preferidas, pagadero en dinero en efectivo, trimestralmente, los días 15 de noviembre, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de cada año. Mientras las mismas no sean rescatadas, todo con cargo a las utilidades líquidas, recaudadas y no restringibles que aparezcan en los balances semestrales del Banco aprobados en las correspondientes Asambleas Ordinarias. El dividendo será pagado a los propietarios de las acciones preferidas con preferencia a los dividendos que puedan corresponder a los propietarios de las acciones comunes. Este dividendo es acumulativo y no capitalizable, por lo que, en el caso de que el Banco durante un ejercicio económico semestral no obtuviese utilidades suficientes para el pago del respectivo dividendo, este dividendo fijo será acumulado y se pagará de las utilidades obtenidas en los subsiguientes ejercicios económicos.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco ha efectuado pagos por Bs. 23.748.500 y Bs. 23.155.500, respectivamente, correspondiente a los tenedores que han solicitado la redención de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Emisión de Acciones Preferidas 2008-I y 2008-II, las cuales se encuentran registradas transitoriamente en el rubro de Otros Activos, hasta tanto el Banco solicite la autorización y los Organismos Reguladores autoricen la reducción de capital social, y reforma de sus Estatutos Sociales. (Nota 10).

#### **Reservas de Capital - Reserva Legal**

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo del veinte por ciento (20%) de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el cincuenta por cincuenta por ciento (50%) del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al cien por ciento (100%) del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la Reserva Legal del Banco equivale al cien por ciento (100%) del capital social.

#### **Reservas de Capital - Fondo Social para Contingencias**

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene acumulado como Fondo Social para Contingencias, Bs. 77.734.363 y Bs. 68.217.401, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco transfirió a la cuenta del Fondo Social para Contingencias, Bs. 6.250.000, para ambos semestres, y capitalizó Bs. 3.266.962 y Bs. 3.596.374, respectivamente, por concepto de intereses generados por el Fideicomiso mantenido.

#### **Resultados Acumulados**

La SUDEBAN mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 3 de febrero de 2015, notificó a las instituciones bancarias los parámetros que deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de septiembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999. En razón a ello el saldo mantenido en la subcuenta N° 361.02 "Superávit restringido" derivado del apartado antes mencionado al cierre correspondiente al 31 de diciembre de 2014 y semestres subsiguientes, podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Aumento de capital social.
2. Cubrir pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas mantenidos en las cuentas patrimoniales.
3. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
4. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; adicionalmente, se compensarán los costos y plusvalía generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad conforme a lo establecido en el derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; así como los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones que se efectúen una vez emitida la presente Circular de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

Las instituciones bancarias deberán solicitar autorización a la Superintendencia, para la aplicación que darán al Superávit Restringido dentro de los conceptos antes señalados. Aquellas instituciones bancarias que en virtud de su situación financiera y patrimonial no amerite aplicar el saldo registrado como Superávit Restringido, en los conceptos señalados para su uso o aplicación; o en todo caso, si una vez aplicado en dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de Superávit por Aplicar.

Se mantiene la constitución del apartado patrimonial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta Superávit Restringido; señalados en la citada Resolución.

De lo anterior, el Banco procedió a registrar Bs. 6.967.511.823 y Bs. 4.681.946.505, correspondiente al 50% de la utilidad neta de apartados, de los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, respectivamente, como Superávit Restringido.

Durante los semestres finalizados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, se aplicaron pagos de intereses en acciones preferidas por Bs. 14.492.949 y Bs. 11.975.594, respectivamente, contra el Superávit por Aplicar, aprobados en asambleas ordinarias de accionistas; de los cuales Bs. 1.574.695 y Bs. 2.187.913, corresponde a pagos de intereses de acciones preferidas de su accionista principal (Nota 22).

En fecha 28 de septiembre de 2015, se celebró Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual se acordó, entre otros, i) autorizar a la Junta Directiva de Banesco Banco Universal, C.A. para que decreta dividendos en efectivo a los titulares de acciones comunes hasta por un monto máximo de Seis Mil Millones de Bolívares (Bs.6.000.000.000,00). De lo anterior, en sesiones de Juntas Directivas N° 1.401 y N°1.403, de fechas 11 de noviembre y 09 de diciembre de 2015, se decidió pagar el día 20 de noviembre y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, la cantidad de Bs. 1.500.000.000 y Bs. 1.500.000.000, respectivamente. El Acta de Asamblea quedó inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, en el Registro Mercantil V del Distrito Capital y Estado Miranda, el 04 de noviembre de 2015.

En fecha 16 de diciembre de 2014, se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó: autorizar amplia y suficientemente a la Junta Directiva de Banesco Banco Universal para que a partir del 15 de enero de 2015 y en la oportunidad que así lo considere conveniente, decreta un dividendo en efectivo a los titulares de acciones comunes hasta por un monto máximo de Dos Mil Millones de Bolívares (Bs.2.000.000.000), con cargo al superávit por aplicar al cierre del ejercicio semestral terminado el 30 de junio de 2014. De lo anterior, en sesión de Junta Directiva N° 1383 de fecha 16 de enero de 2015, se decidió pagar el día 23 de enero de 2015, el dividendo en efectivo a favor de los titulares de acciones comunes, con cargo al superávit por aplicar al cierre del ejercicio semestral terminado el 30 de junio de 2014, por la cantidad de Bs. 1.700.000.000. En fecha 25 de febrero de 2015, la SUDEBAN según Oficio SIB-II-GGIBPV-GIB-PV3-06383, autorizó realizar las gestiones pertinentes para la inscripción del Acta de Asamblea en el Registro Mercantil correspondiente, la cual quedó inscrita en el Registro Mercantil V del Distrito Capital y Estado Miranda, el 14 de abril de 2015.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró directamente en el Patrimonio, Pérdidas y Ganancias no realizadas netas, por Bs. (364.508.742) y Bs. 420.444.224, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta (Ver Nota 4.2).

#### **Ajustes al Patrimonio**

Al 31 de diciembre de 2015, el Banco efectuó ventas de Títulos Valores Disponibles para la Venta e intereses, bajo el Sistema Marginal de Divisas (SIMADI), por Bs. 198.554.449, recibiendo el valor efectivo de Bs. 5.928.448.422, las ganancias realizadas por Bs. 5.729.893.973 fueron registradas en la cuenta de Ajustes al Patrimonio, de acuerdo con lo establecido en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14631 del 07 de mayo de 2015. Al 30 de junio de 2015, la cuenta de Ganancia o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio, no tuvo movimiento.

Al 31 de diciembre de 2015, el Banco efectuó ventas de Títulos Valores Disponibles para la Venta e intereses, bajo el Sistema Marginal de Divisas (SIMADI), por Bs. 198.554.449, recibiendo el valor efectivo de Bs. 5.928.448.422, las ganancias realizadas por Bs. 5.729.893.973 fueron registradas en la cuenta de Ajustes al Patrimonio, de acuerdo con lo establecido en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-14631 del 07 de mayo de 2015

#### **Acciones en Tesorería**

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las acciones en Tesorería ascienden a Bs. 34.890.286, las cuales son equivalentes a 2.954.533 acciones. Dichas acciones se mantienen registradas al costo.

En Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26 de marzo de 2012, se autorizó a la Junta Directiva para adquirir a título oneroso acciones del propio Banco y enajenarlas cuando lo considere conveniente de conformidad con los términos

establecidos en dicha Asamblea. Durante los semestres finalizados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco no ha ejercido esta autorización.

### Índices de Capital de Riesgo

La SUDEBAN mediante Resolución N° 305-09, emitida en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, re-suelve modificar y actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.

A continuación presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN y los mantenidos por el Banco:

Índices	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	14,12%	12%	17,25%
Relación Patrimonio Primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos	6%	14,12%	6%	17,25%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	9%	10,13%	9%	10,18%

La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 del 22 de octubre de 2015, informó al Banco que en relación a los "Lineamientos para determinar la relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo", se otorga a las instituciones bancarias del sector privado una excepción regulatoria hasta nuevo aviso, de excluir el saldo mantenido en el Banco Central de Venezuela en la cuenta N° 112.01 "Cuenta Encaje BCV", del monto del activo total, según la definición contemplada en el Artículo 2 de la Resolución N° 305.09; dicha Circular deroga la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-11290 del 9 de abril de 2015.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-11290 del 9 de abril de 2015, la SUDEBAN publicó los "Lineamientos para determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo", en la cual se señala la excepción regulatoria que permite excluir del activo total, el cincuenta (50%), del saldo mantenido al cierre de cada mes de la sub-cuenta 112.01 "Cuenta encaje BCV". Esta excepción podrá modificarse o suspenderse cuando las condiciones del mercado financiero así lo ameriten.

En Gaceta Oficial N° 40.509 del 1 de octubre de 2014, la SUDEBAN publicó la Resolución N° 117.14 del 15 de agosto de 2014, correspondiente al "Alcance de la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013, relativa a la Modificación del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable", vigente a partir de su fecha de publicación. Dicha Resolución establece lo siguiente:

Artículo 1: Queda diferido el cronograma de adecuación dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución N° 145.13, relativo al Índice de Adecuación de Patrimonio Contable del diez por ciento (10%) correspondiente al 31 de diciembre de 2014, hasta tanto SUDEBAN así lo indique.

Artículo 2: Las instituciones bancarias deben mantener un Índice de Adecuación de Patrimonio Contable que no deberá ser inferior al nueve por ciento (9%). Se mantienen los criterios relativos a su frecuencia y cálculo previstos en el Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio 2009, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio 2009.

Artículo 3: SUDEBAN podrá modificar el referido índice, en atención a las condiciones económicas y financieras del país y las prácticas y estándares internacionales de aceptación general aplicables a la materia, previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

## 18. Ingresos y Gastos

### 18.1 Otros Ingresos Operativos

Los otros ingresos operativos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Comisiones por Servicios Ganancia en Inversiones en Títulos Valores	10.113.931.677	4.936.505.142
Ingresos por Diferencias de Cambio y Operaciones Con Derivados	486.920.778	3.501.240
Ingresos por Inversiones en Empresas Filiales y Afiliadas	3.387.116	1.031.327
	<u>18.020.255</u>	<u>6.972.508</u>
	<u>10.622.259.826</u>	<u>4.948.010.217</u>

### 18.2. Otros Gastos Operativos

Los otros gastos operativos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Comisiones por Servicios Pérdida en Inversiones en Títulos Valores	3.054.622.114	1.623.275.387
Gastos por Diferencia en Cambio y Operaciones con Derivados	653.426.021	512.945.634
Gastos por inversiones en empresas filiales	3.565.663	8.551.113
	-	3.302.232
	<u>3.711.613.798</u>	<u>2.148.074.366</u>

### 18.3. Gastos generales y administrativos

Los gastos generales y administrativos, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Gastos por Servicios Externos	3.474.427.714	1.187.216.345
Mantenimiento y Reparaciones	1.098.232.793	453.373.621
Otros Gastos Generales y Administrativos	1.562.562.026	966.380.258
Impuestos y Contribuciones	890.994.263	508.132.389
Depreciación y Desvalorización de Bienes de Uso	784.590.124	371.953.314
Amortización de Gastos Diferidos	479.200.973	220.853.738
Gastos de Traslados y Comunicaciones	283.767.638	100.479.405
Gastos de Seguros	45.741.493	30.815.951
	<u>8.619.517.024</u>	<u>3.839.205.021</u>

### 18.4. Gastos Operativos Varios

Los Gastos Operativos Varios, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Aporte Social a las Comunas	1.043.244.629	560.672.056
Prevención Integral Contra la Legitimación de Capitales	212.664.328	115.301.440
Provisión para Otros Activos	198.846.734	78.331.202
Aporte Ley Orgánica del Deporte	129.590.738	90.662.937
Otros Gastos Operativos Varios	1.229.390.762	387.923.478
Aporte Locti	59.285.108	110.739.014
	<u>2.873.022.299</u>	<u>1.343.630.127</u>

### 18.5. Gastos Extraordinarios

Los gastos extraordinarios, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Donaciones	36.277.304	44.876.052
	<u>36.277.304</u>	<u>44.876.052</u>

**19. Cuentas de Orden: Contingencias, Compromisos, Instrumentos Financieros con Riesgos Fuera del Balance General y Otras Cuentas de Orden**

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>Cuentas Contingentes Deudoras</b>	<u>92.492.795.028</u>	<u>59.519.858.598</u>
Líneas de Crédito de Utilización Automática	86.837.614.048	57.868.772.214
Cartas de Créditos Emitidas no Negociadas	351.581.034	711.563.278
Sector Turismo C/Documento Protocolizado (Nota 5)	5.148.428.794	630.817.112
Fianzas	155.171.152	185.058.994
Responsabilidades Por Títulos Valores Afectos A Reporto	-	123.647.000
<b>Activos de los Fideicomisos</b>	<u>20.985.163.625</u>	<u>18.774.206.928</u>
<b>Otros Encargos de Confianza</b>	<u>166.736.662</u>	<u>113.931.040</u>
<b>Cuentas Deudoras por Otros Encargos Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)</b>	<u>19.095.878.740</u>	<u>15.750.313.614</u>
<b>Otras Cuentas Deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda</b>	<u>18.299.473</u>	<u>17.993.368</u>
<b>Otras Cuentas de Orden Deudoras</b>	<u>2.142.411.058.975</u>	<u>945.122.194.384</u>
Garantías Recibidas	1.873.746.785.600	748.905.994.455
Documentos y valores de la Entidad	144.095.894.065	95.333.417.775
Líneas de Crédito Otorgadas Pendientes de Utilización	55.121.273.440	42.082.879.855
Otras Cuentas de Registro	41.040.286.558	33.542.931.792
Custodias Recibidas	13.620.012.181	12.441.280.516
Cartas de Créditos Notificadas en Moneda Extranjera	8.750.097.171	7.677.684.695
Cuentas Incobrables Castigadas	5.725.598.096	4.711.863.764
Garantías Cedidas	103.086.358	219.323.944
Rendimientos por Cobrar	112.965.704	147.748.676
Cobranzas Recibidas	95.019.053	59.027.577
Consignaciones Recibidas	40.749	41.335
<b>Otras Cuentas de Registro Deudoras</b>	<u>28.932.157</u>	<u>29.024.058</u>
Rendimientos por Cobrar de Créditos Vencidos	18.914.498	19.730.704
Otras Cuentas de Registro Deudoras	10.017.343	9.293.038
Cuentas Incobrables Castigadas	316	316

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las Otras Cuentas de Registro, incluidas en Otras Cuentas de Orden Deudoras, incluyen Bs. 40.713.945.842 y Bs. 32.827.886.799 correspondientes a Garantías Pendientes de Liberación.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las Otras Cuentas de Registro, incluidas en Otras Cuentas de Orden Deudoras, incluyen US\$ 18,040,266 y US\$ 31,569,576, equivalentes a Bs. 86.525.880 y Bs. 161.238.979, respectivamente, correspondientes a las divisas que se encuentran en trámite ante el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), producto de consumos efectuados por tarjetahabientes del Banco en el exterior, las cuales fueron pagadas por el Banco en divisas, a los comercios afiliados. El Banco se mantiene a la espera de que dichas divisas sean asignadas por el ente regulador.

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos y cartas de crédito que ascienden al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, a Bs. 87.189.195.082 y Bs. 58.580.335.492, respectivamente, y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

**Garantías Otorgadas**

El Banco otorga, después de un análisis de riesgo crediticio y dentro de su línea de crédito, garantías a ciertos clientes a nombre de un beneficiario, las cuales son ejecutadas si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, dichas garantías tienen vencimiento hasta por 1 año y devengan comisiones anuales, sobre el valor de las garantías, durante la vigencia de la misma. Las garantías otorgadas por el

Banco entre fianzas y avales, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, ascienden a Bs. 155.171.152 y Bs. 185.058.994, respectivamente.

**Cartas de Créditos**

Las cartas de créditos comerciales son establecidas de acuerdo a instrucciones emitidas por el aplicante, a los fines de garantizar al beneficiario de las mismas el pago correspondiente contra el despacho de mercancías, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en ellas. El Banco cobra comisiones por la apertura, por la negociación y la aceptación de las cartas de crédito.

**Tarjetas de Créditos**

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la tasa de interés por tarjeta de crédito fue del 29% anual.

**Provisión para Créditos Contingentes**

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se encuentra registrada en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, asciende a Bs. 19.394.608, para ambos semestres (Nota 16).

El Banco aplica las mismas políticas de crédito, tanto para las obligaciones por compromisos de créditos como para el otorgamiento de préstamos. En general para otorgar créditos, el Banco evalúa la aceptabilidad de cada cliente. En caso que el Banco al otorgar el crédito estime necesario recibir una garantía, el monto de dicha garantía se establece en función del riesgo del crédito otorgado. En este sentido, el Banco gestiona el riesgo de crédito al establecer mecanismos de aprobación, supervisión y control de los procesos de aprobación y liquidación de créditos.

**Fondos recibidos en fideicomiso**

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, expresado en bolívares:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>Activo</b>		
Disponibilidades	1.117.340.979	1.484.690.168
Inversiones en Títulos Valores	15.668.712.407	13.446.430.160
Cartera de Créditos	1.283.391.424	1.064.291.278
Intereses y Comisiones por Cobrar	246.975.132	218.008.806
Bienes Recibidos para su Administración	10.804.162	10.804.162
Otros Activos	<u>2.657.939.521</u>	<u>2.549.982.354</u>
<b>Total Activo</b>	<u>20.985.163.625</u>	<u>18.774.206.928</u>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>		
<b>Pasivo</b>		
Otras Cuentas por Pagar	30.633.073	28.328.285
Otros Pasivos	<u>42.781.372</u>	<u>35.929.003</u>
<b>Total Pasivo</b>	<u>73.414.445</u>	<u>64.257.288</u>
<b>Patrimonio</b>		
Patrimonio Asignado a los Fideicomisos	19.969.985.891	18.086.404.666
Reservas para préstamos de Caja de Ahorros	540.736	394.198
Resultados Acumulados	<u>941.222.553</u>	<u>623.150.776</u>
<b>Total Patrimonio</b>	<u>20.911.749.180</u>	<u>18.709.949.640</u>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<u>20.985.163.625</u>	<u>18.774.206.928</u>
<b>Otras Cuentas de Registro Deudoras</b>	<u>28.932.157</u>	<u>29.024.058</u>
	<u>Semestre terminado el</u>	
	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>Ingresos de los Fideicomisos</b>		
Ingresos Financieros	806.508.560	620.658.370
Otros Ingresos	169.695	59.848
<b>Total Ingresos</b>	<u>806.678.255</u>	<u>620.718.218</u>
<b>Gastos de los Fideicomisos</b>		
Gastos Financieros	71.075.815	42.258.003
Gastos Generales y Administrativos	91.600.957	72.083.735
Otros Gastos Operativos	311.205	231.662
Gastos Extraordinarios	1.267	29
<b>Total Gastos</b>	<u>162.989.244</u>	<u>114.573.429</u>
<b>Resultado Neto</b>	<u>643.689.011</u>	<u>506.144.789</u>

El Balance General Consolidado del Fideicomiso, se debe valorar bajo los mismos parámetros que las cuentas del balance general del Banco, excepto las inversiones en títulos valores las cuales están presentadas y valuadas al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o de los descuentos y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

De lo anterior de acuerdo a lo establecido en el referido Manual en su Capítulo I Disposiciones Generales, literal J. Normas Generales, numeral 6: Valuación de activos y pasivos no expresados en moneda nacional: Los saldos de los activos y pasivos que las instituciones mantengan en moneda extranjera, así como los metales preciosos, se valorarán a su equivalente en moneda nacional, a la fecha de cierre aplicando las cotizaciones de referencia del mercado bancario informadas por el Banco Central de Venezuela, utilizándose el tipo de cambio oficial de compra, previamente determinado por el Banco Central de Venezuela.

Las disponibilidades de los fideicomisos en bolívares están depositadas, en cuentas especiales remuneradas abiertas para cada fideicomitente en Banesco Banco Universal, C.A., las cuales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, generaron intereses a la tasa del 2% anual.

Las inversiones en títulos valores incluidas en el fideicomiso, se detallan a continuación, expresados en bolívares:

### 31 de diciembre de 2015

	Rango de Intereses/ Rendimiento	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Costo Adquisición	Valor de Mercado
<b>Inversiones de Fideicomisos Administrados por el Fiduciario</b>					
<b>Inversiones en Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación</b>					
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación	9,875% a 18%	10.121.696.665	11.143.097.874	11.429.363.259	12.486.334.080
		10.121.696.665	11.143.097.873	11.429.363.259	12.486.334.080
<b>Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$</b>					
US Treasury N/B (Valor Nominal US\$ 170,000)	0,5% -1,25%	1.068.314	1.072.719	1.073.084	1.064.860
		1.068.314	1.072.719	1.073.084	1.064.860
<b>Obligaciones emitidas por Empresas Privadas no financieras del País</b>					
Mercantil Servicios Financieros / Papeles Comerciales )	-	80.000.000	73.539.649	72.888.220	73.539.649
		80.000.000	73.539.649	72.888.220	73.539.649
<b>Participaciones y Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del Exterior en US\$</b>					
Standard Chartered (Valor Nominal US\$ 5,756,111)	0,12%	36.172.554	36.172.554	36.172.554 (1)	36.172.554
		36.172.554	36.172.554	36.172.554	36.172.554
<b>Operaciones Interbancarias a Corto Plazo</b>					
Banco Mercantil, C.A. Banco Universal	12,5% -13%	3.082.016.207	3.082.016.207	3.082.016.207	3.082.016.207
Banco Exterior, C.A., Banco Universal	8% - 10%	441.822.578	441.822.578	441.822.578	441.822.578
Banco Provincial, Banco Universal	13,00%	365.077.580	365.077.580	365.077.580	365.077.580
Banco Nacional de Crédito; C.A. Banco	11%	266.783.033	266.783.033	266.783.033	266.783.033
Banco del Caribe, C.A. Banco Universal	10%	259.130.213	259.130.213	259.130.213	259.130.213
		4.414.829.611	4.414.829.611	4.414.829.611	4.414.829.611
<b>Total Inversiones de Fideicomisos Administrados por el Fiduciario</b>		<b>14.653.767.144</b>	<b>15.668.712.407</b>	<b>15.954.326.729</b>	<b>17.011.940.755</b>
<b>Total Inversiones en Títulos Valores</b>		<b>14.653.767.144</b>	<b>15.668.712.407</b>	<b>15.954.326.729</b>	<b>17.011.940.755</b>

(1) Costo de adquisición actualizado a la tasa de cambio vigente al cierre del semestre terminado el 31 de diciembre de 2015.

### 30 de junio de 2015

	Rango de Intereses/ Rendimiento	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Costo Adquisición	Valor de Mercado
<b>Inversiones de Fideicomisos Administrados por el Fiduciario</b>					
<b>Inversiones en Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación</b>					
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación	9,875% a 18%	9.177.210.206	9.947.814.824	10.161.754.937	11.215.455.837
		9.177.210.206	9.947.814.824	10.161.754.937	11.215.455.837
<b>Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$</b>					
US Treasury N/B (Valor Nominal US\$ 50,000)	0,50%	314.210	314.189	314.179	314.653
		314.210	314.189	314.179	314.653
<b>Obligaciones emitidas por Empresas Privadas no financieras del Exterior en US\$</b>					
Bonos Hewlett Packard (Valor Nominal US\$ 120.000)	2,13%	754.104	756.456	762.399	756.600
		754.104	756.456	762.399	756.600
<b>Participaciones y Certificados de Ahorro en Instituciones Financieras del Exterior en US\$</b>					
Standard Chartered (Valor Nominal US\$ 5,756,111)	0,090%	36.172.554	36.172.554	36.172.554 (1)	36.172.554
		36.172.554	36.172.554	36.172.554	36.172.554
<b>Operaciones Interbancarias a Corto Plazo</b>					
Banco Mercantil, C.A. Banco Universal	4,00% a 5,00%	2.009.243.741	2.009.243.741	2.009.243.741	2.009.243.741
Banco Exterior, C.A., Banco Universal	5,00%	428.060.207	428.060.207	428.060.207	428.060.207
Banco Provincial, Banco Universal	3,00%	350.700.000	350.700.000	350.700.000	350.700.000
Banco Nacional de Crédito; C.A. Banco	4,00% a 5,00%	257.053.621	257.053.621	257.053.621	257.053.621
Banco Fondo Común, C.A.	7,00% a 8,00%	200.563.889	200.563.889	200.563.889	200.563.889
Banplus Banco Universal, C.A.	7,00%	100.544.444	100.544.444	100.544.444	100.544.444
Banco 100%, Banco Universal, C.A.	6,00% a 7,00%	95.849.366	95.849.366	95.849.366	95.849.366
Banco Activo, C.A., Banco Universal	9,00%	19.356.869	19.356.869	19.356.869	19.356.869
		3.461.372.137	3.461.372.137	3.461.372.137	3.461.372.137
<b>Total Inversiones de Fideicomisos Administrados por el Fiduciario</b>		<b>12.675.823.211</b>	<b>13.446.430.160</b>	<b>13.660.376.206</b>	<b>14.714.071.781</b>
<b>Total Inversiones en Títulos Valores</b>		<b>12.675.823.211</b>	<b>13.446.430.160</b>	<b>13.660.376.206</b>	<b>14.714.071.781</b>

(1) Costo de adquisición actualizado a la tasa de cambio vigente al cierre del semestre terminado el 30 de junio de 2015.

A continuación se presenta la clasificación de las Inversiones en Títulos Valores del Fideicomiso, de acuerdo a sus plazos de vencimiento, en bolívares:

	31 de diciembre 2015		30 de junio 2015	
	Costo		Costo	
	Amortizado/ Valor en Libros	Valor de Mercado	Amortizado/ Valor en Libros	Valor de Mercado
Hasta seis meses	4.785.950.999	4.803.751.000	3.541.311.260	3.542.003.623
Entre seis meses y un año	783.481.164	850.035.855	437.713.016	472.780.115
Entre uno y cinco años	3.730.811.355	4.308.890.979	3.918.722.673	4.477.875.313
Entre cinco y diez años	2.736.483.785	3.151.642.044	3.337.566.057	3.800.435.882
Más de diez años	<u>3.631.985.104</u>	<u>3.897.620.877</u>	<u>2.211.117.154</u>	<u>2.420.976.848</u>
	<u>15.668.712.407</u>	<u>17.011.940.755</u>	<u>13.446.430.160</u>	<u>14.714.071.781</u>

La Vicepresidencia de Fideicomiso al 31 de diciembre de 2015, mantiene Títulos Valores emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América denominados en moneda extranjera, los cuales se encuentran en custodia en la Caja Venezolana de Valores, y al 30 de junio de 2015, los Títulos Valores emitidos por Empresas Privadas no financieras del Exterior y por el Gobierno de los Estados Unidos de América denominados en moneda extranjera, se encontraban en custodia del Pershing, LLC.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los títulos valores en moneda nacional Emitidos y Avalados por la Nación, se encuentran en custodia del Banco Central de Venezuela.

Los préstamos otorgados con fondos de fideicomiso se clasifican de la siguiente forma, en bolívares:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>Por Tipo de Garantías:</b>		
Sobre sus Haberes	1.231.612.290	1.011.154.434
Hipotecaria	52.158.175	52.821.735
Reservas de Dominio	41.783.764	43.093.512
Por Instrucciones del Fideicomitente	1.475.829	1.483.829
Otras Garantías	645.030	645.030
Sub-Total	<u>1.327.675.088</u>	<u>1.109.198.540</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(44.283.664)</u>	<u>(44.907.262)</u>
	<u>1.283.391.424</u>	<u>1.064.291.278</u>
<b>Por Tipo de Actividad Económica:</b>		
Servicios Comunes, Sociales y Personales	1.231.877.918	1.011.420.061
Construcción	52.545.704	53.099.264
Transporte	41.783.764	43.093.512
Agrícola, Pesquera y Forestal	1.467.702	1.475.703
	<u>1.327.675.088</u>	<u>1.109.198.540</u>
<b>Por Tipo de Crédito:</b>		
En Cuotas	711.214.793	609.071.487
Otros Créditos	616.055.776	499.722.534
A Plazo Fijo	404.519	404.519
	<u>1.327.675.088</u>	<u>1.109.198.540</u>
<b>Por Vencimiento:</b>		
Mayores a 360	1.250.395.472	1.030.194.652
Cartera Vencida y en Litigio	77.279.616	79.003.888
	<u>1.327.675.088</u>	<u>1.109.198.540</u>

El siguiente es un resumen de los tipos de fideicomiso recibidos por el Banco, en bolívares:

31 de diciembre de 2015

Tipo	Patrimonio						Total
	Personas			Entes			
	Naturales	Jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Descentralizados y Otros Organismos con Régimen especial		
Inversión	283.899.258	2.466.427.925	205.527.578	-	433.679.193	3.389.533.954	
Garantía	50.000	10.784.461	-	-	2.451.712.050	2.462.546.511	
Administración	5.574.689.320	568.514.843	303.284.853	-	7.671.416.410	14.117.905.426	
	<u>5.858.638.578</u>	<u>3.045.727.229</u>	<u>508.812.431</u>	-	<u>10.556.807.653</u>	<u>19.969.985.891</u>	
Porcentaje de Participación	29,34%	15,25%	2,55%	-	52,86%	100,00%	

30 de junio de 2015

Tipo	Patrimonio						Total
	Personas			Entes			
	Naturales	Jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Descentralizados y Otros Organismos con Régimen especial		
Inversión	285.762.297	2.373.967.827	240.297.945	-	2.119.091.642	5.019.119.711	
Garantía	106.500	11.159.175	-	-	2.451.712.050	2.462.977.725	
Administración	4.252.917.624	505.886.905	248.824.815	-	5.596.777.886	10.604.307.230	
	<u>4.538.686.421</u>	<u>2.891.013.907</u>	<u>489.122.760</u>	-	<u>10.167.581.578</u>	<u>18.086.404.666</u>	
Porcentaje de Participación	25,09%	15,99%	2,70%	-	56,22%	100,00%	

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, los Fondos Fideicomitidos aportados por Entes del Estado representan un 55,41% y 58,92% respectivamente, de los patrimonios del fideicomiso.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la posición en moneda extranjera mantenida por el Fideicomiso, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 6,2842 para la compra por cada dólar estadounidense. A continuación incluimos un resumen de la misma:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
<b>Cuentas Deudoras:</b>				
Disponibilidades	33,173	208.467	32,941	207.008
Inversiones en Títulos Valores	5,926,811	37.245.273	5,926,481	37.243.198
Rendimientos por Cobrar por Inversiones en Títulos Valores	886	5.567	922	5.796
Total Cuentas Deudoras	<u>5.960.870</u>	<u>37.459.307</u>	<u>5.960.344</u>	<u>37.456.002</u>

La composición del rubro Cuentas Deudoras por Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat), en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>Cuentas Deudoras por Otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)</b>		
Disponibilidades	7.751.233	8.985.603
Inversiones en Valores	14.270.603.672	10.654.473.623
Cartera de Créditos	4.795.402.290	5.060.219.795
Intereses por Cobrar	12.991.515	14.173.720
Bienes Realizables	125.869	347.121
Otros Activos	9.004.161	12.113.752
Total Activos	<u>19.095.878.740</u>	<u>15.750.313.614</u>
Cuentas Acreedoras por Otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)		
Aportes de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	17.639.750.637	14.395.332.520
Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y con Otras Instituciones	5.921.860	6.393.179
Ingresos Diferidos	13.032.023	14.214.228
Total Pasivo	<u>17.658.704.520</u>	<u>14.415.939.927</u>
Resultados	1.437.174.220	1.334.373.687
Total Pasivo y Resultados	<u>19.095.878.740</u>	<u>15.750.313.614</u>
Garantías Recibidas	15.729.770.664	15.736.783.418
Otras Cuentas Deudoras	18.299.473	17.993.368
Total	<u>15.748.070.137</u>	<u>15.754.776.786</u>

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y sus normas de operaciones establece lo relacionado con los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la producción de vivienda y hábitat, dirigidos principalmente a familias que reciban asistencia habitacional de distinto tipo y en forma masiva. Los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda comprenden principalmente los ahorros mensuales y obligatorios del trabajador y los aportes mensuales y obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador, del sector público y privado. Los préstamos adquiridos bajo esta condición, devengarán una tasa de interés anual preferencial y deben mantener colocados en fondos fiduciarios la totalidad de los recursos no otorgados en financiamiento, producto de los aportes del ahorro habitacional.

En fecha 3 de enero de 2005, se publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.098 la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda, la cual norma las condiciones fundamentales de créditos hipotecarios para vivienda principal, otorgados con recursos fiscales o parafiscales provenientes del Estado o de los ahorros de los trabajadores que estén bajo su tutela y los créditos hipotecarios para la vivienda, bien sea ésta principal o secundaria, otorgados con recursos propios de la banca, operadores financieros y acreedores particulares.

La tasa de interés social será fijada por el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), de conformidad con lo establecido en la Ley, y presentada para su aprobación y publicación por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la tasa de interés social máxima fijada fue del 10,66%, para ambos semestres.

La tasa de interés promedio de los préstamos otorgados, se detallan a continuación:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Préstamos otorgados	4,66% a 10,66%	4,66 % a 10,66%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Fondo de Ahorro Obligatorio lo conforman 67.296 y 70.942 deudores, respectivamente.

Durante el semestre finalizado al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró como ingresos Bs. 18.405.820 y Bs. 16.420.664, respectivamente, correspondientes a la comisión fiduciaria cobrada al BANAVIH por la administración de los recursos de las operaciones relacionadas con el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda.

## 20. Vencimientos de Activos y Pasivos

A continuación se presenta el resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, en bolívares:

### Al 31 de diciembre de 2015:

	Al 31 de diciembre de 2015	Al 30 de junio de 2016	Al 31 de diciembre de 2016	Al 30 de junio de 2017	Mayor al 31 de diciembre de 2017
<b>Activos</b>					
Disponibilidades	209.004.394.766	209.004.394.766	-	-	-
Inversiones en Títulos					
Valores	152.380.539.281	69.376.639.980	770.512.401	3.673.589.196	78.559.797.704
Cartera de Créditos					
Bruta	386.778.085.105	130.210.443.670	76.283.688.421	136.492.509	180.147.460.505
Intereses y Comisiones por Cobrar	7.270.397.052	7.270.397.052	-	-	-
Inversiones en Empresas					
Filiales, Afiliadas y Sucursales	28.847.900	-	-	-	28.847.900
	<u>755.462.264.104</u>	<u>415.861.875.468</u>	<u>77.054.200.822</u>	<u>3.810.081.705</u>	<u>258.736.106.109</u>
<b>Pasivos</b>					
Captaciones del Público	701.076.967.991	701.076.895.645	72.346	-	-
Obligaciones con el BANAVIH	6.213.495	6.213.495	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	8.042.208.482	8.042.208.482	-	-	-
Otras Obligaciones por Intermediación					
Financiera	16.883.797	-	12.986.498	3.897.299	-
Intereses y Comisiones por Pagar	77.071.897	77.071.897	-	-	-
	<u>709.219.345.662</u>	<u>709.202.389.519</u>	<u>13.058.844</u>	<u>3.897.299</u>	<u>-</u>

### Al 30 de junio de 2015:

	Al 30 de junio de 2015	Al 31 de diciembre de 2015	Al 30 de junio de 2016	Al 31 de diciembre de 2016	Mayor al 30 de junio de 2017
<b>Activos</b>					
Disponibilidades	157.050.324.986	157.050.324.986	-	-	-
Inversiones en Títulos					
Valores	104.065.275.702	37.223.658.571	4.558.584.774	783.449.561	61.499.582.796
Cartera de Créditos Bruta	235.244.972.277	78.700.796.297	49.518.824.898	26.385.958.026	80.639.393.056
Intereses y Comisiones por Cobrar	4.954.854.719	4.954.854.719	-	-	-
Inversiones en Empresas					
Filiales, Afiliadas y Sucursales	10.827.645	-	-	-	10.827.645
	<u>501.326.255.329</u>	<u>277.929.634.573</u>	<u>54.077.409.672</u>	<u>27.169.407.587</u>	<u>142.149.803.497</u>
<b>Pasivos</b>					
Captaciones del Público	453.842.004.757	453.841.641.914	362.843	-	-
Obligaciones con el BANAVIH	6.258.322	6.258.322	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	3.653.853.186	3.653.853.186	-	-	-
Otras Obligaciones por Intermediación					
Financiera	45.302.916	16.599.535	28.703.381	-	-
Intereses y Comisiones por Pagar	99.934.930	99.934.930	-	-	-
	<u>457.647.354.111</u>	<u>457.618.287.887</u>	<u>29.066.224</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

## 21. Impuesto Sobre la Renta

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: la renta exenta derivada de bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y las provisiones y apartados, que normalmente son deducibles fiscalmente en periodos posteriores.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco registró una provisión para el pago del impuesto sobre la renta de Bs. 5.850.347.000 y Bs. 1.244.000.000; respectivamente. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene una provisión para Impuesto Sobre la Renta de Bs. 7.277.083.246 y Bs. 1.426.736.245, respectivamente (Nota 16).

La conciliación estimada entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados definitivos para el año terminado el 31 de diciembre de 2015, se presenta a continuación, en bolívares:

Concepto	Monto
Utilidad según libros	23.298.916.654
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal	
Más: Partidas no deducibles	12.268.109.377
Menos: Partidas no gravables	(14.532.094.481)
Renta Neta Fiscal	<u>21.034.931.550</u>
Renta Neta Mundial Gravable	<u>21.034.931.550</u>

Dentro del marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, el cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta publicada en la Gaceta Oficial N° 36.628 Extraordinario, de fecha 16 de febrero de 2007. La Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014, entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial y resulta aplicable a los ejercicios que se inicien a partir de su entrada en vigencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Esta reforma, entre otros aspectos, establece la exclusión del Sistema de ajuste y reajuste por inflación de todos aquellos contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros.

Asimismo, en el marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014. Esta reforma, entre otros aspectos, dispone que los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, se gravarán con un impuesto proporcional del cuarenta por ciento (40%); esta reforma será aplicable para el ejercicio que inicie el 1 de enero de 2016.

### Créditos de Impuesto sobre la Renta

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco posee créditos de Impuesto Sobre la Renta, según el siguiente detalle, en bolívares:

Concepto	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
Declaración estimada	107.103.689	-
Anticipo de Enajenación de Inmuebles	1.116.375	375.000
Anticipo de Impuesto sobre la Renta	<u>2.588.021</u>	<u>-</u>
Total Créditos Fiscales	<u>110.808.085</u>	<u>375.000</u>

**22. Saldos y Transacciones con Instituciones que forman parte del Grupo Banesco.**

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, debido a la naturaleza de su negocio, efectuó transacciones y mantiene saldos con empresas vinculadas, cuyo efecto se incluye en estos estados financieros. A continuación se presenta el detalle de los saldos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2015
<b>Operaciones Activas</b>		
<u>Disponibilidades</u>		
Bancos y corresponsales del exterior:		
Baneco USA (US\$ 168.614 y US\$ 3.307.595 respectivamente)	1.059.606	20.785.586
<u>Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales en el Exterior (Nota 7)</u>		
Proyecto Conexus, C.A.	28.847.900	10.827.645
Otros Activos		
Pólizas de seguros pagadas por anticipado		
Baneco Seguros, C.A.	840.336	34.566.836
<b>Total Operaciones Activas</b>	<u>30.747.842</u>	<u>66.180.067</u>
<b>Operaciones Pasivas</b>		
<u>Captaciones del Público – Depósitos en Cuentas Corrientes (Nota 11)</u>		
Baneco Holding, C.A.	2.999.906	2.098.606.964
Baneco Seguros, C.A.	2.731.531	7.178.039
Corporación BSA 2014, C.A.	15.256.722	148.561.000
Todoticket 2004, C.A.	64.889.589	80.320.738
UBC Crédito, C.A.	3.587.390	3.587.496
Baneco Financiadora de Primas, C.A.	2.017.109	31.722.419
Baneco Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.	725.986	451.984
Baneco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	663.462	528.187
Baneco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	890.996	467.980
Proyecto Conexus, C.A.	26.827	25.382
Baneco Dólares Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	3.466	484
	<u>93.792.984</u>	<u>2.371.450.673</u>
<u>Otras Obligaciones a la Vista (Nota 11)</u>		
Todoticket, 2004, C.A.	2.904.000.000	761.000.000
Baneco Seguros, C.A.	480.000.000	110.000.000
	<u>3.384.000.000</u>	<u>871.000.000</u>
<b>Total Captaciones del Público</b>	<u>3.477.792.984</u>	<u>3.242.450.673</u>
<u>Otros Financiamientos Obtenidos</u>		
<u>Depósitos a plazo de instituciones financieras del exterior, hasta un año (Nota 13)</u>		
Baneco S.A.	94.263.000	72.268.300
<u>Depósitos a la vista de instituciones financieras del exterior (Nota 13)</u>		
Baneco S.A.	9.576	726.736
<b>Total Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior hasta un Año</b>	<u>94.272.576</u>	<u>72.995.036</u>
<u>Intereses y comisiones por pagar</u>		
Gastos por Pagar por Captaciones del Público (Nota 15)		
Baneco Seguros, C.A.	510.000	-
Todoticket 2004, C.A.	3.648.299	816.035
<b>Total Gastos por Pagar por Captaciones del Público</b>	<u>4.158.299</u>	<u>816.035</u>
<u>Gastos por pagar – Otros Financiamientos Obtenidos (Nota 15)</u>		
Baneco, S.A.	106.613	10.910
<b>Total gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos</b>	<u>106.613</u>	<u>10.910</u>
<b>Total intereses y comisiones por pagar</b>	<u>4.264.912</u>	<u>826.945</u>
<b>Total Operaciones Pasivas</b>	<u>3.576.330.472</u>	<u>3.316.272.654</u>

31 de diciembre  
de 2015

30 de junio  
de 2015

<u>Ingresos Financieros:</u>		
<u>Otros Ingresos Operativos:</u>		
<u>Ganancia por Participación Patrimonial en Empresas Filiales y Afiliadas (Nota 7)</u>		
Proyecto Conexus, C.A.	18.020.255	6.972.508
<b>Total Ingresos</b>	<u>18.020.255</u>	<u>6.972.508</u>
<u>Gastos Financieros:</u>		
<u>Gastos por Captaciones (Nota 15)</u>		
Baneco Holding, C.A.	83.659.498	64.047.130
Todoticket 2004, C.A.	35.399.662	12.395.672
Baneco Seguros, C.A.	103.395.119	7.196.514
Corporación BSA 2014, C.A.	1.458.062	5.316.378
Baneco Financiadora de Primas, C.A.	2.241.901	137.821
Baneco Renta Fija Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	765	1.097
Baneco Renta Variable Entidad de Inversión Colectiva Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, S.A.	1.553	1.324
Baneco Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A.	1.737	1.121
<b>Total Gastos por Captaciones</b>	<u>226.158.297</u>	<u>89.097.057</u>
<u>Gastos por otros financiamientos obtenidos</u>		
Baneco, S.A. (Nota 13)	225.839	2.828.850
<b>Total gastos financieros</b>	<u>226.384.136</u>	<u>91.925.907</u>
<u>Otros Gastos Operativos:</u>		
<u>Pérdida por Participación Patrimonial en Empresas Filiales y Afiliadas (Nota 7)</u>		
Proyecto Conexus, C.A.	-	3.302.233
	-	3.302.233
<u>Gastos de Transformación:</u>		
Alquiler de oficinas		
Corporación BSA 2014, C.A.	8.692.103	7.076.766
Pólizas de Seguros		
Baneco Seguros, C.A.	37.481.655	22.668.798
<b>Total gastos de transformación</b>	<u>46.173.758</u>	<u>29.745.564</u>
<b>Total gastos</b>	<u>272.557.894</u>	<u>124.973.704</u>
<u>Dividendo en acciones preferidas</u>		
Baneco Holding, C.A. (Nota 17)	2.637.911	2.187.913

De acuerdo con el Artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, se prohíbe a las Instituciones Financieras, efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su administración o su propiedad. En referencia al Artículo 96, y a los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15567 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-25047 de fechas 3 de junio y 19 de agosto de 2011, el contenido y alcance de Artículo fue sometido a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En Oficios N° SIB-II-GGIBPV- GIBPV3-31183 y N° SIB-II-GGIBPV- GIBPV6-36982 de fecha 25 de septiembre y 25 de noviembre de 2015, respectivamente, instruye al Banco a efectuar las acciones necesarias y dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional y el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. De lo anterior, en comunicaciones de fechas 9 de octubre y 23 de diciembre de 2015, el Banco expuso (i) que no realiza operaciones prohibidas por la ley con personas vinculadas, (ii) que el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional no prohíbe los Grupos Financieros de manera absoluta y, por el contrario, se permite su existencia en la medida que no contradigan los fines previstos en la Ley; y (iii) que mediante oficio de fecha 03 de junio de 2011, la Superintendencia de Bancos informó que el contenido del artículo 37 (antes artículo 38) había sido sometido a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que las regirán y a sus artículos relacionados y, una vez se obtenga el respectivo pronunciamiento se notificará a la institución bancaria.



### 23. Posición en Moneda Extranjera.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 6,2842 para la compra por cada dólar estadounidense. A continuación incluimos un resumen de la misma:

	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	US\$.	Bs.	US\$.	Bs.
<b>Cuentas Deudoras:</b>				
Disponibilidades	13,787,126	86.641.057	33,116,282	208.109.342
Inversiones en Títulos Valores				
Moneda Extranjera	19,887,216	124.975.245	38,441,708	241.575.379
Cartera de Créditos	77,523,989	487.176.253	89,745,179	563.976.653
Intereses y Comisiones por Cobrar Moneda Extranjera	300,350	1.887.462	385,820	2.424.569
Otros Activos- Depósitos en Garantía	478,785	3.008.780	112,313	705.799
Compra de Divisas (*)	31,708	199.760	1,433,169	10.201.481
Otras Cuentas de Registro	203,500	2.304.100	202,700	2.304.100
<b>Total Cuentas Deudoras</b>	<b>112.212.674</b>	<b>706.192.657</b>	<b>163.437.171</b>	<b>1.029.297.323</b>
<b>Cuentas Acreedoras:</b>				
Captaciones del Público	14,181,915	89.121.991	14,257,419	89.596.472
Otros Financiamientos Obtenidos	15,000,000	94.263.000	11,500,000	72.268.300
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	2,686,732	16.883.959	7,209,019	45.302.919
Intereses por Pagar	25,844	162.408	7,843	49.285
Acumulaciones y Otros Pasivos	29,070,461	182.684.593	27,157,014	170.660.107
Pacto de Venta de Divisas (*)	2,773	14.704	1,101,426	7.754.821
Otras Cuentas de Registro	203,500	2.304.100	202,700	2.304.100
<b>Total Cuentas Acreedoras</b>	<b>61.171.225</b>	<b>385.434.755</b>	<b>61.435.421</b>	<b>387.936.004</b>
<b>Posición Neta</b>	<b>51.041.449</b>	<b>320.757.902</b>	<b>102.001.750</b>	<b>641.361.318</b>
Posición en Moneda Extranjera permitida	2.587.885.699	16.262.791.309	1.810.260.088	11.376.036.442
Margen de la Posición en Moneda Extranjera	2.536.844.250		1.708.258.338	

(\*) Al 31 de diciembre de 2015, las operaciones de compras y ventas de divisas, fueron efectuadas con el BCV, con rango de tasas de cambio entre Bs. 4,30 y Bs. 6,30 por cada dólar estadounidense; y al 30 de junio de 2015, incluyen Bs. 2.308.955 y Bs. 972.517, por operaciones de compras y ventas, respectivamente, efectuadas con rango de tasas de cambio entre Bs. 12,80 y Bs. 51,97 por cada dólar estadounidense, conforme a los Sistemas de Administración de Divisas SICAD I y SICAD II

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera de US\$. 51,041,449 y US\$. 102,001,750; equivalentes a Bs. 320.757.902 y Bs. 641.361.318, respectivamente, calculada de acuerdo con las normas establecidas por el BCV. Este monto no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, del 30% de los recursos propios del Banco, equivalente a Bs. 16.262.791.309 y Bs. 11.376.036.442, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, las operaciones de venta Spot de dólares estadounidenses tienen fecha valor entre el 05 de enero de 2016 y 02 de julio de 2015, respectivamente, corresponden a tramitaciones de venta de divisas con el BCV. Estas operaciones se presentan en el grupo Cuentas de Orden.

### 24. Operaciones Activas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco no presenta operaciones activas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. La SUDEBAN, en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15567, de fecha 03 de junio de 2011, le informó al Banco, que éste Artículo, entre otros, se sometió a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero, a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que los regirán y a sus Artículos relacionados, y una vez que se obtengan el respectivo pronunciamiento será notificado. Al 31 de diciembre de 2015, el Banco ha adecuado sus normas, políticas y procedimientos al contenido del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

### 25. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros.

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible, se ha estimado como valor razonable de mercado, el valor presente del flujo del efectivo futuro del instrumento financiero; en consecuencia, los valores razonables de mercado que se presentan a continuación no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuros, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha.

El valor razonable de mercado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y metodología usada para estimar los valores razonables de mercado, se presentan a continuación, en bolívares:

Descripción	31 de diciembre de 2015		30 de junio de 2015	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
<b>Activos:</b>				
Disponibilidades	209.004.394.766	209.004.394.766	157.050.324.986	157.050.324.986
Inversiones en Títulos Valores	152.380.539.281	155.584.137.824	104.065.275.702	106.898.127.495
Cartera de Créditos	376.269.736.008	376.620.608.833	228.700.447.576	230.544.376.596
Intereses y Comisiones por Cobrar	7.126.757.709	7.133.747.759	4.818.992.340	4.830.922.340
Inversiones en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales en el Exterior	28.847.900	28.847.900	10.827.645	10.827.645
<b>Total Activos</b>	<b>744.810.275.664</b>	<b>748.371.737.082</b>	<b>494.645.968.249</b>	<b>499.334.579.062</b>
<b>Pasivos:</b>				
Captaciones del Público	701.076.967.991	701.076.967.991	453.842.004.757	453.842.004.757
Captaciones y Obligaciones con el BANAVIH	6.213.495	6.213.495	6.258.322	6.258.322
Otros Financiamientos Obtenidos	8.042.208.482	8.042.208.482	3.653.853.186	3.653.853.186
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	16.883.797	16.883.797	45.302.916	45.302.916
Intereses y Comisiones por Pagar	77.071.897	77.071.897	99.934.930	99.934.930
<b>Total Pasivos</b>	<b>709.219.345.662</b>	<b>709.219.345.662</b>	<b>457.647.354.111</b>	<b>457.647.354.111</b>
<b>Cuentas de Orden</b>				
<b>Activos de los Fideicomisos</b>				
Disponibilidades	1.117.340.979	1.117.340.979	1.484.690.168	1.484.690.168
Inversiones en Valores	15.668.712.407	17.011.940.755	13.446.430.160	14.714.071.781
Cartera de Créditos	1.283.391.424	1.283.387.594	1.064.291.278	1.063.509.297
Intereses y Comisiones por Cobrar	246.975.132	246.968.009	218.008.806	218.000.814
<b>Total Activos</b>	<b>18.316.419.942</b>	<b>19.659.637.337</b>	<b>16.213.420.412</b>	<b>17.480.272.060</b>

Las normas contables de la SUDEBAN requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctica estimar dicho valor. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Regulador, para cada rubro del balance.

A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

#### Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativo corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

#### Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

#### Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

#### Captaciones y Obligaciones a Largo Plazo

Las captaciones y obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

#### Activos de los Fideicomisos

Los activos que conforman los estados financieros de los fideicomisos se encuentran presentados y valuados con base a los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto las inversiones en títulos valores las cuales se presentan y valúan al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o descuentos.

## 26. Compromisos y Contingencias.

### Contingencias Fiscales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, existen reparos fiscales presentados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por la cantidad de Bs. 8.207.855 y Bs. 9.161.873, respectivamente, por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los ejercicios 1987-1993-1994-1995-1996-1997.

En el año 2011, el Banco fue notificado de un reparo fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales 2006-2007, por Bs. 1.355.664.302. El Banco intentó el respectivo Recurso Contencioso Tributario de Anulación. En opinión de los asesores legales del Banco, existen argumentos jurídicos suficientes para que sea declarada la improcedencia del reparo formulado.

Igualmente, por concepto de declaraciones informativas de las compras y de las retenciones practicadas del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al año 2010, la segunda quincena del mes de agosto de 2011 y primera quincena del mes de marzo del año 2013, el Banco intentó el respectivo recurso jerárquico y por supuesto incumplimiento del deber formal por mora en el enteramiento de retenciones del IVA por SENIAT región capital por un total de Bs. 1.295.409.

Impuestos sobre los débitos a cuentas mantenidas en Instituciones Financieras: Dictados por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del SENIAT, por la cantidad de Bs. 71.567.355 correspondiente al año 1.994.

Impuestos sobre Instrumentos Crediticios: (i) Dictado por el Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital, por la cantidad de Bs. 4.691.664, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009; (ii) Dictado por el Servicio de Administración Tributaria del Estado Aragua, por supuestas retenciones en relación con la multa SATAR/SUP/GF/TF/2010-0022, por Bs. 2.675.

Impuesto Aplicación del Mínimo Tributable: (i) Dictado por el SERMAT, por la cantidad de Bs. 130.135 correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006 y (ii) Mínimo tributable en el caso de agencias del Municipio Libertador por la cantidad de Bs. 222.256 correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.

Impuesto Tasa por Aumento de Capital: Dictado por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas, por la cantidad de Bs. 5.804.964, correspondiente a los ejercicios 2000-2004.

Impuesto a los Activos Empresariales: Dictado por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del SENIAT, por la cantidad de Bs. 25.788.393 correspondiente a los años 1995, 1997, 1998, 1999 y 2000, cuyas acciones se encuentran evidentemente prescritas.

Impuesto al Débito Bancario: Dictado por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del SENIAT, por la cantidad de Bs. 6.934.888 correspondiente al año 1994.

Impuesto sobre Propaganda y Publicidad Comerciales: Dictado por la Alcaldía del Municipio Libertador, por la cantidad de Bs. 1.386.653 correspondiente los ejercicios fiscales 1.999, 2000, 2001 y 2002.

Impuesto sobre Actividades Económicas: (i) Dictado por la Alcaldía de Chacao por la cantidad de Bs. 149.135 correspondiente a los ejercicios 1995-1996; (ii) Dictado por la Alcaldía del Municipio Maracaibo, por la cantidad de Bs. 229.864 correspondiente al ejercicio fiscal de los años 1999 al 2002; (iii) Dictado por la Alcaldía del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, por la cantidad de Bs. 249.852 correspondiente a los ejercicios fiscales 1999-2002; (iv) Dictado por la Alcaldía del Municipio Libertador del Distrito Capital, por la cantidad de Bs. 291.988, correspondiente a los ejercicios 1999-2002; (v) Dictado por la Alcaldía de Valencia del Estado Carabobo por la cantidad de Bs. 613.045, correspondiente al ejercicio 2000-2004; (vi) Dictados por la Alcaldía de Valencia entre 2001 y 2006, por la cantidad de Bs. 612.536 correspondiente a los ejercicios fiscales del año 2001 al 2006; (vii) Dictado por la Alcaldía Bolivariana del Municipio Anaco del Estado Anzoátegui, por la cantidad de Bs. 477.829 correspondiente a los periodos fiscales 2009, 2010 y 2011; (viii) Dictado por la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara, por la cantidad de Bs. 460.488, correspondiente a los ejercicios 2004 al 2015; (ix) Dictado por la Alcaldía del Municipio Hatillo del Estado Miranda, por la cantidad de Bs. 21.243 correspondiente a los ejercicios 2007 al 2010; (x) Dictado por la Alcaldía del Municipio José Félix Ribas del Estado Aragua por la cantidad de Bs. 90.950 correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 al 2012; y (xi) Dictado por la Alcaldía del Municipio Mario Briceño Iragorry del Estado Aragua, por la cantidad de Bs. 19.654, correspondiente a los ejercicios 2010 al 2013.

Impuesto al Consumo Suntuario: Dictado por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Seniat por la cantidad de Bs. 294.171 correspondiente al periodo 2005.

Contra las multas y reparos fiscales señalados anteriormente, Banesco ha ejercido los Recursos Jerárquicos y Contencioso Tributarios de Anulación. Todas estas acciones están pendientes de una decisión definitivamente firme.

### Contingencias derivadas de Procedimientos Contencioso Administrativos

Existe una demanda interpuesta por la Alcaldía del Municipio San Francisco del Estado Zulia, por presunto incumplimiento de contrato de mandato, e indemnización por daños y perjuicios, por la cantidad de Bs. 3.308.940, el referido monto fue indexado por un total de Bs. 8.583.705. Asimismo, el Municipio San Francisco del Estado Zulia, intentó un recurso de revisión sobre la decisión dictada por la Sala Política Administrativa en fecha 05 de mayo de 2015, siendo éste decidido por la Sala Constitucional en fecha 16 de octubre de 2015, mediante el cual se condenó a Banesco a pagar la cantidad de U\$2.931.068,81 equivalente a Bs. 18.465.734 conforme a la tasa de cambio oficial de Bs. 6,30, por dólar, más intereses y corrección monetaria.

Hay una acción judicial intentada por el ciudadano Joan Manual Nares, por omisión y retardo en la prestación del servicio, cuya cuantía es de Bs. 150.000. El demandante deduce su acción del artículo 65 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Igualmente, existe una demanda de nulidad contra una multa impuesta por el Banaviv por supuestos incumplimientos de las disposiciones legales contenidas en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat cuyo monto asciende a Bs. 1.064.650.

Asimismo, el Banco presentó Recurso Contencioso de Anulación contra la Resolución CJ/2014/N° 002, dictada por el Instituto Para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios ("INDEPABIS"), en la cual sanciona al Banco con multa por la cantidad de Bs. 4.333.969, en razón de un denuncia interpuesta por débitos no reconocidos.

El Banco recurrió de la sanción impuesta por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales en la Providencia N° PA-USBA/036-2013, por la cantidad de Bs. 343.791, por supuestas infracciones contenidas en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

### Contingencias derivadas de Procedimientos Administrativos de Anulación contra Resoluciones dictadas por la SUDEBAN

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, existen procedimientos administrativos iniciados por la SUDEBAN los cuales han culminado en la imposición de sanciones que ascienden a la cantidad Bs. 26.842.065 y Bs. 24.342.065, respectivamente; contra los cuales han sido intentados los respectivos Recursos Contenciosos Administrativos de Anulación.

Banesco estima que los recursos contenciosos de anulación presentados deben ser declarados con lugar, sin embargo, ha constituido provisiones equivalentes al cien por ciento (100%) de las multas impuestas a los fines de precaver cualquier decisión adversa, la provisiones se encuentran incluidas en la cuenta de Otras Provisiones-Provisión Reclamos (Nota 16).

### Contingencias Judiciales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, existen acciones judiciales civiles y mercantiles notificadas a Banesco por la cantidad de Bs. 522.308.759 y Bs. 520.659.653, respectivamente. Al 30 de junio de 2015, incluyen Bs. 401.000.000, corresponden a dos (02) demandas recientemente intentadas por presuntos daños y perjuicios materiales y morales. En opinión de los asesores legales del Banco, ambas acciones carecen de fundamento y deben ser declaradas sin lugar.

El Banco, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, mantiene provisiones del 20% y 15%, respectivamente, sobre el monto de la mayoría de dichas acciones judiciales, para precaver cualquier decisión adversa.

También hay una acción judicial por daños y perjuicios intentada contra MasterCard por Bs. 540.000.000, donde Banesco fue llamado a la causa como tercero interviniente. De acuerdo a la opinión de los asesores legales del Banco, esa acción está prescrita y, en consecuencia, debe ser declarada sin lugar.

### Contingencias Laborales:

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, existen acciones intentadas contra la Institución por la cantidad de Bs. 104.310.295 y Bs. 148.795.413, respectivamente, por diferencia de prestaciones sociales, jubilaciones y enfermedad ocupacional, que son atendidos por abogados externos a la Institución en los tribunales competentes.

La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes para la Institución, sin embargo, consideró conveniente constituir una provisión por la cantidad total de Bs. 56.586.042, contabilizada en la cuenta de Otras Provisiones-Provisión Reclamos.

## 27. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.411 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", vigente a partir de la fecha de su publicación. Este Decreto de Ley de Reforma modifica al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.775, de fecha 16 de diciembre de 2010. Algunas de las modificaciones más importantes señalados en este Decreto de Ley de Reforma, son los siguientes:

1. El Fondo Nacional para la Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT) será el responsable de la administración, recaudación, control, fiscalización, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones.
2. Sobre los aportes previstos en el Decreto Ley, se mantienen las mismas alcuotas establecidas en la Ley anterior, según la actividad desarrollada por el contribuyente, pero se precisa que el porcentaje que corresponda se determinará sobre los ingresos brutos efectivamente devengados en el ejercicio económico inmediatamente anterior, por cualquier actividad que realicen. Siendo así este Decreto Ley, incorpora la definición de ingresos brutos, como aquellos "(...) ingresos, proventos y caudales, que de un modo habitual, accidental o extraordinario, devenguen los aportantes por cualquier actividad que realicen, siempre que no estén obligados a restituirlos por cualquier causa, sin admitir costos ni deducciones de ningún tipo".
3. Se estableció que se liquidará, pagará y declarará ante el FONACIT durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Las disposiciones relacionadas con los planes anuales de inversión en ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones fueron suprimidas, así como las disposiciones relativas al informe de resultado del plan anual de inversión en ciencia, tecnología e innovación.
5. En relación con el sistema sancionatorio, dentro de las disposiciones sobre el sistema de multas que pudieran ser aplicadas a los aportantes, se mantuvo la responsabilidad civil y penal, incorporándose la responsabilidad administrativa, y se modificaron las disposiciones relativas a las multas por incumplimiento. Aunado a ello, los ilícitos que se originen por el incumplimiento de los deberes formales y materiales, se registrarán conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario.
6. El Ejecutivo Nacional tendrá un plazo de un año a partir de la publicación del presente Decreto Ley, para dictar los reglamentos respectivos.
7. En las disposiciones derogatorias, se deja sin efecto el Numeral 4 del Artículo 2 y el Artículo 8 del Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes, el financiamiento y su resultado, y la ética en la investigación, tecnología e innovación, publicado en Gaceta Oficial N° 39.795 de fecha 8 de noviembre de 2011.

Los aportes del año 2015 de Bs. 170.124.123, fueron cancelados en el mes de junio de 2015.

## 28. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Régimen Cambiario y sus Ilícitos

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto N° 2.167 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos", vigente a partir de su publicación. Este Decreto derogó al publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.150 del 18 de noviembre de 2014. El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, tiene por objeto regular los términos y condiciones en que los órganos y entes con competencia en el régimen de administración de divisas, ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los convenios cambiarios dictados al efecto, y los lineamientos para la ejecución de dicha política; así como los parámetros fundamentales para la participación de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en la adquisición de divisas y los supuestos de hecho que constituyen ilícitos en tal materia y sus respectivas sanciones.

Algunos de los aspectos más importantes señalados en este Decreto, son los siguientes:

- Se amplió la definición de conceptos de las infracciones administrativas (Capítulo VI) y del Proceso (Capítulo V).
- Se introdujo la no prescripción de las infracciones administrativas relacionadas con los ilícitos cambiarios.
- Se implementó un modo de Reintegro Excepcional en los casos en el que el reintegro de divisas sea imposible, ordenando el pago de 15 unidades tributarias vigente por cada dólar.

- Se establecieron las siguientes sanciones para los siguientes ilícitos cambiarios:

1. Se sanciona la reincidencia administrativa, es decir, quienes una vez impuesto una resolución sancionatoria cometieran nuevamente el delito de ilícito cambiario, con el doble de la multa inicialmente establecida.
2. Se sanciona la comercialización a tasa no oficial con penas entre 7 y 12 años.
3. La obtención de divisas violando las normas, se incrementó la multa de 0,5 a 10 unidades tributarias (U.T.) por cada dólar obtenido.
4. Se sanciona el uso de divisas para fines no declarados con pena de cárcel de 3 a 7 años y multa de 10 U.T. por cada dólar del monto correspondiente a las divisas obtenidas.
5. Se sanciona la difusión de información falsa sobre el tipo de cambio con pena de 10 a 15 años.
6. Se sanciona la promoción de ilícitos cambiarios con pena de 4 a 8 años y multa de 10 U.T. por cada dólar del monto correspondiente a la operación involucrada.

- Los ilícitos financieros en los cuales se hiciera uso de medios electrónicos o informáticos, o de especiales conocimientos o instrumentos propios de la materia bancaria financiera o contable, se sanciona con la pena del ilícito cometido aumentada de 1/3 a la mitad.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.150 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.403 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos", vigente a partir del 1 de diciembre de 2014, este Decreto derogó al publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.126 del 19 de febrero de 2014. El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, tiene por objeto regular los términos y condiciones en que los órganos y entes con competencia en el régimen de administración de divisas, ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los convenios cambiarios dictados al efecto, y los lineamientos para la ejecución de dicha política; así como los parámetros fundamentales para la participación de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, en la adquisición de divisas y los supuestos de hecho que constituyen ilícitos en tal materia y sus respectivas sanciones.

## 29. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-shore" con operadores financieros "Off-shore". Asimismo las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, debe ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, reversadas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, Banesco Banco Universal, C.A., no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

## 30. Resolución N° 109.15 y Circular N° SIB-II-GGR-GNP-31063 ambos del 24 de septiembre de 2015, contentiva con las "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas.

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.780 del 3 de noviembre de 2015, fue publicada la Resolución N° 109.15 del 24 de septiembre de 2015, emitida por la Superintendencia contentiva con las "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas", vigente a partir de su publicación, excepto por los Artículos 6, 7 y 8, cuyo plazo para su adecuación es de 180 días continuos siguientes a la emisión de la Resolución. El objeto de esta Resolución es establecer las características y la clasificación de riesgo de los sectores del sistema microfinanciero y las pequeñas y medianas empresas. Algunos de los aspectos de la Resolución son los siguientes:

Artículo 4. Los créditos otorgados a los usuarios del sistema microfinanciero deberán tener un plazo no mayor a cinco (5) años.

Artículo 6. Los bancos universales y microfinancieros deberán destinar su cartera de crédito bruta de microcrédito de la siguiente manera:

- a) Cuarenta por ciento (40%) máximo para el financiamiento de las actividades de comercialización.

- b) Cuarenta por ciento (40%) máximo para el financiamiento de transporte público.
- c) Veinte por ciento (20%) mínimo en las demás actividades, tales como: Servicios comunales, artesanal, entre otros.

Artículo 9 Los bancos universales y microfinancieros para procesar una solicitud de microcrédito u otros instrumentos de financiamiento para los créditos otorgados a los usuarios del Sistema microfinanciero deben considerarlos siguientes parámetros:

Usuarios	Condición	Monto máximos a otorgar en U.T.	
		Microcrédito	Otros instrumentos de financiamiento
Personas naturales	Autoempleadas o desempleadas	40.000	20.000
Microempresas	Jurídicas	60.000	25.000
Unidades asociativas	Naturales	80.000	40.000

### 31. Aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

La Ley señala que los sujetos pasivos de este aporte son las personas jurídicas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, constituyendo la base imponible la utilidad neta o ganancia contable anual cuando esta sea igual o superior a las veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).

Por su parte, el Reglamento señala que los sujetos pasivos están obligados a presentar una Declaración Definitiva la cual deberá realizarse dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo y una Declaración Estimada que deberá ser presentada dentro de los 190 días al cierre contable del sujeto pasivo.

La Declaración Definitiva correspondiente al ejercicio económico 2014 fue presentada el 24 de abril de 2015, determinándose un aporte de Bs. 170.064.959 y, las cuales fueron cancelados el 24 de abril de 2015. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2015, el Banco mantiene un apartado del año de Bs. 221.859.543, respectivamente, para la declaración definitiva del ejercicio 2015. (Nota 16).

Para el mes de julio de 2015, el Banco presentó la Declaración Estimada del año 2015, la misma arrojó un anticipo de Bs. 42.516.240, cancelados en tres porciones de Bs. 14.172.080 cada una.

### 32. Ley Habilitante

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.178 del 15 de marzo de 2015, fue publicada la Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de acuerdo con las directrices, propósitos y marco de las materias que se delegan, de conformidad con el último aparte del Artículo 203 y el numeral 8 del Artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En consecuencia, podrá dictar o reformar normas en el ámbito de la libertad, la igualdad, justicia y paz internacional, la independencia, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional. La facultad otorgada al Presidente de la República estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2015. Durante la vigencia de la Ley Habilitante se aprobaron Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, así como Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de Ley; entre los cuales se destacan:

- Decreto N° 1.860 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Soberanía Territorial y Paz", publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.701 del 13 de julio de 2015.
- Decreto N° 2.066 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Cesticket Socialista, para los Trabajadores y Trabajadoras", publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.773 del 23 de octubre de 2015.
- Decreto N° 2.092 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.202 del 8 de noviembre de 2015, reimpressa en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.787 del 12 de noviembre de 2015.
- Decreto N° 2.158 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inamovilidad Laboral", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.207 del 28 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.161 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de los Consejos Presidenciales de Gobierno del Poder Popular", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.209 del 29 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.164 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Preservación del Cuartel de la Montaña y su Memoria Histórica", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.209 del 29 de diciembre de 2015.

- Decreto N° 2.166 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Ley Negro Primero", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.209 del 29 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.163 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.165 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.167, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.169 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.170 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Fronteras", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.171 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica para el Desarrollo de las Actividades Petroquímicas", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.173 "Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.174 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.175 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función Policial", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.176 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 del 30 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.177 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 del 30 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.178 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 del 30 de diciembre de 2015.
- Decreto N° 2.179 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reforma de la Ley del Banco Central de Venezuela", publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 del 30 de diciembre de 2015.

#### Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto N° 2.163 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta", vigente a partir del 31 de diciembre de 2015, el mismo será aplicable a aquellos ejercicios económicos que inicien en fecha posterior a la entrada en vigencia de dicha reforma, los principales modificaciones son las siguientes:

- Con respecto al Artículo 5 se conceptualizó cuando los ingresos y enriquecimientos se consideran disponibles; en este sentido los ingresos se considerarán disponibles desde que se realicen las operaciones que los producen, salvo en las cesiones de crédito y operaciones de descuento, cuyo producto sea recuperable en varias anualidades; en consecuencia, los ingresos provenientes de la cesión de bienes muebles o inmuebles, incluidos los derivados de regalías y demás participaciones análogas y los dividendos, los producidos por el libre ejercicio de profesiones no mercantiles y la enajenación de bienes inmuebles ya no se considerarán disponibles en el momento en que sean pagados.
- Se incluyó el Parágrafo Primero del Artículo 52, el cual establece que los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguro y reaseguros, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, se gravarán con un impuesto proporcional del 40%.

- El Artículo 84 establece que la retención del impuesto deberá llevarse a cabo cuando se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, entendiéndose esto último, como las cantidades que los deudores o pagadores acrediten en su contabilidad o registros con plena identificación del beneficiario del pago.
- En el Artículo 171 se excluye del sistema de ajuste por inflación previsto en la Ley de Impuesto sobre la Renta a los sujetos pasivos calificados como especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- El Artículo 193 establece que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante Providencia Administrativa, dictará las normas que regulen los ajustes contables que deberán efectuar los contribuyentes en virtud de la supresión del Sistema de Ajuste por Inflación.
- Fueron suprimidos todo lo relacionado con las rebajas por razón de actividades de inversión las cuales se encontraban tipificadas en el Capítulo I del Título IV, los Artículos 56, 57 y el Parágrafo Único del Artículo 32. Asimismo fueron reubicados los Artículos 86, 173 y 195, los cuales pasaron a ser los Artículos 84, 171 y 193, respectivamente.

Providencia Administrativa SNAT/2015/0021 del 30 de marzo de 2015, emitida por Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas (Antes Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas), relativo a las "Normas para el Ajuste Contable de los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros, y reaseguros excluidos del sistema de ajuste por inflación"

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.774 del 11 de septiembre de 2015, fue publicada la Providencia Administrativa SNAT/2015/0021 del 30 de marzo de 2015, emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas (Antes Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas), vigente a partir de su publicación, en la cual se establecen las Normas para el Ajuste Contable de los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros, y reaseguros excluidos del sistema de ajuste por inflación, en la cual se establece:

- Artículo 1. Los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros excluidos del sistema de ajuste por inflación, a los fines de la determinación del impuesto sobre la renta, deberán utilizar como base de cálculo los valores históricos de los estados financieros.
- Artículo 2. Los contribuyentes señalados en el artículo anterior, deberán realizar el reverso de los asientos contables de la partida de actualización al patrimonio contra todas aquellas partidas no monetarias. El reverso debe coincidir con el valor histórico de las partidas no monetarias. Igualmente, deberán reversar la cuenta denominada Exclusiones Fiscales Históricas al Patrimonio contra todas las cuentas de activos, pasivos y patrimonio que fueron afectadas por el sistema de ajuste por inflación.
- Artículo 3. A partir del Ejercicio Fiscal 2015, los contribuyentes indicados en el Artículo 1 de esta providencia no podrán utilizar el sistema de ajustes por inflación a efectos de la determinación del impuesto sobre la renta, ni traspasar la pérdida neta por inflación no compensada originada en ejercicios anteriores.
- Artículo 4. A los efectos de la declaración estimada del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015, los contribuyentes deberán utilizar el enriquecimiento neto del ejercicio fiscal 2014.
- Artículo 5. Las normas establecidas en la presente Providencia Administrativa aplican para los ejercicios fiscales iniciados bajo la vigencia del Decreto con Rango de Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 del 18 de noviembre de 2014.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto N° 2.169 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras", vigente a partir del 1 de febrero de 2015, tiene por objeto la creación de un impuesto que grava las grandes transacciones financieras, la administración, recaudación, fiscalización y control de este impuesto corresponde al Poder Público Nacional. A continuación algunos de los Artículos más resaltantes de dicho Decreto:

- Artículo 3: Constituyen hecho imponible de este impuesto las siguientes operaciones:
1. Los débitos en cuentas bancarias, de corresponsalía, depósitos en custodia o en cualquier otra clase de depósitos a la vista, fondos de activos líquidos, fiduciarios y en otros fondos del mercado financiero o en cualquier otro instrumento financiero, realizados en bancos y otras instituciones financieras.

2. La cesión de cheques, valores, depósitos en custodia pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable, a partir del segundo endoso.
3. La adquisición de cheques de gerencia en efectivo.
4. Las operaciones activas efectuadas por bancos y otras instituciones financieras entre ellas mismas, y que tengan plazos no inferiores a dos (02) días hábiles bancarios.
5. La transferencia de valores en custodia entre distintos titulares, aun cuando no exista un desembolso a través de una cuenta.
6. La cancelación de deudas efectuadas sin mediación del sistema financiero, por el pago u otro medio de extinción.
7. Los débitos en cuentas que conformen sistemas de pagos organizados privados, no operados por el Banco Central de Venezuela y distintos del Sistema Nacional de Pagos.
8. Los débitos en cuentas para pagos transfronterizos.

Artículo 4. Los sujetos pasivos de este impuesto serán los siguientes:

1. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o por los pagos que hagan sin mediación de instituciones financieras. Se entiende por cancelación la compensación, novación y condonación de deudas.
2. Las personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.
3. Las personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, que sin estar vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, realicen pagos por cuenta de ellas, con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.

Artículo 5. La obligación de pagar el impuesto subsistirá aunque el registro del débito origine la cancelación de la cuenta o deuda correspondiente, en cuyo caso tal cancelación solo podrá hacerse previo pago del impuesto respectivo.

Artículo 6. El BCV y los regentes de los sistemas organizados de pago, incluido el Sistema Nacional de Pagos, se abstendrán de procesar transferencias o cargos en cuentas en los que no se ordene simultánea y preferentemente la liquidación y pago del impuesto que recaiga sobre tales operaciones.

Artículo 7. La Administración Tributaria podrá designar como agentes de retención o percepción de este impuesto.

Artículo 8. Algunas de las exenciones a este impuesto son las siguientes:

1. La República y demás entes político territoriales.
2. Las entidades de carácter público con o sin fines empresariales calificadas como sujetos pasivos especiales.
3. El BCV.
4. El primer endoso que se realice en cheques, valores, depósitos en custodia pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable.
5. Los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados en la bolsa agrícola y la bolsa de valores.
6. Las operaciones de transferencias de fondos que realice el o la titular entre sus cuentas, en bancos o instituciones financieras constituidas y domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela. Esta exención no se aplica a las cuentas con más de un o una titular.

7. Los débitos en cuenta por transferencias o emisión de cheques personales o de gerencia para el pago de tributos cuyo beneficiario sea el Tesoro Nacional.
8. Los débitos o retiros realizados en las cuentas de la Cámara de Compensación Bancaria, las cuentas de compensación de tarjetas de crédito, las cuentas de corresponsalía nacional y las cuentas operativas compensadoras de la banca.

Artículo 9. En los casos de cuentas bancarias abiertas para el pago de nómina de salarios, jubilaciones, pensiones y demás remuneraciones similares derivadas de una relación de trabajo actual o anterior, los deudores y deudoras, pagadores o pagadoras, no podrán trasladar a los trabajadores o trabajadoras, jubilados o jubiladas, pensionados o pensionadas, el monto del impuesto que soporten al pagar dichas contraprestaciones.

Artículo 10. Se entienden ocurridos los hechos imponible y nacida, en consecuencia, la obligación tributaria el momento en que se efectúe el débito en la cuenta o se cancele la deuda, según sea el caso.

Artículo 11. El débito en cuentas bancarias o la cancelación de deudas, estará gravado con el impuesto establecido en este Decreto, cuando:

1. Algunas de las causas ocurre o se sitúa dentro del territorio nacional, incluso en los casos que se trate de prestaciones de servicios generados, contratados, perfeccionados o pagados en el exterior, y aunque el prestador o prestadora de servicios no se encuentre en la República Bolivariana de Venezuela.
2. Se trate de pagos por la realización de actividades en el exterior vinculadas con la importación de bienes o servicios y los que se obtengan por asistencia técnica o servicios tecnológicos utilizados en el territorio nacional.
3. La actividad que genera el servicio sea desarrollada en el territorio nacional, independientemente del lugar donde éste se utilice.

Artículo 12. La base imponible estará constituida por el importe total de cada débito en la cuenta u operación gravada. En los casos de cheque de gerencia la base imponible estará constituida por el importe del cheque.

Artículo 13. La alícuota del impuesto es 0,75%, el Ejecutivo Nacional mediante decreto podrá reducir la alícuota aquí prevista, de conformidad con el código que rige la materia tributaria.

Artículo 14. El monto de la obligación tributaria a pagar será el que resulte de multiplicar la alícuota impositiva establecida en el Artículo 13, por la base imponible.

Artículo 15. El impuesto establecido en el presente decreto será determinado por períodos de imposición de un (1) día.

Artículo 16. Los contribuyentes y los responsables, según el caso, deben declarar y pagar el impuesto previsto en este Decreto conforme a las siguientes reglas:

1. Cada día, el impuesto que recae sobre los débitos efectuados en cuentas de bancos u otras instituciones financieras.
2. Conforme al calendario de pagos de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado para Contribuyentes Especiales, el impuesto que recae sobre la cancelación de deudas mediante el pago u otros mecanismos de extinción, sin mediación de bancos u otras instituciones financieras.
3. La declaración y pago del impuesto previsto en este Decreto debe efectuarse, en el lugar, forma y condiciones que establezca la Administración Tributaria Nacional mediante Providencia de carácter general.

Artículo 18. El impuesto previsto en este decreto, no será deducible del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 22. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reforma de la Ley del Banco Central de Venezuela

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 del 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto N° 2.179 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reforma de la Ley del Banco Central de Venezuela", vigente a partir de su publicación. Algunas de las modificaciones más importantes del citado Decreto son:

- Se incluyó en el marco de las prohibiciones del BCV (Artículo 37), una excepción en cuanto al otorgamiento de créditos al Gobierno Nacional, Entidades Públicas y Privadas, estableciéndose que el BCV excepcionalmente, siempre que no colide con la prohibición establecida, podrá obtener, otorgar o financiar créditos al Estados y entidades públicas y privadas, cuando objetivamente exista amenaza interna o externa a la seguridad u otro perjuicio al interés público, que calificará el Presidente o Presidenta de la República, mediante informe confidencial; o en aquellos casos en que hayan sido aprobados de forma unánime por los miembros del Directorio del BCV.
- En cuanto a la información a ser publicada por el BCV (Artículo 40), se incluyó la facultad del Ejecutivo Nacional de solicitar al Directorio del BCV, suspender transitoriamente la publicación de información por el período durante el cual se mantengan situaciones internas o externas que representen una amenaza a la Seguridad Nacional y la estabilidad económica de la Nación.

### 33. Estados Financieros de Publicación

Los estados financieros al 30 de junio y 31 de mayo de 2015, fueron republicados en fechas 19 y 18 de agosto de 2015, respectivamente, por instrucciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Oficio N° SIB-IIG-GIBPV3-25615 de fecha 7 de agosto de 2015, en el cual se indica revertir contablemente Bs. 5.635.726.042 y Bs. 5.926.027.501, respectivamente, mantenidos en el rubro de Otros Activos al rubro de Cartera de Créditos.

De lo anterior, los estados financieros al 30 de junio de 2015, incluidos en este informe corresponden a los estados financieros republicados en fecha 19 de agosto de 2015.

### 34. Eventos Subsecuentes

Providencia SNAT/2016/0004 del 19 de enero de 2016 emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y Circular SIB-II-GGR-GNP-02699 del 3 de febrero de 2016 emitida por la Superintendencia relativa al Registro del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la Providencia SNAT/2016/0004 del 19 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.834 del 22 de enero de 2016, designó a las instituciones del sector bancario como agentes de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, en este sentido la Superintendencia mediante la Circular SIB-II-GGR-GNP-02699 del 3 de febrero de 2016, informó a las instituciones del sector bancario que de acuerdo a la designación realizada por el SENIAT en la Providencia SNAT/2016/0004, la forma de registro del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras será:

1. El registro contable de los importes correspondientes a las percepciones realizadas a terceros por la institución bancaria relativo al impuesto antes indicado se realizará con abono a la subcuenta N° 272.12.M.04 "Impuesto a las transacciones financieras" y una vez se proceda a enterar el impuesto percibido en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales, de acuerdo con las especificaciones establecidas para tal fin, debitará de esta subcuenta el saldo enterado.
2. Se contabilizará el impuesto causado por las grandes transacciones propias de la institución bancaria en la subcuenta N° 445.03 "Impuesto a las transacciones financieras".

Decreto N° 2.232 publicado en Gaceta Oficial N° 40.846 de fecha 11 de febrero de 2016, que establece una alícuota del cero por ciento (0%) del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, que se generen por:

- a) Débitos en las cuentas únicas de instituciones bancarias y demás entidades financieras mantenidas en el Banco Central de Venezuela, con ocasión de la aplicación de medidas de ejecución de políticas dictadas por el Instituto Emisor, o derivadas de la ejecución de operaciones con éste.
- b) Débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia de títulos valores emitidos por entes descentralizados de la República, así como la liquidación del capital o intereses de los mismos.
- c) Débitos que se generen por la liquidación de operaciones propias de la ejecución de la política cambiaria.

### Decreto de Emergencia Económica

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40828, de fecha 14 de enero de 2016, la Presidencia de la República, emitió el Decreto N° 2.184, mediante el cual se declara "El Estado de Emergencia Económica en todo el territorio nacional de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y su ordenamiento jurídico, por un lapso de 60 días", prorrogables por sesenta (60) días más de conformidad con el procedimiento constitucionalmente establecido. (Gaceta Oficial Extraordinaria 6214, de fecha 14 de enero de 2016), todo ello en adopción de las medidas oportunas que permitan atender, eficazmente, la situación excepcional, extraordinaria y coyuntural por la cual atraviesa la economía venezolana.

El artículo 2, del mencionado Decreto, establece que el Ejecutivo Nacional podrá dictar las medidas que considere convenientes, entre las cuales mencionamos:

3. Diseñar e implementar medidas especiales de aplicación inmediata para la reducción de la evasión y la elusión fiscal.
7. Dispensar de los trámites cambiarios establecidos por Cencoex y por el Banco Central de Venezuela, a órganos y entes del sector público y privado, a los fines de agilizar y garantizar la importación de bienes o insumos indispensables para el abastecimiento nacional, la reactivación productiva del país o el aumento de la capacidad tecnológica productiva, sin que esto se constituya en modo alguno como un mecanismo en detrimento de la recuperación del aparato productivo nacional.
8. Requerir a empresas del sector público y privado incrementar sus niveles de producción, así como el abastecimiento de determinados insumos a los centros de producción de alimentos y de bienes esencial para garantizar las satisfacciones de las necesidades básicas de los venezolanos.
9. Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el acceso oportuno de la población a alimentos, medicinas y demás bienes de primera necesidad, así como a todos los servicios necesarios para el disfrute pleno de sus derechos. En tal sentido, el Ejecutivo Nacional podrá requerir de las personas naturales o jurídicas propietarias ó poseedoras, los medios de transporte, canales de distribución, centros de acopio, beneficiadoras, mataderos y demás establecimientos, bienes muebles y mercancías que resulten necesarios para garantizar el abastecimiento oportuno de alimentos a las venezolanas y los venezolanos, así como de otros bienes de primera necesidad.

Artículo 3°. El Presidente de la República podrá dictar otras medidas de orden social, económico o político que estime convenientes a las circunstancias, de conformidad con los artículos 337, 338 y 339 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con la finalidad de resolver la situación extraordinaria y excepcional que constituye el objeto de este Decreto e impedir la extensión de sus efectos.

A todo evento, las medidas que adopte el Ejecutivo Nacional en atención a la emergencia económica que regula este Decreto, estarán orientadas a proteger y garantizar los derechos y el buen vivir de las familias, de los niños, niñas, adolescentes y de los adultos mayores.

Artículo 4°. Los Ministerios del Poder Popular con competencia en materia de economía y de finanzas podrán efectuar las coordinaciones necesarias con el Banco Central de Venezuela a los fines de establecer límites máximos de ingreso o egreso de moneda venezolana de curso legal en efectivo, así como restricciones a determinadas operaciones y transacciones comerciales o financieras, restringir dichas operaciones al uso de medios electrónicos debidamente autorizados en el país, para la protección de la moneda nacional.